GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
NIT: 19.396.948-5
Diseño y Construccion de Obras Civiles
REGIMEN COMUN

Actividad ICA 45202 Tarifa 6.9*1000 .

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18762010853013
FECHA: 2018/10/20
AUTORIZACIÓN DESDE EL 167 AL 1000

SEÑOR(ES) Bogotá
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
NIT: 860.506.170-7

FACTURA DE VENTA Nº 0219

CONDICIONES DE PAGO:

DIRECCION: Calle 8 # 8-52

TELÉFONO: 3550800

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Pago quinto Acta Parcial correspondiente al "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADA EN LA CARRERA 1A # 14-42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ". Como lo señala el numeral 3 FORMA DE PAGO del CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº IDPC-INT-430-2019 correspondiente al avance de obra.			$48.091.706

SUB-TOTAL	$40.413.198
I. V. A.	$7.678.508
TOTAL $	$48.091.706

SON:

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio según Art. 774 del C. C.

ATENTAMENTE

FIRMA _____
NIT. O C.C.

GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
NIT: 19.396.948-5

RESOLUCION DIAN 18760000204449 FECHA 2005/20/10 HABILITA DEL 0001 AL 1000

Impreso por: LINEAS IMPRESORES NIT. 11.375.631-1. Tel.: 274 15 42

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

idpc

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA N° 5

FECHA Bogotá, 24 de Diciembre de 2019

INTERVIENEN

ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora del Obra IDPC

INTERVENTORIA
Arq. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal

ASUNTO INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

AL EFECTO SE PROCEDE ASI:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	UNID	1,00	$ 48.091.706	$ 48.091.706
	VALOR PARCIAL PRESENTE ACTA				**40.413.198**
	IVA 19%				**7.678.508**
	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA				**48.091.706**
			TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA		**48.091.706**

BALANCE DEL PRESENTE PAGO

VALOR CONTRATO INICIAL	$	365.672.187		
VALOR ADICIÓN	$	54.621.880		
VALOR CONTRATO FINAL	$	420.294.067		
VALOR A PAGAR POR EL 20% DE PAGOS IGUALES	$	14.626.887		
VALOR A PAGAR POR EL 13,0737% DE AVANCE DE OBRA	$	33.464.819	**IPES**	**IDARTES**
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	**$**	**48.091.706**	$47.530.104,00	$561.602,00

BALANCE DEL CONTRATO POR ENTIDADES

VALOR CONTRATO INICIAL	$	365.672.187	
VALOR ADICIÓN	$	54.621.880	
VALOR CONTRATO FINAL	$	420.294.067	
IPES 98,832226784587%	$	415.385.985	
IDARTES 1,167773215414%	$	4.908.081,54	
VALOR TOTAL POR ENTIDADES	**$**	**420.294.067**	

INTERVENTORIA
ARQ. RENÉ GÓMEZ LAVERDE
C.C. 19.396.948 de Bogotá

ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora del Obra
IDPC

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010853013

(415)7707212489984(8020) 001376201085301 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 9 3 9 6 9 4 8	5	GOMEZ	LAVERDE	RENE	ALEJANDRO

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 15 124 67 OF 316 BRR UNICENTRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2018-10-20 / 10:02:55 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 19396948 1004. DV 5
1005. Cod. Representación
1006. Organización GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Ciente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 1 8-1 0-2 0/1 0:0 2:5 5

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010853013

(415)770*212489984(8020) 001876201085301 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
19396948	5	GOMEZ	LAVERDE	RENE	ALEJANDRO

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO CR 15 124 67 OF 316 BRR UNICENTRO	PAPEL	1		167	1000	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8407290
316 3988413

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Bogotá, D.C. 23 de Diciembre 2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Carrera 9 No. 8-30 Bogotá, D.C.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	**IDPC-INT-430-2019**
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo, **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE** identificado (a) con c.c 19.396.948 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Bogotá, a los (23) días del mes de Diciembre de 2019

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal
C.C. 19.396.948 de Bogotá
M.P. 25700-18460 CND.

JACQUELINE CAJAMARCA CHAVES
CONTADORA PUBLICA
C.C. 35.528.421 Facatativá
M.P. MAT 129.889-T

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8407290
316 3988413

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.
Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad
Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007
Nota 3: Este formato deberá diligenciarse por el-los integrante-s persona natural del proponente plural.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19396948	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	CRA 15 124 67 OF.316 - 317	6315029	reneasistente@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-11	2019-11	I	05/12/2019	39145749	$1.308.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	512.300	0		0		0	0	0	0	512.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	655.700	0	0	20.500	20.500	0	0		696.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	99.900				99.900	0	0	99.900			999	99.900	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	512.300	512.300
Pensión	1	696.700	696.700
Riesgos Laborales	1	99.900	99.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.308.900	1.308.900

PAGADA
39145749

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	19396948	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE		CRA 15 124 67 OF.316 - 317	6315029	reneasistente@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-11	2019-11	I	05/12/2019	39145749	$1.308.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Estrato	Extranjero	Colom. exterior	Encarnado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	19396948	GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO	59	0			N							X									230301	4.097.619	655.700	0	0	20.500	20.500	EPS016	4.097.619	512.300	14-23	4.097.619	3	99.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1939648
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 # 124 - 67 OFICINA 316 - 317	TELÉFONO:	6315029
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: Construcción de edificios no residenciales.
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:	7738095803	TIPO DE PLANILLA:						E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO	2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO	2019
DIAS DE MORA:	0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			530489753			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 132.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.500	$ 0	$ 132.500
SUBTOTALES:										$ 132.500	$ 0	$ 132.500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 103.600
SUBTOTALES:													$ 103.600	$ 0	$ 0	$ 103.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 57.700	$ 57.700	$ 0	$ 0	$ 57.700
SUBTOTALES:									$ 57.700	$ 0	$ 0	$ 57.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 33.200	$ 0	$ 33.200
SUBTOTALES:			$ 33.200	$ 0	$ 33.200

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 24.900	$ 0	$ 24.900
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 16.600	$ 0	$ 16.600
SUBTOTALES:			$ 41.500	$ 0	$ 41.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN							SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1233497525	ROA CORREDOR JUAN DIEGO	DEPEND		$ 828.116			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 828.116	$ 132.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 132.500	EPS017-FAMISANAR	30	$ 828.116	$ 103.600	$ 0	$ 103.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 828.116	000000001	$ 57.700	30	$ 828.116	CCF24-COMPENSAR	$ 33.200	$ 16.600	$ 24.900	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 368.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900919965	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		RG ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 # 124 - 67 OFICINA 315 - 317 TELÉFONO:	6315029	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NUMERO PLANILLA:	7738096281	TIPO DE PLANILLA:						E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO	2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2019
DIAS DE MORA:	0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/12/05	NUMERO AUTORIZACIÓN:						530486375

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	4	$ 1.485.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.485.400	$ 0	$ 1.485.400
230301	230301-PORVENIR	2	$ 672.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 672.000	$ 0	$ 672.000
SUBTOTALES:										**$ 2.157.400**	**$ 0**	**$ 2.157.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 56.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 112.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 154.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.300	$ 0	$ 0	$ 154.300
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 217.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 217.200	$ 0	$ 0	$ 217.200
SUBTOTALES:													**$ 539.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 539.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	6		$ 0	$ 0		$ 0	$ 876.800	$ 876.800	$ 0	$ 0	$ 876.800
SUBTOTALES:									**$ 876.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 876.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	6	$ 539.500	$ 0	$ 539.500
SUBTOTALES:			**$ 539.500**	**$ 0**	**$ 539.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																									PENSIÓN							SALUD						ARP															
																									FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1013586680	GARCIA HERRERA INGRID PAOLA	DEPEND		$ 3.024.000				SI																	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 3.024.000	$ 483.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 483.900	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.024.000	$ 121.000	$ 0	$ 121.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.024.000	$000000003	$ 210.500	30	$ 3.024.000	CCF24-COMPENSAR	$ 121.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1013586681	GARCIA HERRERA INGRID NATHALY	DEPEND		$ 2.403.000				SI																	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 2.403.000	$ 384.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.403.000	$ 96.200	$ 0	$ 96.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.403.000	$000000001	$ 167.300	30	$ 2.403.000	CCF24-COMPENSAR	$ 96.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1030564906	RUIS OSPINA VIVIAN CAMILA	DEPEND		$ 1.800.000				SI																	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 72.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.800.000	$000000001	$ 125.300	30	$ 1.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1033749654	USAQUE BENAVIDES SERGIO MEURICIO	DEPEND		$ 1.400.000				SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.400.000	$000000005	$ 97.500	30	$ 1.400.000	CCF24-COMPENSAR	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	TI - 45537706	MUÑOZ BURGOS DIANA MARGARITA	DEPEND		$ 2.800.000				SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 112.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.800.000	$000000001	$ 194.900	30	$ 2.800.000	CCF24-COMPENSAR	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 52307729	BAUTISTA PINTO MARY LUZ	DEPEND		$ 2.500.000				SI																	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	16	$ 888.890	$ 142.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 142.300	EPS017-FAMISANAR	16	$ 888.890	$ 35.600	$ 0	$ 35.600	14-11 - ARL SURA	16	$ 888.890	$000000005	$ 61.800	16	$ 888.890	CCF24-COMPENSAR	$ 35.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 52307729	BAUTISTA PINTO MARY LUZ	DEPEND		$ 2.500.000				SI																	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	14	$ 1.166.667	$ 186.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 186.700	EPS017-FAMISANAR	14	$ 1.166.667	$ 46.700	$ 0	$ 46.700	14-11 - ARL SURA	14	$ 1.166.667	$000000005	$ 81.300	14	$ 1.166.667	CCF24-COMPENSAR	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 4.113.200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.528.421
CAJAMARCA CHAVES

APELLIDOS

JACQUELINE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1976
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A- G.S. RH | F SEXO

24-ENE-1995 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1516000-00297048-F-0035528421-20110429 0026816427A 1 363881186

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

129389-T



JACQUELINE
CAJAMARCA CHAVES
C.C. 35528421
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 140055

51997

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C4864E0D5298689E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE CAJAMARCA CHAVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35528421 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 129889-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
	AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS

I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL

NOMBRE: RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	DIRECCIÓN: CARRERA 15 # 124 – 67 OFICINA 316 - 317	
NÙMERO DE IDENTIFICACIÒN: NIT ☐ C.C ☒ OTRO: No 19.396.948	TELÉFONO: 6315029	FAX

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA Nº IDPC-INT-430 de 2019

II. DATOS DE LA CUENTA: (Para consignación de los recursos del contrato)

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
DAVIVIENDA	Ahorros ☒ corriente ☐	488410392143

III . DATOS DE LA CUENTA MANEJ O ANTICIP O

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
	Ahorros ☐ corriente ☐	

IV. AUTORIZACIÓN PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Cualquier cambio o cancelación de la Cuenta Corriente o de Ahorros deberán ser comunicados a la Pagaduría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La responsabilidad por la omisión de la información, correrá a cargo del proveedor o contratista.

AUTORIZO AL **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** A EFECTUAR LOS PAGOS A MI FAVOR EN LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO

FIRMA CONTRATISTA _____

C.C. No 19.396.948 de Bogotá

FECHA: 23 de Diciembre de 2019

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., 27/11/2019
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE** con **Cédula de Ciudadanía** número **19396948**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	05504884-0392143
Fecha de apertura	21/10/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14644412350

(415)7707212489984(8020) D000014644412350

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1939694	5	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1939694	19781110

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	LAVERDE	RENE	ALEJANDRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 15 124 67 OF 316 BRR UNICENTRO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
reneasistente@hotmail.com		6315029	3158407290

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4112	19850201	7110	19930101	4111	4663		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	14	22	42	48																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 08 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/09/2019

CONTRIBUYENTE	C.C. 19396948	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 15 124 67 OF 316 Teléfonos: 2153157

Dirección electrónica: renegomez11@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/02/1985 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 2: 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Actividad 3: 4921 - Transporte de pasajeros

Actividad 4: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

SGS

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	365,685,930.00
	TOTAL:	365,685,930.00

OBJETO:

"(Cód. 462) Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.""

Se expide a solicitud de DIEGO JAVIER PARRA CORTES, SUBDIRECTOR DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIC, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCION E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, mediante oficio número 30743 de mayo 24 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de mayo del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NELCY JEANNETTE RUIZ MORENO

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

FUENTE: 03. 20 /

CONCEPTO: 0525 /

PMR: 4

27 - 5 - 2019

16

15

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 518

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bien	9,571,074,343.00	365,685,930.00	9,205,388,413.00
01-12-Otros Distrito	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	4,562,000,590.00	0.00	4,562,000,590.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0103-Administración, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles ubicados en el espacio público del Distrito Capital	961,514,845.00	0.00	961,514,845.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0316-Personal de apoyo para las actividades de valoración, protección y conservación del Patrimonio Cultural	92,352,100.00	0.00	92,352,100.00
01-263-Recursos Pasivos Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	38,000,000.00	0.00	38,000,000.00
01-265-Recursos de Balance Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	725,000.00	0.00	725,000.00
01-270-Recursos del Balance Reaforo Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	528,108,000.00	0.00	528,108,000.00
01-41-Plusvalia	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	864,424,000.00	0.00	864,424,000.00
01-555-Impuesto al Consumo de Telefonia Móvil	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	2,052,827,000.00	0.00	2,052,827,000.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	2,570,000.00	0.00	2,570,000.00
03-147-Otros Recursos del balance de destinación especifica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	102,866,878.00	0.00	102,866,878.00
03-20-Administrados de Destinación Especifica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	365,685,930.00	365,685,930.00	0.00
		9,571,074,343.00	365,685,930.00	9,205,388,413.00
		9,571,074,343.00	365,685,930.00	9,205,388,413.00

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN	Código	GF-F-5
		Version	18

Bogotá D C., 5 / 2019

Codigo del Control	462

Para: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector Operativo de Gestion Corporativa

De: DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Subdirector de Proteccion e Intervencion del Pa

idpc 20193000030743
Fecha: 24-05-2019 15:04
Asunto: Solicitud De Cdp 462
Destinatario: Juan Fernando Acosta Mirkow
Dependencia: 300 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I
Por: INGRID.PARADA | Anexos: 81 Folios : 1 Estudios Previos Ori

Asunto: Atentamente solicito ordenar a quien corresponda, dar trámite a la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características (Para contratos iniciales o adiciones).

OBJETO:

Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento del la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."

Este objeto afecta: (•) Un compromiso ( ) Varios compromisos

VALOR: $ 365.685.930

PROYECTOS DE INVERSIÓN		
3-3-1-15-02-17-1114. Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Ca	$	365.685.930,00
DETALLE FUENTE DE FINANCIACIÓN		
03 - Recursos Administrados 20 - Administrados de Destinación Especifica	$	365.685.930,00
Seleccione la Fuente de Financiación.		
Seleccione la Fuente de Financiación.		
DETALLE CONCEPTO DE GASTO (Inversión)		
0525 - Recuperación y aprovechamiento de Bienes de Interés Cultural	$	365.685.930,00
Seleccione el Concepto de Gasto.		
Seleccione el Concepto de Gasto.		

COMPONENTE ENTIDAD (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)
Bienes de Interés Cultural de tipo inmueble intervenidos (convenios interadministrativos -Plaza de Mercado La Concordia y Galeria de Arte Santafé - etapa 3)
Seleccione el Componente.
Seleccione el Componente.

META ENTIDAD (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)
Intervenir 1.400 Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, a través de obras de adecuación, ampliación, conservación, consolidación estructural, rehabilitación, mantenimient

PRODUCTO ENTIDAD -PMR- (Acorde con el Plan de Acción de Inversión)		
4. Obras de intervención en bienes muebles, inmuebles y sectores que forman el patrimonio cultural del D.C.	$	365.685.930,00

Firma del Responsable del Proyecto

Ordenador del Gasto

Proyectó: Jorjana Parada- Contratista de la Subdireccion de Proteccion e Intervencion del Patrimonio
Revisó: Diego Andres Mejia- Contratista de la subdirección de protección e intervención del patrimoni

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 737

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	365,672,187
	Total:	365,672,187

CDP No. 518

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 430

OBJETO: "(Cód. 462) Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."
"

BENEFICIARIO : RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE identificado con CC 19396948

Modalidad de Seleccion: Concurso de Méritos Abierto

Bogotá D.C., 05 de agosto del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
AILSA MAYERLY CARO FLOREZ

11:00 AM
05-08-2019

HASILVAL
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_rego_5.rdf
Vss:5

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 737

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-02-17-1114-140	140 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital	03-20-Administrados de Destinación Específica	01-01-0525-Recuperación y aprovechamiento de bienes de interes cultural	365,672,187
				365,672,187

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Bogotá D.C., 26 / 7 / 2019

Código del Control: 462

idpc 20193000040303
Fecha: 26-07-2019 18:17
Asunto: Solicitud De Certificado De Registro Pre
Destinatario: Juan Fernando Acosta Morcov
Dependencia: 300.SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I
Por: DIEGO MEJIA | Anexos: 14 Folios: 1 Cds Y Contrato
IDPC: 3550800 www.idpc.gov.co

Para: JUAN FERNANDC ACOSTA MORCOW
Subdirector Operativo de Gestión Corporativa

De: DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Asunto: Atentamente solicito ordenar a quien corresponda, dar trámite a la expedición de un Certificado de Registro Presupuestal con las siguientes características:

	PRESUFUESTO DE FUNCIONAMIENTO		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	X

CDP	No	518	Fecha:	27/05/2019	
Contrato	No	430	Fecha:	26/07/2019	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

Tipo de contrato: Interventoría
Modalidad de contratación: Concurso de Méritos Abiertos
Plazo: 5 meses

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 26 | 7 | 2019

Anexos: Certificado Disponibilidad Presupuestal y Contrato

Ordenador del Gasto
Cargo: Subdirector de Protección e intervención del Patrimonio

Proyectó: Diego Mejia Vila_ Contratista de la sub dirección deproteccion e intervencion del patrimonio
Revisó: Diego Mejia Vila_ Contratista de la sub dirección deproteccion e intervencion del patrimonio
Anexo (copias): CDP - MINUTA DE ADICION DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO

$ 26[illegible]672.[illegible]

Versión 1 25/07/2019

NÚMERO DE CONTRATO	**IDPC-INT-430-2019**
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
NIT.	860.506.170-7
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombrado mediante Resolución N° 193 del 29 de marzo de 2019 y posesionado con acta N° 017 del 01 de abril de 2019.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución N° 042 del 22 de enero de 2019
CÉDULA ORDENADOR DEL GASTO	1.090.395.948
CONTRATISTA	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
C.C DEL CONTRATISTA	19.396.948 DE BOGOTÁ

Entre las partes que se identifican en el encabezado del presente documento, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto: "la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital".

2. Que EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL llevo a cabo el proceso de selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS No IDPC-CMA05-2019** cuyo objeto es: "(Cód. 462). *Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C*".

3. Que mediante Resolución de Adjudicación No 541 de fecha de 24 julio de 2019 el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio adjudicó el proceso CONCURSO DE MERITOS No IDPC-CMA05-2019 al proponente **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE,** al quedar en el primer orden de elegibilidad, quien presentó una propuesta económica por valor de **($365,672,187) M/CTE**

4. Que el contrato a realizar es de Interventoria regulado por el articulo 32 de la ley 80 de 11993 , articulo 83 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2 de la ley 1882 de 2018.

5. El presente contrato se publicará y se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop-II.

6. Que por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO	"(Cód. 462). REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". **Descripción y alcance del objeto:** Las obras a realizar en la plaza de mercado incluyen la fabricación, suministro e instalación de los módulos de venta y ejecución de las obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la Plaza de Mercado de La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fé, así como las obras exteriores en el espacio público circundante del inmueble. Dentro de la necesidad a suplir por medio de la presente contratación, se realizarán inicialmente actividades finales de obra, instalación de acabados de pisos y sus alistados, redes y equipos hidrosanitarios, redes y equipos eléctricos y de comunicaciones, iluminaciones, carpinterías metálicas, pañetes y enchapes, cielos rasos, y otras adecuaciones y acabados. Las características y especificaciones técnicas de los módulos de venta, incluye los acabados de pisos y demás ítems que van ligadas a estos, buscando una imagen armónica, competitiva, unificada y poniendo en valor el Bien de Interés Cultural, respetando las características formales, tipológicas y morfológicas que lo condujeron a su declaratoria y por último se procederá a la instalación de la conexión vertical (ascensor) que hace parte formal de la integración de los usos cultural y de abastecimiento de alimentos, lo cual busca generar un referente en la dinámica del sector, complementando el llamado Nodo de la Concordia, potencializando el Centro Histórico y aportando al desarrollo de infraestructura de la ciudad. La interventoria deberá entonces realizarse bajo los principios de control del Código Contencioso Administrativo, específicamente lo relacionado en el artículo 3°, principios orientadores que establecen: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual", observando así mismo los mandatos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o complementen, así como lo contemplado en el manual

	de supervisión e interventoría vigente del IDPC. Dado que el alcance de la ejecución de la obra, del cual se desprenden las obligaciones de seguimiento de la interventoría, será el determinado en el presupuesto y especificaciones técnicas del contrato de obra y en los pliegos de condiciones y sus anexos técnicos, el contratista de interventoría deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según dichos requerimientos, y realizar el seguimiento de obra con igual intensidad, ya que tendrá responsabilidad solidaria con el contratista ante el IDPC, en cuanto a componentes de calidad de obras ejecutadas, tiempos de ejecución y manejo del recurso monetario. La esencia del contrato de interventoría implicará una posición imparcial tanto en la interpretación del contrato de ejecución de obra como en la toma de decisiones, y dentro de sus alcances estarán: - Controlar: este objetivo se constituye en la columna vertebral de la función de la interventoría y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de velar porque la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado. - Solicitar: esta facultad se materializa cuando el interventor solicita al contratista oportunamente, que subsane, de manera inmediata, incorrecciones, que no afecte la validez del contrato o a la ejecución del mismo. - Exigir: en la medida que la función de la interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo acordado, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. - Colaborar: la interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se deben resolver los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el interventor desarrollará mejor su función integrándose con el Contratista sin que ello implique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidad específica o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista. - Absolver: en virtud de este objetivo el interventor actúa como instrumento de consulta, encargado de resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, pues el Contratista no puede ser totalmente autónomo y la entidad no se puede desentender del desarrollo del contrato. - Prevenir: consiste en corregir los errores o inconvenientes que se presenten en desarrollo del contrato, impidiendo que se desvíe el objeto del mismo o el incumplimiento en las obligaciones adquiridas por las partes, sugiriendo la imposición de sanciones frente a las irregularidades que se presenten y no se hubiesen podido evitar. - Verificar: cada uno de los objetivos enunciados se cumple mediante el control a la ejecución del contrato con el fin de poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, comprobando que el objeto del acuerdo contractual se cumpla en su totalidad. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural y el Manual de Supervisión e Interventoría establecido por la entidad, para determinar el alcance de las funciones de la interventoría a contratar, a la luz de los establecido en el artículo 83 de Ley 1474 de 2011.
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	El valor del Contrato corresponde al de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 518 del 27 de mayo de 2019. Se encuentra incluido todos los costos correspondientes a IVA y otros impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes nacionales y/o distritales, que se causen con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el numeral "Garantías" del presente documento.
3. FORMA DE PAGO.	La Entidad, cancelará el valor de la interventoría de la siguiente manera: el sistema de pago del contrato de interventoría estará supeditado en un porcentaje al avance del contrato de obra del cual se deriva el presente proceso. En consecuencia, el precio previsto en la oferta económica del proponente incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte y alimentación del equipo de trabajo, si aplicara; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, si aplicara; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos, utilidad, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. El IDPC, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. El pago por avance en la ejecución del seguimiento al contrato de interventoría se realizará de la siguiente forma: I. Pago por avance de interventoría y de obra – (90%). El IDPC pagará actas de interventoría hasta completar el noventa por ciento (90%), del valor del contrato de interventoría, así: a) Un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, distribuido en pagos iguales, así: - Pagos mensuales iguales previa aprobación y publicación en el Secop II del informe mensual de interventoría. Se pagará mes vencido. Nota: El último pago se hará contra entrega, aprobación y publicación en el Secop II del informe del periodo final de ejecución de interventoría. VCF = (20% x VC) / T VCF = Valor cargo fijo. VC = Valor del contrato de interventoría T= Tiempo de ejecución de contrato de interventoría b) Se pagara un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, distribuido en pagos iguales según los cortes de obra. Los pagos serán causados mes o periodo de corte vencido y se cancelarán de acuerdo con el avance físico de obra aprobado y registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados

por la interventoría, hasta llegar al 100% del avance de obra. Lo anterior, de conformidad con la siguiente fórmula: VP = PAO x (70% x VC) VP = Valor a pagar por acta PAO = Porcentaje avance de obra mensual aprobado VC = Valor del contrato de interventoría.

Lo anterior dando como resultado que el valor total a pagar por corte de obra obedecerá a la sumatoria de los costos obtenidos en el numeral A) y B) anteriormente descritos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

VALOR TOTAL PAGAR POR PERIODO = VP + VCF

II. Pago del saldo del 10% contra firma del acta de entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

El saldo de diez por ciento (10%) del valor total, se pagará así:

a) El diez por ciento (10%) del valor del valor total se cancelará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de las obras, la entrega del informe final de obra y de interventoría, la entrega de planos récord y demás documentación del contrato de obra al momento del pago. Adicionalmente, se deberá hacer entrega del borrador del acta de liquidación del contrato de obra.

b) Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán previa programación del PAC, la entrega de los siguientes documentos y el cumplimiento de las siguientes reglas: 1) Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para tal fin, una vez iniciado el contrato, el contratista y el supervisor acordarán el plan de ejecución del contrato, conforme con el plan de obra y los lineamientos del SECOP II, el cual será diligenciado en dicha plataforma, teniendo en cuenta que la programación de pagos en el PAC se estimará conforme lo previsto en el plan de ejecución. 2) Para la programación de pagos, el contratista y el supervisor deberán tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución SDH-295 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Circular DDT No. 7 de 2017 de la Tesorería Distrital, la circular interna del IDPC 02 de 2018 o aquellas que las aclaren, adicionen o modifiquen.

	3) El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Instituto la factura de venta y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia. 4) La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si éste aplica para cada pago. 5) Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. 6) Para la ejecución contractual y para cada pago, el contratista y el supervisor deberán así mismo observar lo previsto en la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultar en la página de dicha entidad o en link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf. Conforme con lo previsto en la guía, se debe tener en cuenta que el proveedor debe radicar la factura de cada pago en original y en físico, luego de lo cual debe ingresarla también en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos para pago indicados en el contrato y/o que le indique el supervisor. 7) Junto con la factura, el contratista deberá presentar los siguientes documentos para el pago: - Informe de interventoría donde se indique porcentaje de ejecución, relación con la programación definida, inversión de recursos y demás elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios para soportar el seguimiento a la ejecución de obra. - Acta de corte parcial de obra aprobada por la interventoría. - Certificación de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. Para este requisito se observarán las siguientes reglas: Si el contratista es Persona Jurídica debe allegar Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado allegado con el anterior pago, de dicione o sustituya. Si es persona Natural debe allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes facturado. Frente a este tema deberá tener en cuenta, que el pago deberá efectuarse sobre el ingreso base de cotización, el cual corresponderá al 40% del valor del mes facturado. El mismo no será inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de ser un contratista plural, se exigirá a cada integrante la acreditación correspondiente según su naturaleza. El contratista deberá así mismo allegar el comprobante de pago de las planillas de seguridad del personal habilitante y

	complementario presentado en el marco de los establecido en el al contrato. - Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. - Solicitud de pago suscrita por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Será requisito para cada pago que el Contratista acredite la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato. Parágrafo 2: Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de pagos. Parágrafo 3: Para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos requeridos para cada pago, se requiere la presentación del acta de liquidación del contrato de obra por parte de la interventoria y el acta de liquidación suscrita del contrato de interventoria. Parágrafo 4: Para los pagos, el contratista deberá tener en cuenta y acatar los procedimientos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II y los que para tal efecto disponga el IDPC.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El contrato de interventoría tendrá un plazo de **CINCO MESES (5),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El término del plazo no eximirá a la interventoría de atender las observaciones que le formule el IDPC sobre la liquidación del contrato de obra o del contrato de interventoría, o aquellas que resulten necesarias para atender una reclamación administrativa o judicial, en cuyo caso, la interventoría se obligará a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor de la interventoría y ésta así lo acepta expresamente con la firma del contrato. Nota: La suscripción del acta de inicio del presente contrato de interventoría estará supeditada a la adjudicación e iniciación efectiva del contrato que resulte derivado del proceso IDPC-LPO-03-2019 cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14-42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
5.OBLIGACIONES GENERALES	1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

DEL CONTRATISTA	2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. 4. Reportar por escrito de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO por conducto de los supervisores del contrato. 6. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente. 7. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al INSTITUTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el INSTITUTO queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 8. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el INSTITUTO o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del INSTITUTO que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. 9. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio

	de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por el INSTITUTO. 10. Radicar las facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato. 11. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato 12. Presentar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y los demás documentos que requiera el Supervisor o el ordenador del gasto en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes. 13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1) Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, anexos técnicos, la oferta, los documentos del proceso y el contrato de obra para el cual se contrata la interventoría. 2) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 3) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la entidad contratante y garantizar la asistencia del personal del equipo de trabajo que se requiera para cada reunión según lo solicitado por el Supervisor. 4) Adelantar el seguimiento general, administrativo, técnico, financiero, jurídico y contable del contrato objeto de interventoría, conforme con las actividades contempladas en el pliego de condiciones para cada seguimiento y demás que se requieran conforme lo previsto en la Ley y en el manual de interventoría y supervisión del Instituto. 5) Garantizar la ejecución del contrato con el equipo de trabajo ofertado o con los reemplazos que hayan sido aprobados por el Supervisor, conforme lo establecido en el pliego de condiciones. 6) Constituir las garantías exigidas en el contrato y actualizar la vigencia y la cuantía de estas, cuando así se requiera para garantizar la suficiencia mínima establecida en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015. 7) Velar por el adecuado cumplimiento del contrato objeto de interventoría en los términos establecidos en el contrato y en la ley. 8) Acordar conjuntamente con el contratista de obra y con la entidad, el cronograma general del contrato de obra y los cronogramas para cada uno de los frentes de trabajo de la intervención a realizar, definiendo los plazos de aprobaciones del interventor. 9) Programar y adelantar los comités de seguimiento semanal del contrato objeto de interventoría junto con el contratista y las personas designadas por el IDPC, dejando registro de estos

	consignado en actas que deberá elaborar y tramitar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de realización del comité y las cuales entregará adjuntas a un informe ejecutivo semanal. 10) Elaborar un informe ejecutivo semanal y entregarlo en el respectivo comité al supervisor con copia al contratista de obra , informe en el que deberá dar cuenta como mínimo de las actividades realizadas en la semana correspondiente, el avance del cronograma e inversión de recursos del contrato, el detalle de la intervenciones realizadas y el respectivo registro fotográfico, discriminando actividades técnicas, administrativas y financieras realizadas y demás necesarias para el control del contrato de obra. 11) Elaborar un informe mensual en el que describa detalladamente las actividades realizadas en el periodo del informe, contando con el contenido mínimo descrito dentro del Anexo Técnico Separable del proceso de selección adelantado para la contratación de la obra para la cual se contrata la interventoría, discriminando las actividades de seguimiento general, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico conforme los aspectos requeridos en el pliego de condiciones para cada uno de estos seguimientos. El informe también deberá contener un pronunciamiento sobre el estado actual del cumplimiento por parte del contratista de obra y las observaciones y recomendaciones que estime necesarias. Para el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 103 de 2015, el interventor deberá incluir la información del informe mensual de interventoría en el formato que para tal efecto disponga el IDPC para la publicación de este en el SECOP II. El informe mensual deberá entregarse en físico y en digital a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada acta de obra. 12) Elaborar y entregar para su correspondiente aprobación el informe final de interventoría, contando con el contenido mínimo descrito dentro del Anexo Técnico Separable del proceso de selección mediante el cual se haya adjudicado la obra objeto de interventoría, el cual deberá contener como mínimo las actividades realizadas por el interventor, la descripción detallada de la ejecución del contrato objeto de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, dando cuenta de las actividades realizadas en cada uno de los seguimientos y adjuntando todos los soportes de la ejecución del contrato objeto de interventoría y del contrato de interventoría. El informe final deberá ser entregado en medio magnético e impreso, adjunto al cual deberá allegarse el informe final de obra revisado y aprobado, el cual deberá incluir todas las actuaciones realizadas en obra, así como las actualizaciones de inventario y demás documentos requeridos en el contrato de obra. El plazo para la entrega del informe final de interventoría será dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de aprobación del informe final del contrato de obra, cuya entrega deberá requerirse por el interventor para que se efectúe dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato, quedando éste aprobado por la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

	13) Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural elaborada por la entidad, específicamente en el numeral 2.1.5.1. Labores de seguimiento a cargo del interventor, en el que se describe el alcance de la interventoría en atención a lo establecido en el Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. 14) Las demás necesarias para ejercer una interventoría eficiente y de calidad
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.	1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3) Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 4) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 5) Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento del objetivo del contrato. 6) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8) Aprobar la Garantía única, las demás garantías contractuales y las modificaciones a las mismas que en debida forma constituya el Contratista. 9) Llevar actualizada y organizadamente el expediente electrónico y físico del contrato de interventoría. 10) Acompañar al contratista en todas las mesas de trabajo a que haya lugar con otras entidades del distrito o particulares involucradas en la ejecución del contrato. 11) Tramitar las licencias y/o permisos que sean de su competencia.
8. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

	4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma y las especificaciones técnicas. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10. Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 11. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL INSTITUTO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
9.RESPONSABILIDAD	El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. Este será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la ENTIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato.. Los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría. (Artículo 2 Ley 1882 de 2018).
10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley. 5) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. En este orden de ideas el INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

11 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL.	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
13. CADUCIDAD.	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL INSTITUTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
14. MULTAS.	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL INSTITUTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: **EL INSTITUTO** podrá imponerle al **CONTRATISTA,** multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **EL INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
15. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **EL INSTITUTO** seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. PENAL PECUNIARIA.	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **EL INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos. Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la

Ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el IDPC ha determinado como garantías del presente proceso las siguientes:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA- PROPÓSITO
CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato	**Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más,** para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor total del contrato.	**Vigente por cinco (5) años más a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra**, para cubrir a la entidad frente a los posibles perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiencia o fallo en las obras ejecutadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con una vigencia igual al plazo del contrato y la cuantía indicada, para cubrir a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la

		Doscientos (200) SMMLV[1].	responsabilidad extracontractua que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractua que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas.

Nota 1: La garantía única y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen

Nota 3: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDPC.

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL INSTITUTO** y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO:** Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna **EL INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.

[1] Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

19. CESIÓN	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL INSTITUTO**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
20. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
23. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de Interventoria estará a cargo del el Subdirector Técnico de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC o quien este designe. El (la) Supervisor (a) tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **a)** Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar. **b)** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato. **c)** Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.

	d) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Asesoría Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto. e) Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. f) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato; g) Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. h) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la UNIDAD; i) Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; j) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la UNIDAD, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; k) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato. l) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y m) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.
24. LIQUIDACIÓN.	Podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
25. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el que se disponga para tal caso.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El Estudio Previo; **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** El pliego de condiciones definitivo y sus anexos **d)** La Oferta económica **e)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
27. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente

28

27

Y EJECUCIÓN.	contrato y la aprobación de las mismas por parte de **EL INSTITUTO**. **c)** Constancia del inicio de cobertura de la ARL.
28. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de **EL INSTITUTO** para la vigencia fiscal del año 2019, soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 518 del 27 de mayo de 2019.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
29. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.	**EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de **EL INSTITUTO** o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, Subdirecciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **EL INSTITUTO** y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
30. DERECHOS DE AUTOR	**EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, declaran que la información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a **EL INSTITUTO**, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, o sus modificaciones. Si es el caso, todos los productos serán entregados al Supervisor del contrato en medios impresos y magnéticos. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizarán bajo la autorización expresa de **EL INSTITUTO**.
31. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL INSTITUTO** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **EL CONTRATISTA** tendrá para los efectos de este Contrato el carácter de Contratista independiente. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento diferente a los honorarios aquí estipulados y por lo tanto queda claramente entendido que se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones como independiente con contrato de prestación de servicios y pagar los respectivos aportes conforme el porcentaje y los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la afiliación y pago a riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección se desarrollará en el inmueble ubicado en la Carrera 1A # 14 - 42 (antigua) / Calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C..
33. ACTIVIDADES Y LINEAMIENTOS	El IDPC contrata la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento al contrato de obra resultante del proceso IDPC-LPO-03- 2019 o el proceso mediante el cual sea adjudicado el objeto del mismo.

PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA Y DEL CONTRATO	El objeto del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, abarca las labores fundamentales que debe desarrollar la interventoría, conforme los presupuestos legales y los compromisos contractuales adquiridos por el contratista a cargo de la obra, considerando lo contemplado en el pliego de condiciones de la licitación IDPC-LPO-03-2019 o del proceso de selección adelantado para la contratación de la obra, sus anexos, el contrato y el pliego de condiciones de la Interventoría y sus anexos. El Interventor contratado hará seguimiento a la labor que adelante el Contratista, asegurando que las obras del contrato de obra se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, arquitectura, restauración y de intervención en BIC, de manera que las obras sean seguras y cumplan con parámetros de calidad para las intervenciones a realizar. Así mismo el interventor deberá brindar acompañamiento y proponer soluciones cuando se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables para un buen desarrollo del proyecto y deberá contar con el siguiente personal: Equipo de trabajo habilitante conformado por un Director de Interventoría, un Residente técnico de Interventoría y un Asesor Estructural. - Personal complementario conformado por un Residente Administrativo, Profesional SG-SST (HSEQ), un Asesor Metalmecánico, un Asesor en Patrimonio, un Asesor en redes hidro-sanitarias, así como un Asesor en redes eléctricas y un Contador que brinde un apoyo financiero y contable, al igual que un Abogado con experiencia en contratación estatal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	ACTA DE INICIO	Código: AB-F48
		Versión: 3
		Pág. 1 de 1

CONTRATO:	DE INTERVENTORÍA
N°:	IDPC-INT-430-2019
FECHA DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2019
NUMERO DE CRP:	737
FECHA DE CRP:	CINCO (5) DE AGOSTO DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**RENE A. GOMEZ LAVERDE**
SUPERVISOR (A):	**GIOVANNA A. BARON C.**
OBJETO:	(Cód. 462). Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: "Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza De Mercado La Concordia y la conexión vertical con la Galería De Arte Santa Fé, ubicadas en la carrera 1 A # 14 - 42 (antigua) / calle 12 C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tal como se estable en la cláusula del valor del contrato.
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	**DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019**
FCHA DE TERMINACION:	ONCE (11) DE ENERO DE 2020

Como constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto de 2019, por quien en ella participaron:

RENE GOMEZ LAVERDE
Representante Legal
Interventor

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Ordenador del gasto.
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC

GIOVANNA A. BARON C.
Supervisora Designada
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDPC

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° IDPC- INT-430-2019

CONTRATISTA:	RENE GOMEZ LAVERDE
C.C.	19.396.948
ORDENADORA DEL GASTO:	DIEGO JAVIER PARRA CORTES – Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
FACULTAD PARA CONTRATAR:	Resolución N° 042 de 22 de enero de 2019
SUPERVISIÓN:	GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO – Profesional Especializada.
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	11 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN :	11 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE ENERO DE 2020

1) Que mediante memorando con radicado No. 20193070060533 del 11 de diciembre de 2019, el supervisor del contrato solicitó al Ordenador del Gasto, la suspensión del contrato de interventoría N° IDPC- INT-430-2019, teniendo en cuenta que "*Debido a imprevistos relacionados con la energización definitiva del proyecto para el suministro del servicio de energía por parte de la empresa ENEL CODENSA, la interventoría en su comunicación INTER-CONCORDIA 137-2019 Radicado Orfeo No. 20195110091872 del día once (11) de diciembre de 2019, recomienda la suspensión temporal de las actividades del contrato de obra, debido a la incapacidad de continuar con la ejecución de las mismas hasta tanto se culminen los trabajos de energización… Por tal motivo, es evidente que una vez sean suspendidas las actividades de Obra, la interventoría como un contrato Intimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor, debe ser suspendido por lo menos por el mismo tiempo y en las mismas condiciones que el contrato de obra..*" **2)** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, el Ordenador del Gasto, considera que "*Teniendo en cuenta lo expresado se considera entonces que la presente suspensión se da como ocasión de una fuerza mayor que impide la continuidad en la ejecución de las obras realizadas, y por ende la imposibilidad de realizar el seguimiento para el que la interventoría fue*

contratada."; y solicitó mediante memorando N° 20193000060563 del 11 de diciembre a la Oficina Asesora Jurídica la suspensión del Contrato de interventoría N° IDPC- INT-430-2019 a partir del 11 y hasta el 18 de diciembre de 2019, **3)** Que la presente suspensión es viable de conformidad con la "CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA" del Contrato de interventoría IDPC- INT-430-2019. **4)** Que Teniendo en cuenta lo expresado por el Consejo de Estado en sentencia del magistrado Enrique Gil Botero No. 16431 de 2010 a través de la cual se expresó "*En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición*" **5)** En consecuencia las partes intervinientes en el presente acto convienen lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Suspender la ejecución del Contrato de interventoría N° IDPC- INT-430-2019, desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA –REINICIO:** El Contrato de interventoría N° IDPC-INT-430-2019, reiniciará su ejecución el día 19 de diciembre de 2019, para lo cual se suscribirá acta de reinicio por las partes en esta fecha. **CLÁUSULA TERCERA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de interventoría N° IDPC- INT-430-2019, no modificadas por el presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. **CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar las Garantías del contrato en los términos y vigencias indicadas, cargarla y enviarla a través de la plataforma transaccional SECOP II y en la oficina jurídica para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN:** El presente documento se publicará por obligación legal en el SECOP II.

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

RENÉ GOMEZ LAVERDE
Contratista

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.
Ordenador del Gasto

Proyecto: Andrés Cárdenas - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gladys Sierra Linares – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE REINICIO	Código: AB-F32
		Versión: 0
		Pág. 1 de 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° IDPC- INT-430-2019

CONTRATISTA:	RENE GOMEZ LAVERDE
C.C.	19.396.948
ORDENADORA DEL GASTO:	DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS – Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio. C.C. 1.090.395.948
FACULTAD PARA CONTRATAR:	Resolución N° 042 de 22 de enero de 2019
SUPERVISIÓN:	GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO – Profesional Especializada.
OBJETO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	11 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN :	11 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE ENERO DE 2020

Como constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C

RENE GOMEZ LAVERDE
Contratista

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Ordenador del gasto

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADOR(A) DEL GASTO DESIGNADO	DIEGO JAVIER PARRA CORTES- Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 193 DEL 29 DE MARZO DE 2019
CEDULA ORDENADOR (A) DEL GASTO	C.C. 1.090.395.948 de Cúcuta.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 042 DE 22 DE ENERO DE 2019
OBJETO	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C
CONTRATISTA	**RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE**
C.C	19.396.948
VALOR INICIAL :	**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 365.672.187).**
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	ONCE (11) DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN :	11 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
ADICION:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880),
PRORROGA	VEINTE (20) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN	OCHO (8) DE FEBRERO DE 2020.

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

INCLUIDA PRORROGA	
VALOR TOTAL INCLUIDAS ADICIONES	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/TE ($420.285.067).

CONSIDERACIONES:

Entre los suscritos **DIEGO JAVIER PARRA CORTES,** identificada con la cédula de ciudadanía N° C.C. 1.090.395.948 de Cúcuta, quien actúa en calidad de Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- con NIT 860.506.170-7** conforme a la Resolución No. 193 del29 de Marzo de 2019, y facultado para contratar conforme a la Resolución No. 042 del 22 de enero de 2019, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO O CONTRATANTE** y, por otra parte **RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.396.948, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga Nº1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría N° 430 de 2019, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL INSTITUTO** celebró con **EL CONTRATISTA** el contrato de INTERVENTORÍA N° 430 de 2019 que tiene por objeto *"Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la galería de arte santa fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.".* **2)** Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría N° 430 de 2019 fue estipulado en cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se realizó el 12 de agosto de 2019. **3)** Que de conformidad con las comunicaciones con radicado interno No. 20195110090062 y No. 20195110094212, el interventor solicita la prórroga y adición del contrato de interventoría por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880), y la prórroga por el término de VEINTE (20) DÍAS; en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta que se encuentra en trámite el modificatorio No. 2 el cual incluye las actividades No previstas, balance de mayores y menores cantidades, así como sus complementos para la solicitud de adición y prorroga, según lo manifestado por la entidad y su interés institucional de extender el alcance del escenario No. 1 (ejecución de cantidades contractuales, inclusión de ítems no previstos, adición y prorroga) del CONTRATO DE OBRA 426-209, cuyo objeto es: "Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de La Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con La Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1A # 14 - 42 (antigua) / calle 12C # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C",*

informamos que una vez revisados y concertados los documentos con la firma Contratista CONSORCIO UVM y radicados ante el IDPC, es necesario para el control y seguimiento de las actividades la solicitud de la interventoría para una adición al contrato de la referencia, por la mayor permanencia en obra…. Con el fin de realizar el acompañamiento de la firma contratista para la realización de las actividades no previstas y mayores cantidades de obra, toda vez que es indispensables para la correcta instalación de los equipos y acabados el cumplimiento de las normas para garantizar la accesibilidad a personas con limitaciones físicas (NORMA TECNICA NTC-4201); cumplir con normas distritales de salubridad – Norma INVIPA, norma de redes de gas solicitadas por VANTI (Norma NTC 2505), complementar conexionados eléctricos para la puesta en marcha de equipos (Norma RETIE), cumplir normas para el conexionado del alcantarillado exigido por la EAAB; cumplir normas NSR-10 en relación a la seguridad de la ventaneria que debe llevar la plaza de mercado, mejorar las condiciones acústicas del salón múltiple, etc., teniendo en cuenta que la tercera etapa de las obras complementarias pretende alcanzar un óptimo comportamiento estructural, funcional y estético a partir de estándares de calidad para todos los trabajos". **4)** Que por medio de la comunicación interna No. **20193070063033** de fecha 19 de diciembre de 2019, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC remitió para trámite la solicitud de modificación (adición y prórroga) del contrato de obra No. 426 de 2019 la cual es necesaria para cumplir con el objeto contractual, y por consiguiente es necesario prorrogar el contrato de Interventoría No. 430 de 2019 en el mismo tiempo de prórroga del contrato de obra, lo que genera una adición en valor por la mayor permanencia del personal de Interventoría en Obra. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **5)** Que mediante *MODIFICACIÓN No. 2, ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC- Y EL CONSORCIO UVM* se adicionó y prorrogó el contrato de obra 426 de 2019. **6)** Que por medio de la comunicación No. 20193070062883 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Arq. GIOVANNA BARON, recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adición solicitada por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880) y la prórroga por el término de VEINTE (20) DÍAS al Contrato de Interventoría N° 430 de 2019 es decir hasta el 8 de febrero de 2020. **7)** Que el Ordenador del Gasto mediante memorando con radicado N° **20193070063043** del 19 de diciembre de 2019, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica realizar la adición por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880)** y la prórroga por el término de **VEINTE (20) DÍAS** al Contrato de Interventoría N° 430 de 2019 es decir hasta el 8 de febrero de 2020, por las razones expuestas por la supervisora. **8)** Que frente a la facultad de prorrogar los contratos de Interventoría el artículo 85 de la Ley

1474 de 2011, ha establecido: *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".* **9)** De igual manera el Consejo de Estado por medio de la sentencia con Radico No. 11001-03-26-000-2008-00101-00(36054) B de la Sección Tercera con Magistrado Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, ha manifestado: "*En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante lo anterior, la legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, es una medida que no sólo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegura principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación. Llegados a este punto, se encuentra que la norma demandada tiene el alcance que el demandante le endilga, en ella se señala la posibilidad de adicionar el contrato de interventoría sin atender a ningún límite de valor, el único criterio que se tiene presente es la prórroga del contrato sobre el cual se realiza la inspección y vigilancia. En otras palabras, se permite una adición que no tiene en cuenta la prohibición establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que podría sobrepasar en más de un 50% el valor de lo inicialmente pactado".* **10)** El Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, ha establecido en los artículo 13 y 14, lo siguiente: *"**ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia". "**ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.* **11)** De igual manera el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ha establecido que con base al principio de la autonomía de la voluntad entre las partes permite realizar las

modificaciones a los contratos, siempre que estas no sean contrarias a la ley, a saber: "***ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal***. *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".* **12)** Que de conformidad con la solicitud de prórroga y adición de la Interventoría, por la mayor permanencia de su personal en obra, se justifica la modificación del contrato conforme al siguiente cuadro:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
IDPC - CMA - 05 - 2019
FORMATO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PROYECTO:	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1A # 14 - 62 (antigua) / calle 13c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C."
PROPONENTE:	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

	PLAZOS ADICIONAL DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA		
1	PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:	10 días	DIAS
	PLAZO TOTAL ADICIONAL DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	70 días	

COSTO DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	SALARIO MENSUAL ($) [1]	DEDICACIÓN MENSUAL Hombre/mes [2]	CANTIDAD TIEMPO (vr. meses [3]	TOTAL PARCIAL ($) [4] = [1] X [2] X [3]
1,00	Director de Interventoría	$ 8.000.000,00	50,00%	0,67	$ 2.680.000,00
1,00	Residente de interventoría	$ 5.000.000,00	100,00%	0,67	$ 3.350.000,00
1,00	Residente administrativo	$ 5.000.000,00	100,00%	0,67	$ 3.350.000,00
1,00	Profesional/ tecnólogo/ SG-SST	$ 3.000.000,00	100,00%	0,67	$ 2.010.000,00
1,00	Asesor Estructural	$ 8.000.000,00	25,00%	0,67	$ 1.340.000,00
1,00	Asesor Metalmecánico	$ 6.000.000,00	25,00%	0,67	$ 1.005.000,00
1,00	Asesor en Patrimonio	$ 6.500.000,00	25,00%	0,67	$ 1.088.750,00
1,00	Apoyo jurídico	$ 8.000.000,00	50,00%	0,67	$ 2.680.000,00
1,00	Apoyo contable	$ 3.732.000,00	50,00%	0,67	$ 1.249.970,00
1,00	Asesor en redes hidrosanitarias	$ 6.500.000,00	20,00%	0,67	$ 871.000,00
1,00	Asesor en redes eléctricas	$ 6.500.000,00	20,00%	0,67	$ 871.000,00
			A. SUBTOTAL COSTO PERSONAL:		$ 20.502.670,00
			B. FACTOR MULTIPLICADOR (F.M):		2,24
			C. TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A x B):		$ 45.893.176,53
			D. IVA:	19,00%	$ 8.719.703,54
			GRAN TOTAL: TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (C) + IVA (D):		$ 54.612.880,07
			REDONDEO.		$ (0,07)
			TOTAL PRESUPUESTO ADICIÓN ESTIMADO:		$ 54.612.880,00

NOTA: Recuerde que el porcentaje máximo de factor multiplicador definido será del 2,41 %.

13) Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA Nº1 y ADICIÓN No. 1** de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR**- adiciónese el Contrato de Interventoría_No. 430 de

PRÓRROGA Nº 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 430 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC- Y RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE

2019, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (54.612.880), suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad No. 967 del 18 de diciembre de 2019. **SEGUNA: PRÓRROGAR** el término de ejecución del Contrato de Interventoría N° 430 de 2019, por el término de VEINTE (20) DÍAS. **TERCERA: DOCUMENTOS Y ANEXOS.-** Hace parte integral del presente documento, la solicitud suscrita por el ordenador del gasto y supervisor del contrato con radicado atrás mencionadas. **CUARTA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la presente adición y prorroga el contratista se obliga a actualizar las garantías del contrato en concordancia con la cláusula 17 del contrato de interventoría No. 430 de 2019. **QUINTA. PUBLICACIÓN.-** El presente documento se publicará en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la ampliación de las garantías del contrato, conforme al nuevo plazo. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría N° 430 de 2019, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Ordenador del gasto

RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
Representante Legal

Revisó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz – Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gladys Sierra Linares– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO No:	430 DE 26 DE JULIO DE 2019
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO MESES (5)
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($365,672,187)M/CTE
ADICIÓN No. 1	N/A
ADICIÓN No. 2	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	($365,672,187)M/CTE
PRÓRROGA No. 1	N/A
PRÓRROGA No. 2	N/A
NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	21-44-101302360 ANEXO 0
NÚMERO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	21-40-10-1139021 ANEXO 0
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

APROBACIÓN DE GARANTIA

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26-07-2019	26-06-2020	$109.701.656.10
Calidad de los elementos	N/A		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	26-07-2019	26/12/2022	$36.567.218.70
Calidad del Servicio	26/12/2019	26/12/2024	109.701.656.10
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A		
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A		

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad Civil extracontractual	26-07-2019	26/12/2019	$165.623.200-

Con base en lo anterior, a los 08 días del mes de Agosto del año 2019 **se aprueban las garantías** constituidas a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de conformidad con los amparos, vigencias y valores arriba citados y según lo establecido en el Contrato N° 430 DE 26 DE JULIO DE 2019.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Subdirector de Gestión Corporativa
(Resolución 0585 de 02 de agosto de 2019)

Proyectó: Karin Juliana Torres Pinilla-Abogada OAJ
Revisó: Giovanna Morales Aguirre-Profesional especializado OAJ

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0535 DE 02 AGO 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 01 de 2017 y 01 de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, determinó que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor.

Que tal sentido, a través del artículo 2 de la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019, se delegó en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01 del IDPC, la aprobación de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de que trata el Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que lo modifique. Esta función no modifica las establecidas en el Manual de Funciones y en el Acuerdo 01 de 2019 a la Oficina Asesora Jurídica relacionada con el trámite del proceso de contratación.

Que por necesidades del servicio, y en aras de garantizar los principios de la función administrativa y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en materia contractual por la Ley 80 de 1993, el Decreto 2150 de 1995 y demás disposiciones concordantes, se requiere delegar, en el cargo de Subdirector de Gestión Corporativa, Código 068, Grado 01, la función de Aprobación de Garantías, descrita con antelación, en tanto se encuentre vacante de forma temporal o definitiva el empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. RES 0585 **DE** 02 AGO 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar el inciso 2° al artículo 2 de la Resolución No. 0042 de 22 de enero de 2019, el cual quedará así:

> *"En caso de vacancia temporal o definitiva del empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 01, la función señalada en el presente artículo, se delega en el cargo de Subdirector de Gestión Corporativa, Código 068, Grado 01, por el tiempo que dure dicha situación."*

ARÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 AGO 2019

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Yesid Caicedo. Profesional Especializado. Talento Humano
Revisó: Ximena Aguilón Mayorga - Contratista. Dirección General

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogota
Carrera 15 No 123- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular 315 8407290
316 3988413

idpc 20195110056052
Fecha: 02/08/2019 09:57
Asunto: Remisión Polizas Contrato 430 De 2019
Remitente: Rene Gomez Laverde
Destino: 13-Oficina Asesora Juridica
Folios: 2 Anexos: 2 Folios
IDPC 20195110056052 www.idpc.gov.co

Bogotá, 31 de Julio de 2019

INTER-CONCORDIA 004-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn: ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora de Obras
Calle 8 N° 8 - 52
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019

ASUNTO: Remisión de garantias del Contrato de Interventoria

Respetado Señor:

Como parte de los requerimientos contractuales del proceso de la referencia estamos enviando adjunto a la presente las garantias exigidas (poliza N° 21-44-101302360 y 21-40-101139021) expedida por la Compañia SEGUROS DEL ESTADO como requisito incluido dentro de la **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS** del mencionado contrato, para análisis y aprobación por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC** entidad contratante.

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal C.C. 19'396.948 de Bogotá
M.P. 25700-18460 CND

33

37

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2019	26	07	2019	00:00	26	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO		CC 19.396.948	
DIRECCIÓN CR 15 NRO 124 - 47 OF 316 317	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN NIT 860.506.170-7	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC			
DIRECCIÓN CL 8 N 8 - 62	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3552600
ADICIONAL			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ROUBIOR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO DETALLADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA(N)

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-615-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXION VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE HASTA EL "PUENTE" EN LA CARRERA 14 A 15 - 41 (ANTIGUA "CALLE 122 # 1 - 41 NUEVA") EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

NOTA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2019	26/06/2020	$109,701,656.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/07/2019	26/12/2022	$36,567,218.70
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2019	26/12/2024	$109,701,656.10

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****930,270.00	$ *******20,000.00	$ ******180,551.00	$ *********1,130,821.00	$ ******255,970,530.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
DES ASEGURES LTDA	[illegible]	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-19 - TELEFONO 6-917953 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360

FIRMA AUTORIZADA, Manuel Sarmiento - Representante de Firmas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTLAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101139021	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2019	26	07	2019	00:00	26	12	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	CC 19.396.948
DIRECCION	CR 15 NRO 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACION NIT 860.506.170-7
DIRECCION	CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL TELEFONO 3550800
BENEFICIARIO	MODIFICATORIO - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-0024 RADIS 04-09 / E-RCE-0024, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PLASMADA Y EJECUTADA EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IDPC-INT-1435-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LA "PRIMERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXION VEHICULAR EN LA LA ERA DE ARTE CUARTA DE VIVIENDAS EN LA CARRERA 14 # 14 - 42 (ANTIGUA) Y CALLE 13C # 3 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

NOTAS:
ASEGURADO: RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015 EN SU NUMERAL 2.2.1.2.3.1.12

AMPAROS

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PERJUICIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - MINIMO 3.00 SMMLV	26/07/2019	26/12/2019	$165,823,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******* 0.00	$ ****** 0.00	$ ******21,465.00	$ **********134,965.00	$ ********165,823,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	N. DE PART	COASEGURADORA NOMBRE COMPAÑIA	% PART	N. DE ASEGURADO
LOS ALMENDROS LTDA	13435	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6 917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101139021

FIRMA AUTORIZADA: Mario Sanchez - Director Jefe de Tarjetas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CRA 11 NO. 82-20 BOGOTA D.C. TELEFONO 2186911 — DLF1334158

34

38

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono (571) 6315029
Celular 315 8407290
316 3988413

idpc 20195110060832
Fecha 22/08/2019 11:19
Asunto Remision De Garantias Corregidas De acue

Bogotá 20 de Agosto de 2019

INTER-CONCORDIA 019-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn. ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO
Supervisora de Obras
Calle 8 N° 8 - 52
Bogotá D.C

Ref CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019

ASUNTO: Remisión de garantias corregidas de acuerdo con el acta de Inicio del Contrato de Interventoria

Respetado Señor

Como parte de los requerimientos contractuales del proceso de la referencia estamos enviando adjunto a la presente las garantias corregidas de acuerdo con el acta de Inicio del contrato de la referencia (póliza N° 21-44-101302360 y 21-40-101139021) expedida por la Compañia SEGUROS DEL ESTADO como requisito incluido dentro de la CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS del mencionado contrato, para análisis y aprobación por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC entidad contratante.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

ARQ. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal C.C. 19.396.948 de Bogotá
M.P. 25700-18460 CND.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	2

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO		IDENTIFICACION	CC 19.396.948
DIRECCION	CR 15 NRO 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC		IDENTIFICACIÓN NIT 830.506.170-7
DIRECCIÓN	CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO 3550400

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECODIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-[illegible]-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA PERSEVERANCIA Y LA CONEXION VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA [illegible] ENTRE CALLE 130 # 5 - [illegible] NOVENA - EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

NOTA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/08/2019	11/07/2020	$109,791,654.10	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/08/2019	12/01/2023	$38,567,218.10	
CALIDAD DEL SERVICIO	12/01/2020	12/01/2025	$139,791,654.10	

ACLARACIONES

CON MILLO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 LOS TERMINOS, CONDICIONES Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****930,270.00	$ *******20,000.00	$ *****180,551.00	$ **********1,130,821.00	$ ******255,975,530.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	No. DE ASEGURADO
DIR. ASESORES LTDA	233410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO			CC: 19.396.948
DIRECCION: CR 15 NRO 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC			NIT: 860.506.170-7
DIRECCION: CL 8 N 8-52	CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3530800

ADICIONAL

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 43 NO 19-10 - TELEFONO: 5-917343 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIANANDRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

36

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-10 13902*	2

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2020	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACION	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO		CC	19.396.948
DIRECCIÓN CR 15 NRO 124 - 67 CF 316 - 317	CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3150437290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN NIT	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC		NIT	860.506.170-7
DIRECCION CL 8 N 8 - 52	CIUDAD BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3550800
BENEFICIARIO 860506170 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	ADICIONAL		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN E-ACE-003A RADIC 04-99 / E-ACE-003A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

AMPAROS

ASEGURADO: INTERVENTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 3.00 SMMLV	12/08/2019	12/01/2020	$145,623,200.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****111,080.00	$ *******2,000.00	$ ******21,465.00	$ **********134,568.00	$ *******165,623,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
DPC ASESORES LTDA	[illegible]	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-10112903*

FIRMA AUTORIZADA Marcela Bermudez - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2184777

ORIGINAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101130021	2

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2020	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE RENE ALEJANDRO			CC. 19.396.948
DIRECCIÓN: CR 7E NRO 124 - 61 OF 316 317	CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL		TELEFONO: 3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC			NIT. 860.506.170-7
DIRECCION: CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD: BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL		TELEFONO: 3552600

BENEFICIARIO: 860506170 - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101130021

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DIANAMORA

37

RENE GOMEZ LAVERDE

Bogotá
Carrera 15 No. 124- 67 Ofc. 316 - 317
Telefono: (571) 6315029
Celular: 315 8407290
316 3988413

20195110094612
idpc Fecha: 19/12/2019 15:53
Asunto: Remisión De Garantías Corregidas De Acue
Remitente: Rene Gomez Laverde
Destino: 300-SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E I
Por: MAGALLY MOREA | Anexos: 3 Folios : 1-

Bogotá, 18 de Diciembre de 2019

INTER-CONCORDIA 142-2019

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Atn: **ARQ. GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO**
Supervisora de Obras
Calle 8 N° 8 - 52
Bogotá D.C

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDPC-INT-430-2019

ASUNTO: Remisión de garantías corregidas de acuerdo con el acta de Suspensión del Contrato de Interventoría

Respetado Señor:

Como parte de los requerimientos contractuales del proceso de la referencia estamos enviando adjunto a la presente las garantías corregidas de acuerdo con el acta de Suspensión del contrato de la referencia (póliza N° 21-44-101302360 y 21-40-101139021) expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO como requisito incluido dentro de la **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS** del mencionado contrato, para análisis y aprobación por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC** entidad contratante.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

ARQ. RENÉ GOMEZ LAVERDE
Representante legal
C.C. 19.396.948 de Bogotá
M.P. 25700-18460 CND.
ANEXO 3 FOLIOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101139021	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	18	01	2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO			CC: 19.396.948
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC		860.506.170-7
DIRECCIÓN: CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3550800
BENEFICIARIO: 860506170 - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADOS DE VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	12/08/2019	18/01/2020	$165,623,200.00	$165,623,200.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No.1 DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2019, SE AJUSTA LA VIGENCIA A LA CITADA POLIZA.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******10,000.00	$ *******2,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ******165,623,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101139021

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF1-0410A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101139021	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	18	01	2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO			CC: 19.396.948
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC			NIT: 860.506.170-7
DIRECCIÓN: CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3550800

BENEFICIARIO: 860506170 - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101139021

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF133410A 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO	CC: 19.396.948

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 124 - 67 OF 316 - 317	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN N T:
	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	860.506.170-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 8 N. 8 - 52	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3550800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019 CUYO OBJETO ES:REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXION VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

NOTA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/08/2019	18/07/2020	$109,701,656.10	$109,701,656.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/08/2019	12/01/2023	$36,567,218.70	
CALIDAD DEL SERVICIO	12/01/2020	12/01/2025	$109,701,656.10	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No.1 DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2019, SE AJUSTA LA VIGENCIA AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******255,970,530.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO			CC: 19.396.948
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC			NIT: 860.506.170-7
DIRECCIÓN: CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3550800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF133410A 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO			CC: 19.396.948
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DENTIFICACIÓN NIT:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC		860.506.170-7
DIRECCIÓN: CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3550800
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDPC-INT-430-2019 CUYO OBJETO ES:REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA Y LA CONEXION VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

NOTA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/08/2019	18/07/2020	$109,701,656.10	$109,701,656.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/08/2019	18/01/2023	$36,567,218.70	$36,567,218.70
CALIDAD DEL SERVICIO	12/01/2020	12/01/2025	$109,701,656.10	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION No.1 DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2019, SE AJUSTA LA VIGENCIA AL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES .LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******7,000.00	$ *******2,850.00	$ **********17,850.00	$ ******255,970,530.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101302360	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2019	12	08	2019	00:00	12	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GOMEZ LAVERDE, RENE ALEJANDRO			CC: 19.396.948
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 124 - 67 OF 316 - 317	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3158407290

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC			NIT: 860.506.170-7
DIRECCIÓN: CL 8 N. 8 - 52	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3550800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101302360

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF133410A 2

ACTA DE CORTE PARCIAL

CONSORCIO UVM

NIT. 901.306.489-0

SOPORTE DE PAGO A PROVEEDORES

51
69

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	TEJA CONSTRUCTORES S.A.S
NIT	900.981.827-7
REPRESENTANTE LEGAL	ALDRIN GERARDO ARIZA ORTIZ
C.C	91.270.784
DIRECCION	CALLE 146 No.7ª-58 OF 104
TELEFONOS	3142183343
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA	
OBRA	EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	CALLE 12C No.1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	SAMUEL CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112717072

DATOS DEL CONTRATO	
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA RED DE GAS PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (dias Calendario)	30 DIAS
FECHA DE INICIO	20 de Noviembre de 2019
FECHA TEMINACION	20 de Diciembre de 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	20 de Noviembre de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO		
VALOR COSTO DIRECTO		$ 33.635.187,58
Administración	5%	$ 1.681.759,38
imprevistos	5%	$ 1.681.759,38
Utilidad	5%	$ 1.681.759,38
Iva/Utilidad	19%	$ 319.534,28
VALOR COSTO TOTAL		$ 39.000.000,00

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	20/11/2019	20/06/2020	$ 11.700.000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/11/2019	20/12/2019	$ 13.500.000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES	20/11/2019	20/12/2022	$ 3.900.000.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/12/2019	20/12/2024	$ 11.700.000.00
CALIDAD DE LOS BIENES	20/12/2019	20/06/2020	$ 11.700.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por termino de ejecución del mismo.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y ALDRIN GERARDO ARIZA ORTIZ. Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.784 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de TEJA CONSTRUCTORES S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la **EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C**

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- **EL CLIENTE; INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL- IDPC**
- **CONTRATO PRINCIPAL:** El contrato **IDPC-OB-426-2019** suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenada al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE, que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- **REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:** La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No.**007-UVM-2019** a la construcción de la red de Gas del contrato **"EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C** Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

52

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el **ANEXO 1** a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el **ANEXO 2.**
b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
c) Las ordenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
d) Las cantidades incluidas en el **ANEXO 1**, las especificaciones técnicas incluidas en el **ANEXO 2**, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el **ANEXO 3**.
e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
f) Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal.
6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el **Anexo** , con los requerimientos mínimos exigidos.
8	Plan de seguridad Industrial y de Manejo Ambiental.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su

72

capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.

c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000.00).

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreos y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al **REGIMEN DE VENTAS COMUN** y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al **5%**. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 50% del valor del CONTRATO a título de anticipo **($19.500.000)**, dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará haciendo cortes Quincenales con el recibido a satisfacción, en actas de cobro parcial realizadas por el PROVEEDOR y soportadas por memorias graficas de cálculo, liquidando la cantidad de obra ejecutada, los precios unitarios fijos aquí pactados y las cantidades pactadas con el CLIENTE. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada según el modelo suministrado de registro y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labora en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	16/10/2019	19/05/2020	$ 28.905.816.3
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/10/2019	19/11/2019	$ 38.541.088.4
SALARIOS Y PRESTACIONES	16/10/2019	19/11/2022	$ 9.635.272.1
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19/11/2019	19/11/2024	$ 28.905.816.3
CALIDAD DE LOS BIENES	19/11/2019	19/05/2020	$ 28.905.816.3
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por termino de ejecución del mismo.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y HERNAN BERNARDO DURAN VARON. Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.166.998 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de CONSTRUDISEÑO HD S.A.S, y quien en adelante se llamará EL PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- EL CLIENTE; INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.- IDPC
- CONTRATO PRINCIPAL: El contrato IDPC-OB-426-2019 suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- CONTRATO: Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- INTERVENTOR: Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- OBRA: El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- OBRA PARCIAL: El conjunto de obras ordenada al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- ENCARGADO DE LA OBRA: La persona designada por EL CONTRATANTE, que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- DIA: Se entenderá como día calendario.
- PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA: El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No.006-UVM-2019 a fabricación, suministro e instalación de ventaneria en aluminio y vidrio y puertas entrada madera y vidrio del contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.

El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

El PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.
b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.
c) El PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.
d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.
e) El PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.
f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier perdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.
g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.
h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.
j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.
k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.
l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de

enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color _____ (BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORS, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).

m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.
n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para Obras adicionales, y Acta de Justificación de las mismas según modelos entregados.
o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad industrial y manejo ambiental.
p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.
q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.
r) Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la interventoría y EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

a) Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
b) Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.
c) Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un plazo de 7 días para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.

El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se derivan de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. De todas maneras, las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.

En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de esta interrupción. El PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El PROVEEDOR deberá reparar todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala calidad de materiales, mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurrieren, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si El PROVEEDOR no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o la buena ejecución y estabilidad de la obra contratada o a saldos que estén a favor del PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el PROVEEDOR que a su juicio no cumpla con los planos y especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados, que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirán si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el PROVEEDOR debe cumplir para obtener la aceptación del pago. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dar lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, objeto del presente CONTRATO el PROVEEDOR tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza permanente para evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas obras que durante su ejecución permanezcan prestando servicio. Deberá disponer del personal necesario para el aseo permanente de los sitios de acuerdo a las necesidades definidas por EL CONTRATANTE. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del PROVEEDOR y las obras no serán aceptada para el pago, hasta tanto no cumpla con lo especificado en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación para el pago, será responsabilidad del PROVEEDOR conservar todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extiende a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente, y de acuerdo con los procedimientos aceptados por EL CONTRATANTE, de tal manera que la obra restaurada cumpla con los requisitos del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencias del PROVEEDOR, a deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de EL CONTRATANTE correrán por cuenta del PROVEEDOR. Antes de ejecutar el Acta final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá efectuar la limpieza final de todos los sitios donde desarrolló las obras objeto del presente CONTRATO, escombros, materiales, etc., que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la limpieza por cuenta de él y cargar sus costos al PROVEEDOR.

DECIMA SEPTIMA: MULTAS: Si el PROVEEDOR incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, la suma del CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso (hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO) en las

entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA OCTAVA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo estipulado.
b) Mutuo acuerdo entre las partes
c) Uso de personal incapacitado o deficiencia para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
f) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo al cierre de obra correspondiente.
h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

VIGESIMA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecular OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y serán parte integrante del mismo.
II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación.

VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO: para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA TERCERA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA CUARTA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre:

a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE.
b) El presente CONTRATO.
c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.

VIGESIMA SEXTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurrieren entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEPTIMA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telex, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

VIGESIMA OCTAVA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier perdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR, en algunas de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios cumplidos.

TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMA DE CALIDAD: El PROVEEDOR, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el PLAN de calidad de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el **ANEXO 2** "Especificaciones técnicas" anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el **20 Noviembre de 2019** en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR

ALDRIN GERARDO ARIZA ORTIZ
TEJA CONSTRUCTORES S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSTRUDISEÑO HD S.A.S
NIT	900.719.490-8
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN BERNARDO DURAN VARON
C.C	19.166.998
DIRECCION	CALLE 162 No.55C-80 OF 701
TELEFONOS	3123449114
REGIMEN DE VENTAS	COMUN

DATOS DE LA OBRA	
OBRA	EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	CALLE 12C No.1-40
RESPONSABLE DE LA OBRA	SAMUEL CARRILLO
CARGO DEL RESPONSABLE	DIRECTOR DE PROYECTOS
TELEFONO	3112717072

DATOS DEL CONTRATO	
OBJETO	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO Y PUERTAS ENTRADA MADERA Y VIERIO PARA LA OBRA "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
DURACION DEL CONTRATO (dias Calendario)	35 DIAS (20 DIAS PARA ENTREGA DE VENTANERIA, 35 DIAS PARA ENTREGA DE PUERTAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO)
FECHA DE INICIO	16 de Octubre de 2019
FECHA TEMINACION	19 de Noviembre de 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	16 de Octubre de 2019

INFORMACION COMERCIAL CONTRATO		
VALOR COSTO DIRECTO		$ 84.136.151
Administración	10%	$ 1.682.723
Imprevistos	0	$ 2.524.085
Utilidad	5%	$ 6.730.892
Iva/Utilidad	19%	$ 1.278.870
VALOR COSTO TOTAL		$ 96.352.721

No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el ANEXO 1 a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el ANEXO 2.
b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
c) Las ordenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
d) Las cantidades incluidas en el ANEXO 1, las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO 2, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el ANEXO 3.
e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
f) Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal.
6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.
8	Plan de seguridad Industrial y de Manejo Ambiental.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que

debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.

c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el ANEXO 1 del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VIENTIUN PESOS MCTE ($96.352.721).

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: impuestos, costos de acarreos y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descri a pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al **REGIMEN DE VENTAS COMUN** y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al 5%. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 40% del valor del CONTRATO a título de anticipo ($38.541.088.4), dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará con el recibido a satisfacción. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cobro, según el modelo suministrado de registro y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labora en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	16/10/2019	19/05/2020	$ 28.905.816.3
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/10/2019	19/11/2019	$ 38.541.088.4
SALARIOS Y PRESTACIONES	16/10/2019	19/11/2022	$ 9.635.272.1
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19/11/2019	19/11/2024	$ 28.905.816.3
CALIDAD DE LOS BIENES	19/11/2019	19/05/2020	$ 28.905.816.3
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por termino de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del ultimo saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuente de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: El PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 35 DIAS contados a partir del 16 DE OCTUBRE DE 2019 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto la entrega de los trabajos subcontratados deben ser entregados VENTANERIA 20 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO Y PUERTAS 35 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.
respetando las siguientes indicaciones:

a) Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.
b) Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.
c) Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
d) Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.
e) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.
f) Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DECIMA : ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va ha trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.

El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

El PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.

b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.

c) El PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.

d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.

e) El PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.

f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier perdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.

g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.

h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.

i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.

j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.

k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.

l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color _____ (BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO

59

PARA TODOS LOS PROVEEDORS, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).

m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.
n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para Obras adicionales, y Acta de Justificación de las mismas según modelos entregados.
o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad Industrial y manejo ambiental.
p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.
q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.
r) Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la Interventoría y EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

a) Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
b) Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.
c) Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un plazo de 7 días para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.

El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se derivan de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.

El PROVEEDOR deberá proveer todas las precauciones para evitar daños al personal del PROVEEDOR, de EL CONTRATANTE, del INTERVENTOR, de EL CLIENTE y de terceros. Si durante la ejecución de la OBRA los daños son causados a estas personas por causa imputable al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá proveer el medio adecuado para remediar el daño causado, a su costa.

En el caso que terceras personas no observen las señales de peligro y las medidas de prevención y sufran daño, el PROVEEDOR no será considerado responsable por lo ocurrido. De todas maneras, las pólizas de seguro deberán contemplar la compensación a terceros, a través de póliza expedida para ese efecto.

En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por no observancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra EL CONTRATANTE como consecuencia de esta interrupción. El PROVEEDOR no tendrá ningún derecho de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El PROVEEDOR deberá reparar todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala calidad de materiales, mala construcción, deficiente montaje y/o instalación que en la obra ocurrieren, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si El PROVEEDOR no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del PROVEEDOR, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o la buena ejecución y estabilidad de la obra contratada o a saldos que estén a favor del PROVEEDOR y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada por el PROVEEDOR que a su juicio no cumpla con los planos y especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado materiales o procedimientos inadecuados, que adolezcan de defecto de acabado, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirán si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el PROVEEDOR debe cumplir para obtener la aceptación del pago. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Toda obra que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su remoción, restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dar lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DECIMA SEXTA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, objeto del presente CONTRATO el PROVEEDOR tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza permanente para evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellas obras que durante su ejecución permanezcan prestando servicio. Deberá disponer del personal necesario para el aseo permanente de los sitios de acuerdo a las necesidades definidas por EL CONTRATANTE. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del PROVEEDOR y las obras no serán aceptada para el pago, hasta tanto no cumpla con lo especificado en los documentos del CONTRATO. Después de la ejecución y aceptación para el pago, será responsabilidad del PROVEEDOR conservar todas las obras objeto del CONTRATO hasta su recibo final. Dicha responsabilidad se extiende a los daños o desgastes atribuibles al clima u otras causas naturales. Todos los trabajos de conservación y reparación deben ser ejecutados oportunamente, y de acuerdo con los procedimientos aceptados por EL CONTRATANTE, de tal manera que la obra restaurada cumpla con los requisitos del CONTRATO. Los costos de todas las reparaciones, daños o desgastes atribuibles a acciones o negligencias del PROVEEDOR, a deficiente calidad o mala ejecución de las obras, a juicio de EL CONTRATANTE correrán por cuenta del PROVEEDOR. Antes de ejecutar el Acta final, que hace parte de la liquidación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá efectuar la limpieza final de todos los sitios donde desarrolló las obras objeto del presente CONTRATO, escombros, materiales, etc., que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de no hacerlo, EL CONTRATANTE hará la limpieza por cuenta de él y cargar sus costos al PROVEEDOR.

DECIMA SEXTA: MULTAS: Si el PROVEEDOR incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, la suma del CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso (hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO) en las entregas parciales o la entrega total de la obra y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

60

En el evento en que el PROVEEDOR incumpla con el suministro de la Mano de obra y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de las Actividades relacionadas en el ANEXO No 1, reconocerá al CONTRATANTE la suma equivalente al 10% a título de Gastos Administrativos, sobre el valor de lo suministrado. Así mismo autoriza expresamente al CONTRATANTE para realizar dichas deducciones.

DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS – CESION: El PROVEEDOR no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo estipulado.
b) Muluo acuerdo entre las partes
c) Uso de personal incapacitado o deficiencia para la ejecución de la OBRA, por parte del CONTRATANTE.
d) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
e) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
f) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
g) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al PROVEEDOR con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna, salvo al cierre de obra correspondiente.
h) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA.

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impiden que EL CONTRATANTE y/o el PROVEEDOR exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

DECIMA NOVENA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al PROVEEDOR todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO original y serán parte integrante del mismo.

II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO original, se utilizarán los mismos precios unitarios del CONTRATO original.

VIGESIMA: IMPUESTOS: Son por cuenta del PROVEEDOR y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA SEGUNDA: LEY DEL CONTRATO: El CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGESIMA TERCERA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El PROVEEDOR no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre:

a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE.
b) El presente CONTRATO.
c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO.

El PROVEEDOR garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El PROVEEDOR será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.

La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán tanto para EL CONTRATANTE, como para el PROVEEDOR.

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, lo cual se hará máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación de la obra, una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones siguientes a la última entrega de la obra y se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y se hará constar que el PROVEEDOR ha cumplido a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.

VIGESIMA QUINTA: ARBITRAMENTO: Las controversias o diferencias que ocurrieren entre las partes por motivo de la ejecución, interpretación, incumplimiento o terminación del presente CONTRATO, se someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por tres árbitros. El tribunal tendrá su sede en Bogotá, D.C. y su fallo será en derecho. Los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. de común acuerdo.

VIGESIMA SEXTO: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR se establecerá mediante correo, telex, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.

EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

VIGESIMA SEPTIMA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier perdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el PROVEEDOR, en algunas de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del PROVEEDOR no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

VIGESIMA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, se impondrá a título de pena pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios cumplidos.

VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

CLAUSULAS ESPECIALES:

TRIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE CALIDAD: El PROVEEDOR, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA implantado por EL CONTRATANTE, de esta manera EL PROVEEDOR se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el PLAN de calidad de EL CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoria y control que estime convenientes con el fin de asegurar a EL CLIENTE la calidad del producto subcontratado.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el ANEXO 2 "Especificaciones técnicas" anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 16 Octubre de 2019 en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR

HERNAN BERNARDO DURAN VARON
CONSTRUDISEÑO HD S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

BOGOTA OCTUBRE 18 DE 2019

CUENTA DE COBRO No. "2"
CONSORCIO UVM
NIT 901.306.489-0
Calle 12 # 1 29, Bogotá

Debe a:
NOMBRE
ROLANDO ISMAEL RAMIREZ
7601623-1

Por concepto de: CORTE DE OBRA No 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO No 005.

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RELLENO MANUAL CON RECEBO B-200, INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION MECANICA Y TRASCIEGO INTERNO.	97	M3	$62.644	$6´076.468
2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO H:2.0 MTS INCLUYE ENTIBADOY TRASIEGO INTERNO.	188.41	M3	$47.500	$8´949.475
			Costo Directo		$15´025.943
			IVA	0%	
			TOTAL		$15´025.943
			NETO A PAGAR		$15´025.943

La suma de:
QUINCE MILLONES VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE.

NOMBRE: ROLANDO ISMAEL RAMIREZ

CC: 7601623
TEL: 3103341943

G2

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14368694400

(415)7707212485984(8020) 000001436869440 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 6 0 1 6 2 3 – 3

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá [3][2]

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión iliquida [2]

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía [1][3]

26. Número de Identificación: 7 6 0 1 6 2 3

27. Fecha expedición: 1 9 9 8 0 1 0 7

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: [1][6][9]

29. Departamento: [4][7] Magdalena

30. Ciudad/Municipio: Santa Marta [0][0][1]

31. Primer apellido: RAMIREZ

32. Segundo apellido: INFANTE

33. Primer nombre: ROLANDO

34. Otros nombres: ISMAEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA [1][6][9]

39. Departamento: Bogotá D.C. [1][1]

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. [0][0][1]

41. Dirección principal: CR 112 F 72 C 21 TO 1 AP 304

42. Correo electrónico: jirafis2008@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 1 0 3 3 4 1 9 4 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 4 9 2 3

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 1 0 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Otras actividades: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: [ ][0]

61. Fecha: 2 0 1 6 0 4 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FLOREZ BRICEÑO ELBA CECILIA

985. Cargo: Gestor I

Fecha impresión documento PDF: 18-04-2016 02:19:29PM

DOCUMENTO NO VALIDADO SIN FIRMA

FIBRIT S.A.S
PREFABRICADOS EN CONCRETO Y FIBROCEMENTO

FACTURA PROFORMA
077

NIT.860.350.320-3

COMUN RESOLUCION 03.0769-13

PLANTA:
CAJICA-CUNDINAMARCA, VIA LA CARO - CAJICA Km 4,9
CAMINO LA MEJORANA 200 MTS. TEL: 883 7061 / 063

OFICINA
BOGOTA D.C.
CL 90 14 29 OF 218 PBX: 745 7443

No somos grandes cotribuyentes
FAVOR NO EFECTUAR RETENCION DE ICA
(RESPONSABLES DE ICA EN CAJICA-CUND)

SEÑORES

Nombre	CONSORCIO UVM				
Direccion Oficina	Calle 98 70 91 OFC 812				
Direccion de entrega	Calle 12C 1 - 40				
Ciudad	BOGOTA	Telefono	744 1529		
Nit o Cédula	901,306,489 0				

Fecha de Factura			Fecha de Vencimiento		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	11	2019	20	11	2019

Vendedor ANA MESA Pedido 7546
Orden de cargue Remisiones
Transporte por cuenta de FIBRIT
Transportador Placas

CODIGO	SCRIPCION	DmA	UND MED.	CANT.	R UNITARIO	VALOR TOTAL
	Rejilla sumidero		un	8	35.515,00	284.120
	Remate para muro		un	24	32.399,00	777.576
	Soporte luminaria		un	9	58.509,00	526.581

OBSERVACIONES Proyecto: Plaza concordia

SUBTOTAL					1.588.277
DESCUENTO					
RETENCIONES					
TRANSPORTE					480.000
IVA	19%				392.973
TOTAL A PAGAR					2.461.250

Retencion Renta:	0	Retencion Ica:		Retencion Iva:	0

SON:
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

EL DESCARGUE ES POR CUENTA DEL CLIENTE

Por medio de la presente EL COMPRADOR declara haber recibido en forma real las mercancias descritas y SE OBLIGA a pagar EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA. La no aceptación por parte del COMPRADOR da AL LIBRADOR las acciones legales.
Esta FACTURA se asimila en todos sus efectos a la LETRA DE CAMBIO según Art. 774 del Código de Comercio. El no pago de esta FACTURA antes del plazo establecido en la FECHA DE VENCIMIENTO, causará Intereses por mora estipulados por la Ley.

DESPACHADO POR:	TRANSPORTADO POR:	ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS A ENTERA SATISFACCIÓN

ORDEN DE SERVICIO: 016

FECHA: 28 de noviembre de 2019

UNIVERSAL SEC S.A.S.

OFICINA CONSORCIO UVM
CONTACTO: SANDRA MILENA AVENDAÑO
DIRECCION: CALLE 12C No.1-40 PLAZA CONCORDIA
TELEFONO: 7441529-3506972957

PROVEEDOR: ALEXANDER SANTOFIMIO
RUT 1.083.866.332
ATENCION: ALEXANDER SANTOFIMIO
DIRECCION:
TELEFONO: 3114874333

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR DIA	VALOR TOTAL
1	INSTALACION DE LA ILUMINACION DE LAS COCINAS, NAVE CENTRAL Y CONEXIÓN DE CAMPANAS EXTRACTORAS	UN	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
	ACTIVIDADES A REALIZAR:				$ -
	EXTENDIDA DE TUBERIA EMT, 210 ML				$ -
	CABLEADO DE TODOS LOS PUNTOS SEGÚN DISEÑO				$ -
	INSTALACION DE BALAS Y SPOT				$ -
	CONEXIÓN ELECTRICA DE LOS EXTRACTORES DE COCINA				$ -
	PUESTA EN MARCHA DE TODA LA ILUMINACION SEGÚN PLANOS				$ -
					$ -
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL	$ 5.500.000,00
				TOTAL	$ 5.500.000,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

CONDICIONES COMERCIALES	
FORMA DE PAGO	VALOR
50% ANTICIPO	$ 2.750.000,00
50% RECIBIDO A SATISFACCION	$ 2.750.000,00

NOTA: INCLUYE DOTACIONES DE PERSONAL, MAQUINARIA MENOR Y MAYOR, CURSO DE ALTURAS (DE SER NECESARIO), SEGURIDAD SOCIAL Y EXAMENES MEDICOS.

CLIENTE: CONSORCIO UVM
NIT: 901.306.489-0
DIRECCION: CALLE 98 No. 70-91 OF 812
TELEFONO: 7441529

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM
C.C. No. 7.717.488 de Neiva

ALEXANDER SANTOFIMIO
NIT: 1083866332

FACTURA DE VENTA No. LDPS 25899

SOLUCIONES EN ILUMINACION

IVA REGIMEN COMUN, AUTORIZACION DIAN No. 18762016095533 CON FECHA 04/08/2019 HABILITADO DESDE No LDW-2635 HASTA LDW-3664, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO AUTORRETENEDORES, ACTIVIDAD ECONOMICA 4752 TARIFA ICA 11.0 x1000

GRUPO STROM COLOMBIA SAS/LIGHTS DESIGN

Nit 901030674

CLIENTE	CONSORCIO UVM		
NIT	901306489 0		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
cl 98 70 91	Bogota D.C	7441529	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
sábado, 16 de noviembre de 2019	16-nov-19	ROSA AMELIA LOPEZ CARRANZA	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
TUBO COLMENA METALICO 1/2" EMT X 3MTS	3,00	Und.	10924	19%	32.773
RIEL RIO 1M NEGRO TRA1MBK	1,00	Und.	18908	19%	18.908
RIEL RIO 2M NEGRO TRA2MBK	1,00	Und.	36555	19%	36.555
SPOT RIO RIEL TR21 NEGRO GU10 TH021BK	6,00	Und.	18487	19%	110.924
BOMBILLO STROM 7W GU10 3500K	6,00	Und.	5042	19%	30.252
UNION EMT 1/2"	10,00	Und.	672	19%	6.723
ADAPTADOR TERMINAL EMT 1/2"	10,00	Und.	807	19%	8.067
CURVA EMT 1/2"	3,00	Und.	1008	19%	3.025
CAJA METALICA 5800	3,00	Und.	1303	19%	3.908
TAPA CIEGA METALICA 5800	3,00	Und.	756	19%	2.269
CAJA METALICA 2400	1,00	Und.	1765	19%	1.765
TAPA CIEGA METALICA 2400	1,00	Und.	756	19%	756
GRAPA METALICA 1/2" D.O.	10,00	Und.	210	19%	2.101
PRENSA ESTOPA DEXSON 1/2 PG 13	10,00	Und.	1723	19%	17.227
CABLE CENTELSA No 12 CERO HALOGENO BLANCO	10,00	Und.	1471	19%	14.706
CABLE CENTELSA No 12 CERO HALOGENO VERDE	10,00	Und.	1471	19%	14.706
CABLE CENTELSA No 12 CERO HALOGENO AZUL	10,00	Und.	1471	19%	14.706
ENCAUCHETADO CENTELSA 3X14	2,00	Und.	3529	19%	7.059
CONECTOR 3M ROJO	20,00	Und.	714	19%	14.286
AMARRE DEXSON PLASTICO 20 CM NEGRO	1,00	Und.	3782	19%	3.782
TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2	200,00	Und.	59	19%	11.765
TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	200,00	Und.	59	19%	11.765
PANEL NEWLIGHT 25W RED INC 6500K	2,00	Und.	18487	19%	36.975
********** CERRADA **********					

Valor en Letras

CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	405.000
IVA	76.950
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL FACTURA	481.950

Aceptado :

Nombre : ALEXANDER

Cedula : 1083866372

ORIGINAL

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2019/11/12 | Hora Ingreso: 07:47 IP: 181.57.129.162

SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS
Fecha/Hora Último Ingreso: 2019/11/12 07:28
Transacciones
> Pagos
> Servicios Públicos y Privados
> Administración de Pago de Servicios
> Pagar No Inscrito

Servicios Públicos y Privados

Resultado



El pago ha sido exitoso

No. Autorización	279939
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE9571
No. Producto	*****9571
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Tipo Empresa	Servicios Públicos
Empresa de Servicios	ENERGIA CODENSA
Nombre Servicio	CODENSA UVM
Id. Única del Servicio	38525000
Número de Factura	5703321870
Fecha de Pago Oportuno	2019/11/14
Fecha de Vencimiento	2019/11/18
Valor a Pagar	$1,826,440.00
Fecha Pago	2019/11/12
Estado	Exitosa

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

DCC 9571

codensa

CODENSA S.A. ESP.
NIT 830.037.248-6
Cr. 10A No 93-46

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

3852500-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 5701321167-0

ECOLÓGICO

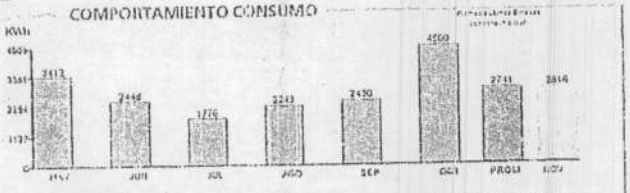
¿Quieres recibir tu factura virtual? Regístrate aquí

CLIENTE

2344

IPES
CL 12 C NO 01 - 49 I.C 120-006
LOCAL 120-006
BOGOTÁ, D.C.
LA CONCORDIA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:	Valor Kwh prom.	CONSUMO MES Kwh
02 OCT/2019 A 31 OCT/2019	3519,87	2816

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Comercial	RUTA REPARTO:	3000 4 05 402 1165
ESTRATO:	0	RUTA LECTURA:	3000 4 05 404 0379
CARGA kW:	9	MANZANA DE LECTURA:	MS00310404
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	101006166
		MEDIDOR NO:	

En este periodo tu consumo de Energía se encuentra dentro de lo habitual.



COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:
G: 159.30 T: 37.53 D: 178.35 CV: 40.35 PR: 36.25 R: 28.31 CP: 0.00 / $ 510.87 Costo kWh/Mes

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA 06/NOV/2019

Contáctanos:

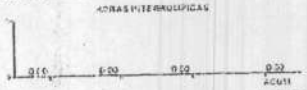
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS
7 115 115	115
DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5 894 894 denunciatelefonos	defensor@enel.com
ASEO SERVICIO AL CLIENTE	
110	

www.enel.com.co
App Móvil Enel-Codensa
@CodensaEnergia
@CodensaEnergia

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE:
CRO: $0
Consumo promedio del trimestre: 0.00 kWh

HORAS INTERRUPCIONES



USO SEGURO DE LA ENERGÍA

Si necesitas conectar varios electrodomésticos es mejor instalar más tomacorrientes. Evita el uso de multitomas o adaptadores de este tipo.

ENEL-CODENSA INFORMA:

Cumpliendo la normatividad establecida, a partir del mes de noviembre de 2019 las personas de los inmuebles residenciales de estratos 4, 5 y 6, comerciales e industriales, tendrán una sobretasa nacional de ($4) por kilovatio hora de energía eléctrica consumido, de acuerdo con el artículo 313 de la ley 1955 de 2019.

Para más información ingresa a:
https://www.enel.com.co/es/personas.html



¿Cómo pagar tu factura?

Medios Electrónicos | Corresponsales Bancarios | Almacenes de Cadena | Centros de Servicio | Código QR

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. **Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 13.

GRUPO: 1 CIRCUITO: CN27-15215TR1 - NIVEL DE TENSIÓN: 1 COD. FACTURACIÓN: Si realizó el pago en un Corresponsal Bancario, este el desprendible que debe entregar como soporte del pago. El cobro del correspondiente no es soporte válido en caso de reclamo. El prestador del servicio se compromete con el cumplimiento de metas de calidad y continuidad del servicio eléctrico y de conexión de energía eléctrica y demás condiciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2344 AS W

5351 - Page 1 of 3

RECIBIDO 4-05

65

No. Cuenta 3852500-0 2344 5.351 - Page 2 of 3

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN
$1,781,071		$0		$45,369		$1,826,440	14 NOV/2019	18 NOV/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 03 DIC/2019

CALCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Energía Facturada kWh	Valor Unitario $/kWh	Valor Facturado
ENERGÍA	63390	61074	2316	$518.87	$1,463,967
CONTRIBUCION	APORTE 020, 20.00% DEL VALOR FACTURADO				$292,793
				SUBTOTAL CONSUMOS:	$1,756,760

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $18,871 DIARIOS

Otros cobros asociados a energía

INTERES MORA CONTRIBUCION (26,55-)	$672
INTERES POR MORA (RES:6 – NORE:26,55- E	$4,973
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-2
SOBRETASA ART. 313 LEY 1955/2019	$11,264
RETROACTIVO SOBRETASA ART 313 L 1955/19	$7,104
SUBTOTAL:	$24,311

Consumos + Otros cobros asociados a energía — (1) TOTAL ENERGÍA: $1,781,071

Otros cobros de productos y servicios

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo — (2) TOTAL OTROS: $0

- Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ASEO

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP | ASEO: 1 | NIT: 901145808-5

CUENTA CONTRATO: 70156551 | Número para pagos en oficinas

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.: 570332187

PERIODO DE FACTURACIÓN: 08/09/2019 al 07/10/2019 | DÍAS LIQUIDADOS: 30

DATOS DEL USUARIO

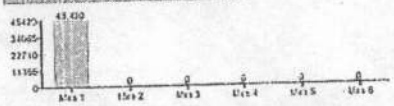
TIPO PRODUCTOR: Pequ. Prod.			
VOLUMEN:	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 100	
ESTRATO: 2	FREC. RECOLECCIÓN:	FRE. BARRIDO:	

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	0	0
No residenciales	1	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 10,112.51
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 15,679.49
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 118,577.35

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN



TARIFAS APLICADAS POR SUBPERIODO

BARIDO:	0.00259286
LIMPIEZA URBANA:	0.00137356
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0
ALORO NO APROVECHABLE	0

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL	$30,100
ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL	$15,093
ASEO - AJUSTE CREDITO A FACTURA	$-1
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DÉBITO	$4
ASEO - INTERÉS POR MORA	$54

(3) TOTAL ASEO: $45,369

SUBSIDIO 0% | APORTE RESIDENCIAL | APORTE NO RESIDENCIAL 0%

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-05 Carrera 55 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Avenida Bosyacá # 6 B - 30
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Calle 65A No. 97-01
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 13 # 54-38
ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA



Número de Cliente: 3852500-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 570332187-0

(415)7707209914253(8020)013852500057033218 70(3900)0000C0018264 40

PAGO OPORTUNO: 14 NOV/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN: 18 NOV/2019

TOTAL A PAGAR: $1,826,440

Bogotá D.C, 03 / octubre

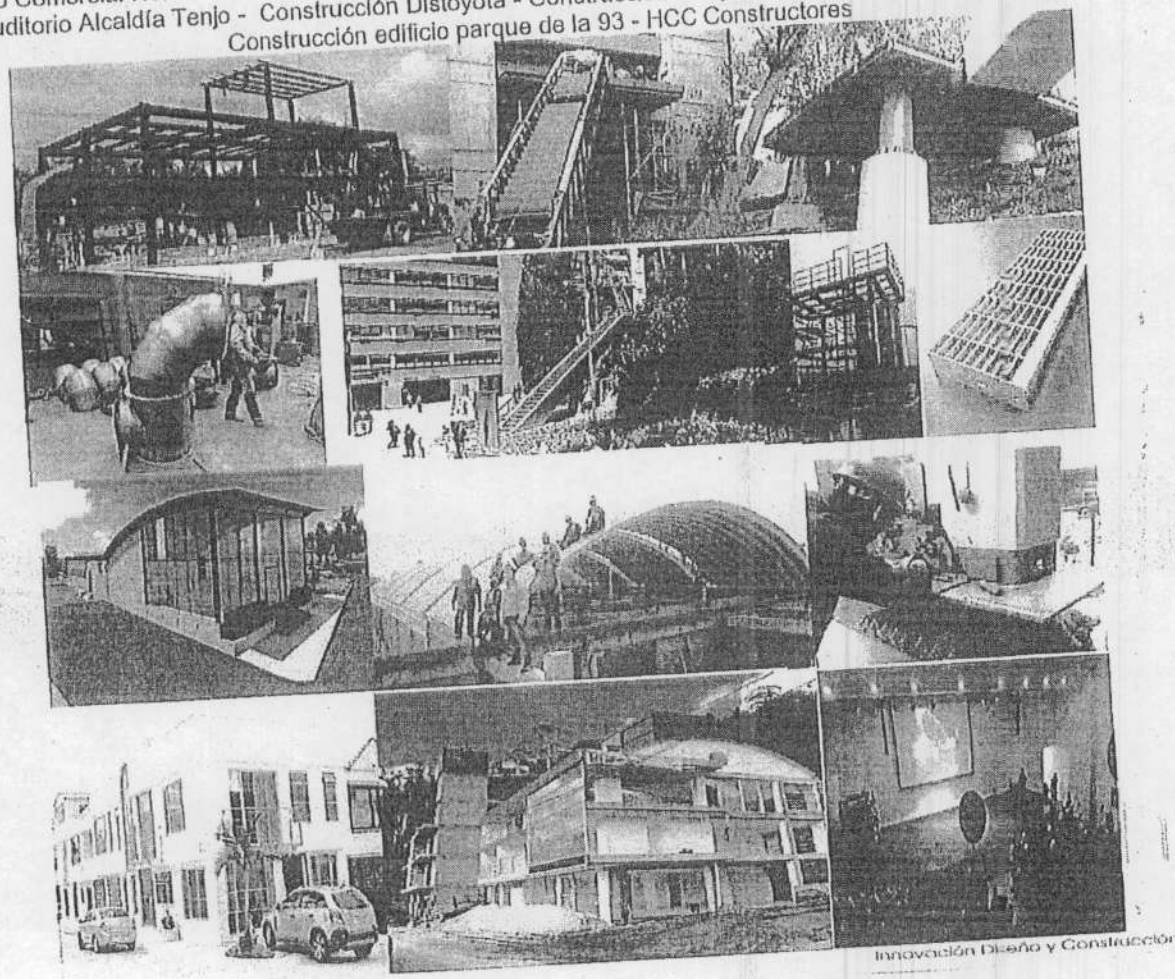
Señor
CONSORCIO UVM

Asunto: Adecuación auditorio la Concordia

CREU SAS INNOVACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN agradece su amable invitación a participar en la cotización citada en el asunto, para lo cual hacemos entrega de la presente propuesta económica. Gracias a que somos una empresa que contamos con todas las líneas de construcción y mantenimiento del sector construcción e integramos todos los servicios les podemos ofrecer nuestra experiencia, respaldo, garantía en el presente proyecto de diseño, presupuesto y planeación de obra.

Ultimos proyectos relacionados

Centro Comercial Neiva - Construcción escalera electrica Universidad Javeriana – Complejo Petrolera Rubiales - Auditorio Alcaldía Tenjo - Construcción Distoyota - Construcción e Impermeblización Porsche Colombia - Construcción edificio parque de la 93 - HCC Constructores

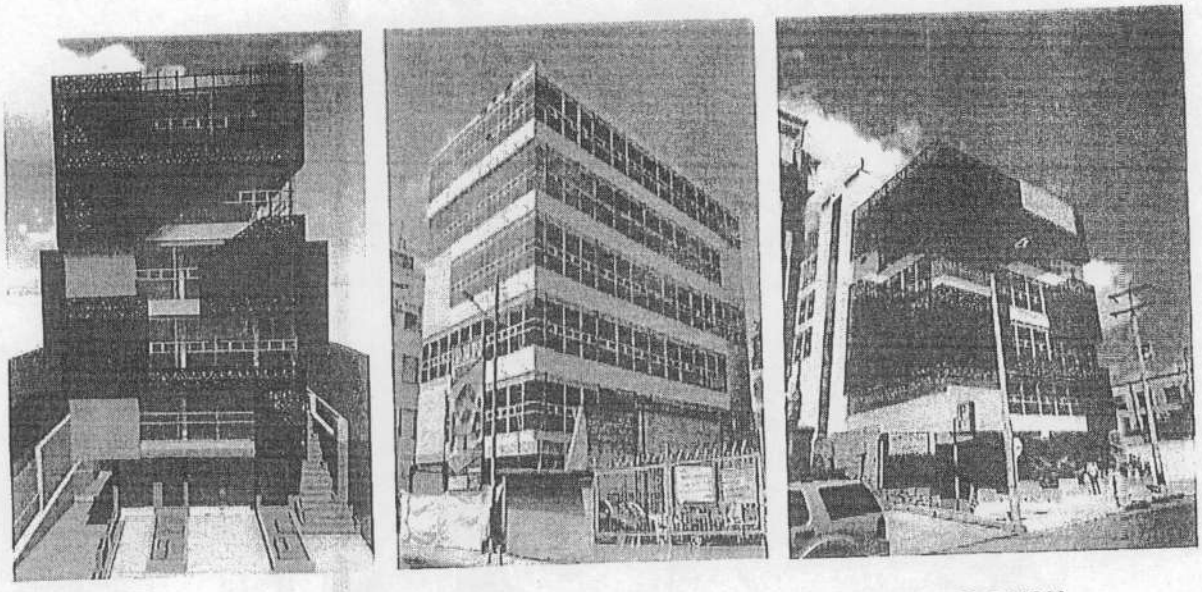


Innovación Diseño y Construcción SAS

CREU INNOVACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

PROYECTOS ACTUALES EN CONSTRUCCIÓN

Edificio parque de la 93 en desarrollo, reforzamiento estructural - Diseño fabricación y montaje fachada flotante y acabados



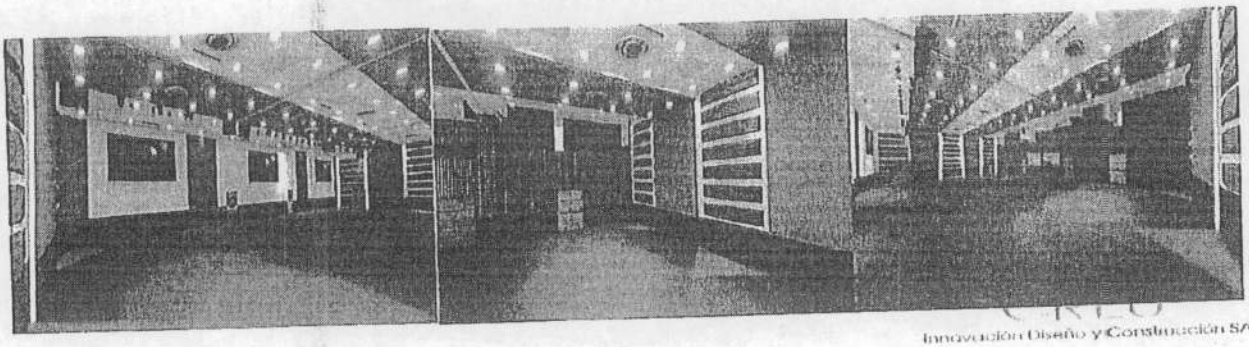
DISTOYOTA



PORSCH COLOMBIA



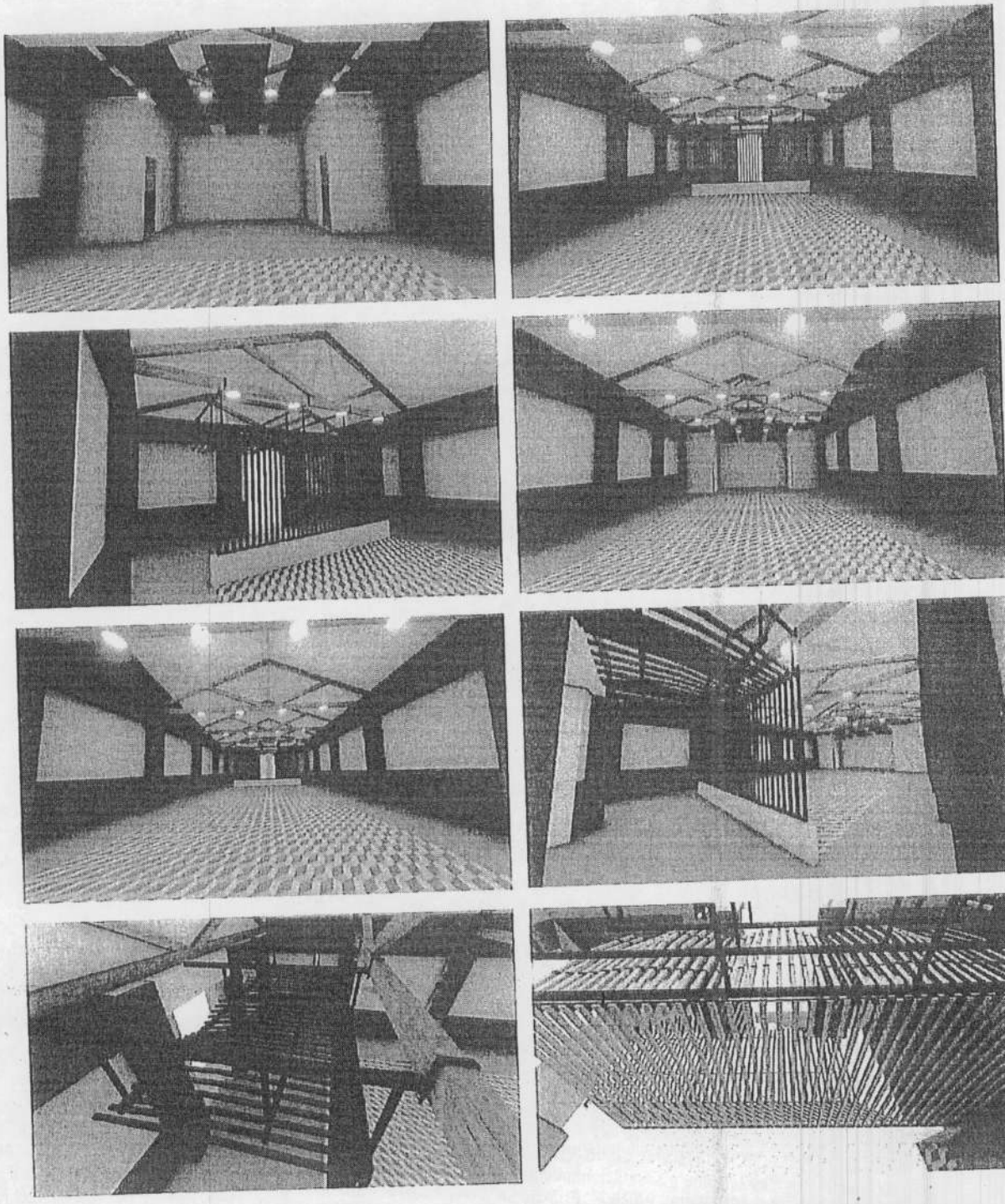
AUDITORIO POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



Innovación Diseño y Construcción SAS

CREU INNOVACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS
Planta y Oficinas – Transversal 113 # 66-43 Engativá Tel (1) 3099316
Bogotá – Cundinamarca

1. Adecuación auditorio LA CONCORDIA



POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	15/10/2019	20/05/2020	$ 22.418.135
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/10/2019	28/11/2019	$ 52.308.982
SALARIOS Y PRESTACIONES	15/10/2019	28/11/2022	$ 7.472.712
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		5 AÑOS LUEGO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION DE LA OBRA	$ 22.418.135
CALIDAD DE LOS BIENES	15/10/2019	28/05/2020	$ 22.418.135
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV		Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por termino de ejecución del mismo.

Entre los suscritos a saber: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 7.717.488 de Neiva, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO UVM, identificada con Nit. 901.306.489-0 domiciliado en Bogotá, D.C., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y JAYSSON ROLANDO CRUZ CHARRY. Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.709.156 de Bogotá, quien obra en nombre y representación INNOVACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, identificada con Nit. 901.139.586-0 y quien en adelante se llamará El. PROVEEDOR, se ha celebrado el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que siguen, previstas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Entre el CONSORCIO NPU con NIT. 901.306.489-0, se firmó el Contrato Principal No. IDPC-OB-426-2019 cuyo objeto incluye la EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

SEGUNDA: Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- EL CLIENTE; INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL- IDPC
- CONTRATO PRINCIPAL: El contrato IDPC-OB-426-2019 suscrito entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE.
- CONTRATO: Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- INTERVENTOR: Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- OBRA: El conjunto de mano de obra, materiales y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al PROVEEDOR, objeto del presente CONTRATO.
- OBRA PARCIAL: El conjunto de obras ordenada al PROVEEDOR por EL CONTRATANTE, necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra sin desperfecto alguno.
- ENCARGADO DE LA OBRA: La persona designada por EL CONTRATANTE, que representará a EL CONTRATANTE en las relaciones con EL PROVEEDOR. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Gerente Técnico, el Director de Obra o el Residente de Obra.
- REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: La persona designada por EL PROVEEDOR que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia de EL PROVEEDOR.
- DIA: Se entenderá como día calendario.
- PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA: El porcentaje de construcción de la obra ejecutado con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete en su calidad de PROVEEDOR del Contrato No.005-UVM-2019 suministro e instalación y acondicionamiento acústico del auditorio contrato "EJECUCION DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40

LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERIA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1ª No.14-42 (ANTIGUA)/ CALLE 12C No.1-40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Para la ejecución de las actividades descritas en el ANEXO No 01 del presente CONTRATO para la obra PLAZA LA CONCORDIA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

Las actividades principales que el PROVEEDOR ejecutará, se encuentran descritas en el ANEXO 1 a este CONTRATO, estas se enumeran a título ilustrativo y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el PROVEEDOR.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará el PROVEEDOR de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE en el proceso licitatorio y demás documentos complementarios, incluidas en el ANEXO 2.
b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
c) Las ordenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden y se firmen.
d) Las cantidades incluidas en el ANEXO 1, las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO 2, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO, dados en el ANEXO 3.
e) La cotización presentada por el CONTRATANTE con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
f) Plan de seguridad industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.

Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el PROVEEDOR declara conocer:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de materiales, mano de obra y equipos, material suministrado por la Unión Temporal.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal.
6	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
7	Estructura de los Análisis de Precios Unitarios relacionados en el Anexo , con los requerimientos mínimos exigidos.
8	Plan de seguridad Industrial y de Manejo Ambiental.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a título ilustrativo. Dichas cantidades podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: PROVEEDOR INDEPENDIENTE: El PROVEEDOR actuará en su calidad de PROVEEDOR independiente, por lo que EL CONTRATANTE no asume obligación alguna en relación con el personal del PROVEEDOR.

QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR declara:

a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el PROVEEDOR asumirá los riesgos de su propia interpretación.
b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del PROVEEDOR, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR renuncia a presentar

68

solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.

c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATANTE asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de PROVEEDOR.

SEXTA: PRECIO. El CONTRATO se pacta en precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE con base en los precios unitarios indicados en el ANEXO 1 del presente CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO para efectos legales y fiscales es de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($74.727.116.66).

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor de los precios unitarios se considera la totalidad de los gastos de obra necesarios tales como: Impuestos, costos de acarreos y transporte, herramientas, alquiler e indemnizaciones del personal empleado, aportes al ICBF, SENA, FIC y EPS, instalaciones provisionales, aseo, señalización de vías, medidas de seguridad, vigilancia de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO. El PROVEEDOR declara que pertenece al REGIMEN DE VENTAS COMUN y que su utilidad se encuentra incluida en los precios unitarios fijos y corresponde al 5%. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL PROVEEDOR y no habrá lugar a indemnización alguna por este concepto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El 70% del valor del CONTRATO a título de anticipo ($52.308.982), dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de presentación de la cuenta de cobro en forma correcta y antes de la fecha programada para la iniciación de la OBRA.

El saldo se cancelará: 15% del valor del contrato (11.209.067) 15 días después de inicio de actividades en obra y el excedente con el recibido a satisfacción. Se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial de cobro, según el modelo suministrado de registro y aprobación de OBRA EJECUTADA (Memorias constructivas y acta de recibo final de obra) firmada por el REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, aprobada por el ENCARGADO DE LA OBRA comprobando las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas. (El pago se efectuará siempre y cuando el PROVEEDOR soporte a la factura o cuenta de cobro con El Acta de recibo total y memorias de cálculo elaboradas por el PROVEEDOR, revisadas y aprobadas por el Encargado de la obra). Adicionalmente deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de la totalidad de personal que labora en la obra.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la obra ejecutada, el cual es retenido a manera de garantía, se pagará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recibo por parte de EL CLIENTE del acta de recibo final de la totalidad de las obras ejecutadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CONTRATANTE para el pago de este último, los paz y salvos por todo concepto, expedidos por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.

Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el PROVEEDOR no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al PROVEEDOR, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por el PROVEEDOR en la institución bancaria que señale EL CONTRATANTE para tal fin. La apertura de esta cuenta, será requisito necesario para el pago del anticipo al PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a mantener abierta dicha cuenta bancaria hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. Los gastos que se ocasionen al PROVEEDOR por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

OCTAVA GARANTIAS: El PROVEEDOR deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente CONTRATO, una garantía que consistirá en Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

POLIZAS REQUERIDAS			
TIPO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA TERMINACION DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	15/10/2019	28/05/2020	$ 22.418.135
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/10/2019	28/11/2019	$ 52.308.982
SALARIOS Y PRESTACIONES	15/10/2019	28/11/2022	$ 7.472.712
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		5 AÑOS LUEGO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION DE LA OBRA	$ 22.418.135
CALIDAD DE LOS BIENES	15/10/2019	28/05/2020	$ 22.418.135
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV		Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, por termino de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El PROVEEDOR se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del ultimo saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el PROVEEDOR no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuente de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

NOVENA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: El PROVEEDOR se obliga a ejecutar la OBRA objeto de este CONTRATO en 45 DIAS contados a partir del 15 DE OCTUBRE DE 2019 (esta fecha está ligada con la fecha de firma del Acta de Iniciación con el PROVEEDOR) por lo tanto la entrega de los trabajos subcontratados deben ser entregados antes del 28 Noviembre 2019.

respetando las siguientes indicaciones:

a) Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto no previamente solicitada y autorizada por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con la aplicación de la Cláusula VIGESIMA del presente CONTRATO.

b) Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.

c) Recuperar cualquier retraso semanal detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El PROVEEDOR deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

d) Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar por escrito dentro de los siete (7) días antes de verificarse el evento.

e) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al PROVEEDOR cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.

f) Las Actas parciales que se hagan al PROVEEDOR por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, solo implican aceptación en principio para efectos de pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal del PROVEEDOR es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla a servicio, de conformidad a las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DECIMA : ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE deberá suministrar al PROVEEDOR el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA.

69

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al PROVEEDOR de esta variación.

El PROVEEDOR deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR y la relación del personal que va ha trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el PROVEEDOR.

Dentro de un tiempo a definirse a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO, EL CONTRATANTE planeará una reunión entre EL CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para definir todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.

El PROVEEDOR recibirá instrucciones y se dirigirá exclusivamente a EL CONTRATANTE o al ENCARGADO DE LA OBRA.

El PROVEEDOR deberá suministrar por escrito cualquier variación sobre el nombre del REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR. Esta variación será efectiva solo después de la aceptación por parte de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

a) El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes de construcción contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.
b) El PROVEEDOR se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta y costo los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Laboral Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes del Sena, Subsidio familiar, I.C.B.F. y demás disposiciones de ley. Para efectos de esta cláusula, el PROVEEDOR deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el PROVEEDOR no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.
c) El PROVEEDOR deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.
d) El PROVEEDOR se compromete a entregar la OBRA libre de residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando los sitios de trabajo completamente aseados. Las volquetas que transporten el material deberán mantener el platón debidamente cubierto.
e) El PROVEEDOR se compromete a actuar positivamente con el fin de proteger a EL CONTRATANTE y a EL CLIENTE en caso de reclamación de terceros.
f) El PROVEEDOR se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier perdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE, siempre que sea responsabilidad del PROVEEDOR.
g) El PROVEEDOR se compromete a responder por los perjuicios que provengan de cualquier reclamo de terceros por concepto de daños, accidentes y otras causas que puedan interponerse por su actividad contra EL CONTRATANTE o EL CLIENTE, siempre y cuando sean responsabilidad del PROVEEDOR.
h) El PROVEEDOR deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.
i) El PROVEEDOR deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.
j) En el caso en que eventualmente EL CONTRATANTE suministre al PROVEEDOR herramientas o equipos, o cualquier clase de implementos para la ejecución de la OBRA, EL PROVEEDOR se compromete a entregarlos cuando lo solicite EL CONTRATANTE o se termine la OBRA. En el caso en que EL PROVEEDOR no devuelva los elementos suministrados por pérdida o extravío o los devuelva deteriorados por el no uso correcto de los mismos, desde ya EL PROVEEDOR autoriza a EL CONTRATANTE para que se le descuente el valor de los elementos extraviados o dañados de los pagos parciales o de la liquidación final del CONTRATO.
k) El PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales no utilizados en la OBRA, cuando estos sean suministrados por EL CONTRATANTE.
l) El PROVEEDOR deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de

enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color _____ (BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATANTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS PROVEEDORS, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN).

m) El PROVEEDOR deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo con EL CONTRATANTE.
n) El PROVEEDOR deberá elaborar los APU para Obras adicionales, y Acta de Justificación de las mismas según modelos entregados.
o) El PROVEEDOR se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones expuestas en el Plan de Calidad, Seguridad Industrial y manejo ambiental.
p) Como requisito indispensable para el recibo final de las obras, EL PROVEEDOR deberá suministrar un (1) juegos completos de copias heliográficas de planos modificados "según obra construida" y una copia en medio magnético en AUTOCAD VR 12 o superior, aprobados por EL CONTRATANTE.
q) El PROVEEDOR deberá presentar programaciones de solicitud de materiales semanales anticipadas de acuerdo al horario establecido por la obra.
r) Realizar por su cuenta todos los ensayos de laboratorio requeridos por la interventoría y EL CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACION DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al PROVEEDOR la realización de los trabajos sobre la OBRA ejecutada, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que la OBRA reúna todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas de todas maneras como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE. La aceptación final de la OBRA será consecuencia de la entrega del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de las obras contratadas, el PROVEEDOR deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días de antelación a la fecha de entrega final, para que cualquiera de ellos pueda ordenar el arreglo, reconstrucción y verificación de todas las obras o montajes defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el PROVEEDOR antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al PROVEEDOR, el PROVEEDOR corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al PROVEEDOR ningún costo adicional por esta razón.

DECIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

a) Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
b) Exigir la suspensión del personal del PROVEEDOR que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada.
c) Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15 %) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un plazo de 7 días para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al PROVEEDOR los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.

El PROVEEDOR proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se derivan de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del PROVEEDOR, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del PROVEEDOR, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar toda la información relacionada con ensayos o pruebas de laboratorio, mediciones, certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar a EL CLIENTE la calidad del producto suministrado o subcontratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad relacionados en el ANEXO 2 "Especificaciones técnicas" anexas al presente contrato.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo subcontratado, bien sea en los locales del PROVEEDOR o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo subcontratado a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., el 09 Octubre de 2019 en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM

EL PROVEEDOR

JAYSSON ROLANDO CRUZ CHARRY
INNOVACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

TESTIGO

OSCAR CASTAÑO
DIRECTOR PROYECTOS

FACTURA PROFORMA FPRO 00002142
Fecha : 24 de Septiembre de 2019

NIT. 830.144.503-2

Señores:
CONSORCIO UVM
Nit 901306489
Calle 98 No 70-91 Ofc 812
7441529 BOGOTÁ

Obra
Plaza De Mercado La Concordia
Calle 12 C N° 1- 40
Sra. Sandra Avendaño

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
225017011	BALD. BH2 COLEGIOS 33X33-1	Metros	165.00	28,682.35	4,732,587.75
225017996	(B) ZOCALO MEDIA CAÑA BH1-1	Metros.	674.00	40,798.69	27,498,249.66

Forma de Pago	ANTICIPADO	Subtotal	32,230,837.00
Validez de la Oferta	Los precios seran modificados sin previo aviso	Iva	6,123,859.00
Observaciones Especiales	Consignar Cta Cte Bancolombia Nº 2052-5911255 A nombre de S Y P S.A. NIT. 830.144.503-2	RETENCION	805,771.00
		Total a Pagar	37,548,925.00

Las modificaciones del suministro deben ser notificadas a SYP s.a. por escrito con antelación no menor a 15 dias previos a la entrega
SYP s.a. hace reposición de los materiales defectuosos que sean devueltos en el momento del descargue y que esten debidamente registrados en la remisión de materiales.
Los materiales serán entregados en la obra, en un lugar de fácil acceso para el vehiculo.
El cliente acondicionará el sitio para almacenar los materiales entregados.
La devolución de materiales por razones imputables al cliente, por ejemplo, falta de espacio para almacenar, falta de acceso al sitio, etc generará el cobro del flete por cada viaje devuelto.

Cordialmente

GLORIA STERLING LEON
REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono: 7480974 - 3105127
gsterling@syp-sas.com

HENRY ANTONIO GONZALEZ PULIDO
Asesor Comercial
Telefono: 3107667831

FACTURA PROFORMA FPRO 00002143
Fecha : 24 de Septiembre de 2019

SYP
SOLUCIONA TU PROYECTO S.A.S
NIT. 830.144.503-2

Señores:
CONSORCIO UVM
Nit 901306489
Calle 98 No 70-91 Ofc 812
7441529 BOGOTÁ

Obra
Plaza De Mercado La Concordia
Calle 12 CN° 1- 40
Sra. Sandra Avendaño

COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
435239001	*N* PARED JAYA BLANCO (25x43.2 cm) (1.29	Caja	227.00	20,777.00	4,716,580.60

Forma de Pago	ANTICIPADO	Subtotal	4,716,561.00
Validez de la Oferta	Los precios serán modificados sin previo aviso	Iva	896,147.00
		RETENCION	117,914.00
Observaciones Especiales	Consignar Cta Cte Bancolombia Nº 2052-5911255 A nombre de S Y P S.A. NIT. 830.144.503-2	Total a Pagar	5,494,794.00

Las modificaciones del suministro deben ser notificadas a SYP s.a. por escrito con antelación no menor a 15 días previos a la entrega
SYP. s.a., hace reposición de los materiales defectuosos que sean devueltos en el momento del descargue y que estén debidamente registrados en la remisión de materiales.
Los materiales serán entregados en la obra, en un lugar de fácil acceso para el vehículo.
El cliente acondicionará el sitio para almacenar los materiales entregados.
La devolución de materiales por razones imputables al cliente, por ejemplo, falta de espacio para almacenar, falta de acceso al sitio, etc generará el cobro del flete por cada viaje devuelto.

Cordialmente

GLORIA STERLING LEON
REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono: 7460974 - 3105127
gsterling@syp-sas.com

HENRY ANTONIO GONZALEZ PULIDO
Asesor Comercial
Telefono: 3107667831

corona · Ladrillera Santafé · Yale · Socoda · ALFA

RS ENTRETENIMIENTO SAS
Nit: 901.089.600-0
Tel: 300 551 9465 / 320 227 9301
Dirección: Cra. 19C # 24 – 42 Sur.

Bogotá, 16 de octubre de 2019

COT – 0079-2019

Señores:
CONSORCIO UVM
Arquitecto Oscar Villamizar
Ciudad.

Ref.: **PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA REALIZACION DE ENSAYO NO DESTRUCTIVOS DE TINTAS PENETRANTES.**

Cordial saludo:
En respuesta a su amable solicitud, me permito poner a consideración la siguiente oferta económica:

1 Visita técnica a obra para le realización de ensayo no destructivo que corresponde a inspección visual de la estructura y corroboración de estructura con planos y cordones de soldadura en esta se evaluara características de los cordones, tamaño del cordón, penetración, aspecto y electrodo o material de aporte aplicado.

2 Ensayo no destructivo con TINTAS PENETRANTES para determinar estado del cordón y la no presencia de poros en el cordón de soldadura.

3 En cada visita se inspeccionarán 10 nodos o puntos de soldadura, acordados con los encargados de la obra.

VALOR DE LA VISITA TÉCNICA ES DE $650.000 SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. Más IVA del 19%.

TIEMPO DE ENTREGA
A convenir.

FORMA DE PAGO
100% A la entrega del informe.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que consideren pertinente.
Cordialmente.

Ing. ALEX ORLANDO RUIZ SUAREZ
aoruiz@hotmail.com
Tels. 3005519465

BOGOTA OCTUBRE 26 DE 2019

CUENTA DE COBRO No. "2"
CONSORCIO UVM
NIT 901.306.489-0
Calle 12 # 1 29, Bogotá

Debe a:
NOMBRE
HIERROS Y DISEÑOS RS SAS
900.418.347-0

Por concepto de: CORTE DE OBRA No 1.

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CORTE DE OBRA No 1.	1	GL	$156.137.437	$156.137.737
			Costo Directo		$156.137.737
			IVA	0%	
			TOTAL		$156.137.737
			NETO A PAGAR		$156.137.737

La suma de:
CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.

HIERROS Y DISEÑOS RS. S.A.S.
NIT. 900.418.347-0
REPRESENTANTE

NOMBRE: RICARDO SANCHEZ QUIÑONEZ.

CC: 19.494.518
TEL: 3163568453

Recibí el valor 26/10/2019

HIERROS Y DISEÑOS RS. S.A.S.

NIT. 900.418.347-0

FACTURA DE VENTA Nº 176

REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ICA ACTIVIDAD ECOM. 2811 TARIFA 11.04 X 1.000

Resolucion DIAN No. 320001364432
Fecha: 2016 / 02 / 15 Num Aut. del No. 101 al 200

FECHA FACTURA: Octubre 24 / 2019

NOMBRE: Consorcio UVM

DIRECCION: Calle 12 c # 1-40. CIUDAD: Bogotá.

TELEFONO: 3112717072 NIT No. 901.306489-0

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNIT.	VALOR TOTAL
1	Corte # 1 del Contrato de Obra # 001-UVM-2019			$ 139.234.383
	A 5% I 0% U 6%			

NOTA:

VALOR FACTURA	$ 139.234.383
ADM 5%	$ 6.961.719
UTIL 6%	$ 8.354.063
VR. IVA / UTIL	$ 1'580.272
VALOR TOTAL	$ 166.139.437

SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR, IMPLICA QUE DICHA PERSONA SE ENTIENDE AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR.
NOTA: TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSA SANCIÓN DEL 20% (ARTICULO 731 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE TOMA COMO TITULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008

HIERROS Y DISEÑOS RS. S.A.S.
NIT. 900.418.347-0
GERENTE
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

FIRMA

ACEPTO Y DECLARO HABER RECIBIDO LA MERCANCÍA EN BUENA CONDICIÓN
IMPORTANTE: Los materiales entregados deben ser revisados inmediatamente.
No aceptamos devoluciones o reclamos después de entregados.

C.C. O NIT Calor Rubio 79162[illegible]

Impreso por: Tecnoimpresores NIL 79365547-6 - Tel.: 225 9877

Bogotá 18 de octubre de 2019

CUENTA DE COBRO No 02/20191018

Sres.
CONSORCIO UVM
NIT 901.306.489-0

Debe a:

NIKE COLOMBIANA S.A.
NIT 860.025.188-4

LA SUMA DE: *Cuarenta y tres millones setecientos cuarento y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos* **($ 43.742.496,00)** correspondiente al anticipo 2 de compra plataforma Elevadora CIBES A5000, según cotización 15-20190808-2.

Cordialmente

JENNY BURSTEDT KINDGREN
NIKE COLOMBIANA S.A.
NIT 860.025.188-4
Telefono 1 419 01 66
Cra 68 18-25 Bogotá, Colombia.

ORDEN DE SERVICIO: 005

FECHA: 6 de noviembre de 2019

UNIVERSAL SEC S.A.S.

OFICINA CONSORCIO UVM
CONTACTO: 901.306.489-0
DIRECCION: SANDRA MILENA AVENDAÑO
TELEFONO: 7441529-3506972957

PROVEEDOR: ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
RUT 7.601.623-1
ATENCION: ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
DIRECCION: CARRERA 112F No.72C-21 T.1 APAR 304
TELEFONO: 310 3341943

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
	CONTRATO DE OBRA CIVIL POR:				
1	RELLENO MANUAL CON RECEBO B-200, INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION MECANICA Y TRASIEGO INTERNO	M3	87	$ 62.644	$ 5.450.028
2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO h.<2,00 m. INCLUYE ENTIBADO Y TRASIEGO INTERNO.	M3	180	$ 47.500	$ 8.550.000
	TIEMPO DE EJECUCION 5 NOCHES				$ -
	EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LA TOPOGRAFIA				$ -
	DEL TERRENO QUE SE REALIZARA ANTES Y DESPUES DE				$ -
	REALIZADA CADA ACTIVIDAD			SUBTOTAL	$ 14.000.028
				TOTAL	$ 14.000.028

SON: CATORCE MILLONES VEINTIOCHO PESOS M/CTE

CONDICIONES COMERCIALES	
FORMA DE PAGO	VALOR
ANTICIPO 60%	$ 8.400.016,80
40% EXCENDENTE CON RECIBO A SATISFACCION	$ 5.600.011,20

NOTA: INCLUYE EL RETIRO DE ESCOMBROS DE LOS CUALES SE DEBERA CERTIFICAR SU DISPOSICION FINAL EN ESCOMBRERA CERTIFICADA TAMBIEN INCLUYE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARAN EN CADA ACTIVIDAD, DOTACIONES DE PERSONAL, MAQUINARIA MENOR Y MAYOR, CURSO DE ALTURAS (DE SER NECESARIO), SEGURIDAD SOCIAL Y EXAMENES MEDICOS.

HACER CUENTA DE COBRO A NOMBRE DE:
CLIENTE: CONSORCIO UVM
NIT: 901.306.489-0
DIRECCION: CALLE 98 No. 70-91 OF 812
TELEFONO: 7441529

SAMUEL EDUARDO CARRILLO
CONSORCIO UVM
C.C. No. 7.717.488 de Neiva

ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
ROLANDO ISMAEL RAMIREZ INFANTE
NIT: 7.601.623-1

BOGOTA OCTUBRE 18 DE 2019

CUENTA DE COBRO No. "2"
CONSORCIO UVM
NIT 901.306.489-0
Calle 12 # 1 29, Bogotá

Debe a:
NOMBRE
ROLANDO ISMAEL RAMIREZ
7601623-1

Por concepto de: CORTE DE OBRA No 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO No 005.

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RELLENO MANUAL CON RECEBO B-200, INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION MECANICA Y TRASCIEGO INTERNO.	97	M3	$62.644	$6'076.468
2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO H:2.0 MTS INCLUYE ENTIBADOY TRASIEGO INTERNO.	188.41	M3	$47.500	$8'949.475
			Costo Directo		$15'025.943
			IVA	0%	
			TOTAL		$15'025.943
			NETO A PAGAR		$15'025.943

La suma de:
QUINCE MILLONES VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE.

NOMBRE: ROLANDO ISMAEL RAMIREZ

CC: 7601623
TEL: 3103341943

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14368694400

(415)7707212489984(8020) 000001436862440 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 6 0 1 6 2 3 — 3

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 6 0 1 6 2 3	1 9 9 8 0 1 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa María 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	INFANTE	ROLANDO	ISMAEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

41. Dirección principal: K 112 F 72 C 21 TO 1 AP 304

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jrafls2008@hotmail.com		3 1 0 3 3 4 1 9 4 3	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 0 4 1 0 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 0 4 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FLOREZ BRICEÑO ELBA CECILIA
985. Cargo: Gestor I

Fecha y hora de la transacción DIAN: 18-04-2016 02:19:1

DOCUMENTO CANCELADO SIN COSTO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA
	15	10	2019

No. Consecutivo del certificado de origen: 31964

INFORMACION DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[X]	Beneficiario de Área de Reserva Especial		
	Solicitante de Legalización		Subcontrato de Formalización		
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 16432				
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROUP SAS				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	[X]	CÉDULA [X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA [ ]	RUT [ ]
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228.300 - NIT. 900.200.056-5				
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA				
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA				
MINERAL EXPLOTADO	B200				
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14				
UNIDAD DE MEDIDA	M^3				

INFORMACION DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	GUILLERMO ROJAS				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	[ ]	CÉDULA [X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA [ ]	RUT [ ]
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]		CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.469.949				
No. RUCOM	RUCOM-				
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO					

CANTERA VILLAPAULA
TITULO MINERO Nro. 16432
SISCOMD
Version SIS-2015-19
Actualizada 20190927
EXPEDICION 17/10/2019 11:02
CERTIFICADO ORIGEN 1964
EXPLOT. MINERO NRO. 5551
REMISIÓN

INFORMACION DEL CLIENT
CODIGO 8046994901
TIPO ID CC
Nro DOMTO 80469949
NOMBRE GUILLERMO JUAS
DIRECCION Direccion General
Nro OBRA 1
OBRA Obra Gener
#OC N/A
INFORMACION DEL MATERIAL
MATERIAL B200_
NOMBRE B200
TIPO CLASIFICADO
CN KG 14
VALOR 168000
INFORMACION DEL TRANSPORTADOR
PLACA TSM304
TIPO DOBLE TROQUE
CC 80469949
NOMBRE GUILLERMO ROJAS
USUARIO Despachador

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	32021
	15	10	2019		

INFORMACION DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[X]	Beneficiario de Área de Reserva Especial	[ ]			
	Solicitante de Legalización	[ ]	Subcontrato de Formalización	[ ]			
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 16432						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROLP SAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	[X]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228.300 - NIT. 900.200.056-5						
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA						
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA						
MINERAL EXPLOTADO	B200						
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14						
UNIDAD DE MEDIDA	M^3						

INFORMACION DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	GUILLERMO ROJAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	[ ]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]				CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.469.949						
No. RUCOM	RUCOM-						
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO							

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen,

CANTERA VILLA PAULA
TITULO MINERO Nro. 16432
SSCCMD
Version SIS-2015-19
Actualización 20180622
EXPEDICION 15/10/2019 14:30:33
CERTIFICADO ORIGEN 32021
EXPLOT. MINERO NRO.
REMISION 86808
INFORMACION DEL CLIENTE
CODIGO 80469949
TIPO ID CC
Nro DOMTO 80469949
NOMBRE GUILLERMO ROJAS
DIRECCION Direccion General
Nro OBRA 1
OBRA Obra General
#OC N/A
INFORMACION DEL MATERIAL
MATERIAL B200_
NOMBRE B200
TIPO CLASIFICADO
CM M3 14
VALOR 168000
INFORMACION DEL TRANSPORTADOR
PLACA TSW80F
TIPO DOBLE TROQUE
CC 80469949
NOMBRE GUILLERMO ROJAS
USUARIO Despachador

Nota: Este documento es propiedad intelectual de CONSORCIO COC se prohibe su reproducción parcial o total sin previa autorización escrita de su propietario.

ANEXO 1

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen
	16/10/2019			32058

INFORMACION DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[X]	Beneficiario de Área de Reserva Especial	[ ]			
	Solicitante de Legalización	[ ]	Subcontrato de Formalización	[ ]			
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 16432						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROUP SAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	[X]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228.300 - NIT. 800.200.056-5						
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA						
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA						
MINERAL EXPLOTADO	B200						
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14						
UNIDAD DE MEDIDA	M^3						

INFORMACION DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	PEDRO CLAVIJO						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	[ ]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]				CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.279.201						
No. RUCOM	RUCOM-						
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO							

CANTERA VILLA PAULA
TITULO MINERO Nro. 16432

SISCOMD
Version SIS-2015.19
Actualización: 20190927

EXPEDICION 16/10/2019 8:38:01

CERTIFICADO ORIGEN 32058
EXPLOT. MINERO NRO.

REMISIÓN 35645

INFORMACION DEL CLIENTE
CODIGO 79279201
TIPO ID CC
Nro DOMTO 79279201

NOMBRE PEDRO CLAVIJO

DIRECCION Direccion General
Nro OBRA 1
OBRA Obra General
RUC N/A

INFORMACION DEL MATERIAL
MATERIAL B200
NOMBRE B200
TIPO CLASIFICADO
CN MO 14
VALOR 168000

INFORMACION DEL TRANSPORTADOR
PLACA UFE596
TIPO DOBLE TROQUE
CC 79279201
NOMBRE PEDRO CLAVIJO

USUARIO Despachador

MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	31876
		12/10/2019			

INFORMACION DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[X]	Beneficiario de Área de Reserva Especial	[ ]			
	Solicitante de Legalización	[ ]	Subcontrato de Formalización	[ ]			
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 10432						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROUP SAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	[X]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228.300 - NIT. 900.200.056-5						
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA						
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA						
MINERAL EXPLOTADO	B200						
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14						
UNIDAD DE MEDIDA	M^3						

INFORMACION DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	GUILLERMO ROJAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	[ ]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]				CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.489.949						
No. RUCOM	RUCOM-						
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO							

CANTERA VILLAPAULA
TITULO MINERO Nro. 1642
SISCOMD
Version SIS-2019-19
Actualización 20190627
EXPEDICION 21/10/2019 12:44:46
CERTIFICADO ORIGEN 31876
EXPLOT. MINERO NRO.
REMISION 85463
INFORMACION DEL CLIETE
CODIGO 80489949
TIPO ID CC
Nro DOMTO 80489949
NOMBRE GUILLERMO ROJAS
DIRECCION Direccion general
Nro OBRA 1
OBRA Obra General
MOC N/A
INFORMACION DEL MATERIAL
MATERIAL B200_
NOMBRE B200
TIPO CLASIFICADO
CN M3 14
VALOR 168000
INFORMACION DEL TRANSPORTADOR
PLACA TSM304
TIPO DOBLE TROQUE
CC 80489949
NOMBRE GUILLERMO ROJAS
USUARIO Despachador

77

MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	31726
		10/10/2019			

INFORMACION DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[X]	Beneficiario de Área de Reserva Especial	[ ]			
	Solicitante de Legalización	[ ]	Subcontrato de Formalización	[ ]			
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 16432						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROUP SAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	[X]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228.300 - NIT. 900.200.056-5						
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA						
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA						
MINERAL EXPLOTADO	B200						
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14						
UNIDAD DE MEDIDA	M^3						

INFORMACION DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	GUILLERMO ROJAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	[ ]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]				CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.489.949						
No. RUCOM	RUCOM-						
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO							

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	31920
	15	10	2019		

INFORMACION DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[X]	Beneficiario de Área de Reserva Especial	[ ]			
	Solicitante de Legalización	[ ]	Subcontrato de Formalización	[ ]			
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 16452						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROUP SAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	[X]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228.300 - NIT. 900.200.056-5						
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA						
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA						
MINERAL EXPLOTADO	B200						
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14						
UNIDAD DE MEDIDA	M^3						

INFORMACION DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	GUILLERMO ROJAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	[ ]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]				CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.469.949						
No. RUCOM	RUCOM-						
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO							

CANTERA VILLA PAULA
TITULO MINERO Nro. 16452
SISCOMD
Version SIS-2019-15
Actualización 20190927
EXPEDICION 15/10/2019 8:13:45
CERTIFICADO ORIGEN 31920
EMPLOT. MINERO NRO. 85507
REMISIÓN
INFORMACION DEL CLIENTE
CODIGO 80469949001
TIPO ID CC
Nro DOMTO 80469949
NOMBRE GUILLERMO ROJAS
DIRECCION Direccion General
Nro OBRA .
OBRA Obra General
MDC NA
INFORMACION DEL MATERIAL
MATERIAL B200
NOMBRE B200
TIPO CLASIFICADO
CN M3 14
VALOR 168000
INFORMACION DEL TRANSPORTADOR
PLACA TSV604
TIPO CORLETROQUE
CC 80469949
NOMBRE GUILLERMO ROJAS
USUARIO Despachador

78

Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADO EN MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	31807
	11	10	2019		

INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[ ]	Beneficiario de Área de Reserva Especial	[ ]			
	Solicitante de Legalización	[ ]	Subcontrato de Formalización	[ ]			
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 16432						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROUP SAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	[X]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228,300 - NIT. 900.200.056-5						
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA						
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA						
MINERAL EXPLOTADO	B200						
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14						
UNIDAD DE MEDIDA	M^3						

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	GUILLERMO ROJAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	[ ]	CÉDULA	[X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	[ ]	RUT [ ]
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]				CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80.489.949						
No. RUCOM	RUCOM-						
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO							

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	31985
	16	10	2019		

INFORMACION DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero	[X]	Beneficiario de Área de Reserva Especial		[ ]
	Solicitante de Legalización	[ ]	Subcontrato de Formalización		[ ]
CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULO MINERO Nro. 16432				
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RICARDO ALFONSO MATALLANA ANDRADE Y MINER GROUP SAS				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT [X]	CÉDULA [X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA [ ]	RUT [ ]	
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	CC. 3.228.300 - NIT. 900.200.056-5				
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CUNDINAMARCA				
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	BOGOTA				
MINERAL EXPLOTADO	B200				
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	14				
UNIDAD DE MEDIDA	M^3				

INFORMACION DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	ANDRES LOPEZ				
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT [ ]	CÉDULA [X]	CÉDULA DE EXTRANJERÍA [ ]	RUT [ ]	
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR [X]		CONSUMIDOR [X]		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.734.391				
No. RUCOM	RUCOM-				
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO					

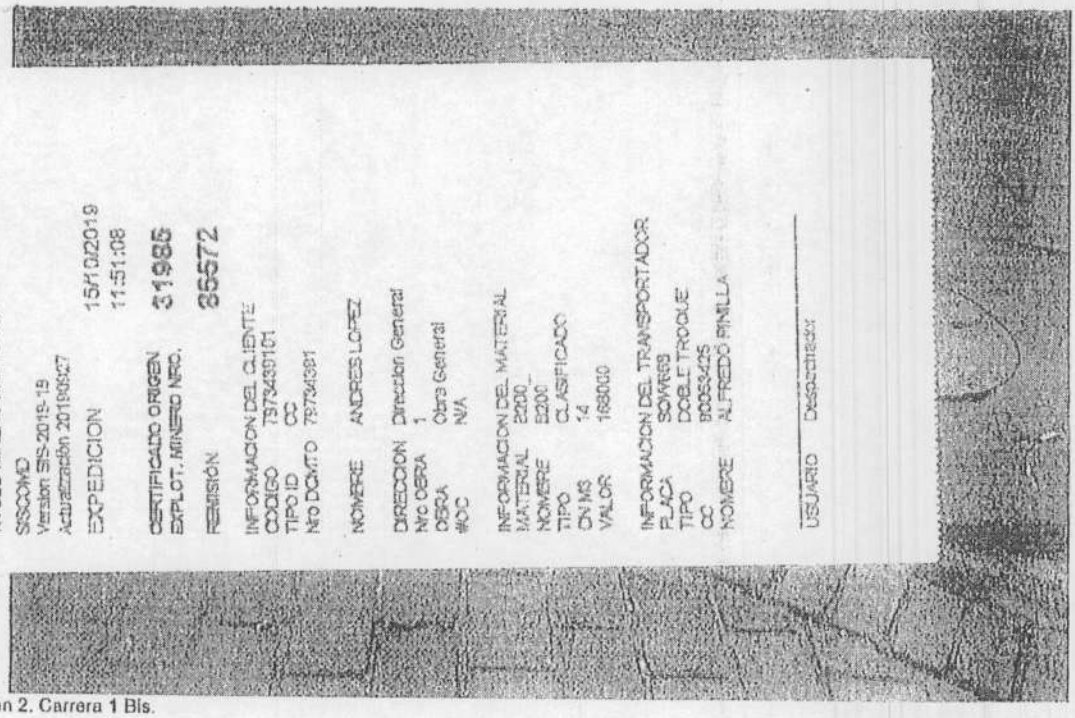


Imagen 2. Carrera 1 Bis.

REMISION / CARTA PORTE

CEMEX

CEMEX COLOMBIA, S.A.
Calle 99 No. 9A 54 Piso 8
CO 6039000

FECHA 10.10.2019 FOLIO 166776904

EXPEDIDA EN:

CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP: 11001000 Bogota CO

ESTE COMPROBANTE ES EXPEDIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA QUE SERÁ FACTURADA A:
OTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUN675012
Avenida al Llano No. 72-04 Sur
BOGOTÁ, D.C. 11
8600025231

OTC ESCOMBRERA TUNJUELO ZUN675012
Avenida al Llano No. 72-04 Sur

CP: BOG BOGOTÁ, D.C., 11, CO

COMPAÑIA DE TRANSPORTE QUE ENTREGA:

CONDUCTOR:
VEHICULO :
VIAJE :
RANGO DE SELLOS: DE A
RECIBIO DE
CONFORMIDAD:

PEDIDO	PRODUCTO	CANTIDAD
166776903 ZTA 000010	SERV. DISPOSICIÓN EXCAVACIÓN DOBLE	1,000 EA

OC: SKB136 15633 70000 Contrato:

10 OCT 2019

NOTAS

ACUSE DE RECIBO

Descripcion	Cantidad	Recibidos	Devueltos
Sacos Rotos			
Sacos Humedos			
Sacos Faltantes			
Fecha por Distancia			
Fecha y Hora llegada			
Fecha y Hora salida			
N° Manifiesto			

NOMBRE FIRMA

Fecha: 10.10.2019
Hora: 08:00:59
DRODRIGUZZ Edwin Alexis Rodriguez Zapata

CLIENTE
1 / 1

CEMEX

www.cemexcolombia.com

ORIGINAL

80

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

469713

Registro N° 276137

FECHA: 12/10/2019 DÍA MES AÑO — CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA: Particular

OBRA/FRENTE: Caja 2 — PIN: 0

PLACAS VEHICULO: TSW304 — PIN: 4458

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro	X	Sencillo	
Excavación		Doble Troque	X
Capa Vegetal		Tracto Camión	
T. Negra			
Lodo			

12/10/2019 12:56:15 p.m.
Escombro Doble Troque
Pin 4458 Placa TSW304
Particular
Caja 2
Espacio Para Timbre

CLIENTE

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

468273

Registro N° 276708

FECHA: 09/10/2019 DÍA MES AÑO — CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA: Particular

OBRA/FRENTE: Caja 2 — PIN: 0

PLACAS VEHICULO: UFE996 — PIN: 2703

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro		Sencillo	
Excavación		Doble Troque	X
Capa Vegetal		Tracto Camión	
T. Negra	X		
Lodo			

09/10/2019 04:07:49 p.m.
Tierra Negra Doble troque
Pin 2703 Placa UFE996
Particular
Caja 2
Espacio Para Timbre

CLIENTE

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

469713

Registro N° 276137

FECHA: 12/10/2019 DÍA MES AÑO — CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA: Particular

OBRA/FRENTE: Caja 2 — PIN: 0

PLACAS VEHICULO: TSW304 — PIN: 4458

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro	X	Sencillo	
Excavación		Doble Troque	X
Capa Vegetal		Tracto Camión	
T. Negra			
Lodo			

12/10/2019 12:56:15 p.m.
Escombro Doble Troque
Pin 4458 Placa TSW304
Particular
Caja 2
Espacio Para Timbre

CERTIFICACIÓN

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

468273

Registro N° 276708

FECHA: 09/10/2019 DÍA MES AÑO — CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA: Particular

OBRA/FRENTE: Caja 2 — PIN: 0

PLACAS VEHICULO: UFE996 — PIN: 2703

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro		Sencillo	
Excavación		Doble Troque	X
Capa Vegetal		Tracto Camión	
T. Negra	X		
Lodo			

09/10/2019 04:07:49 p.m.
Tierra Negra Doble troque
Pin 2703 Placa UFE996
Particular
Caja 2
Espacio Para Timbre

CERTIFICACIÓN

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

469586

Registro N° 277306

FECHA: DÍA 10/10/2019 MES AÑO CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA Particular

OBRA/FRENTE Caja 2 PIN 0

PLACAS VEHICULO TSW304 PIN 4458

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro		Sencillo	
Excavación	X	Doble Troque	
Capa Vegetal		Tracto Camión	
T. Negra			
Lodo			

10/10/2019 08:57:05 p.m.
Excavación Doble Troque
Pin 4458 Placa TSW304
Particular
Caja 2
Espacio Para Timbre

CLIENTE

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

463346

Registro N° 277100

FECHA: DÍA 10/10/2019 MES AÑO CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA Particular

OBRA/FRENTE PIN 0

PLACAS VEHICULO TSW304 PIN 4458

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro		Sencillo	
Excavación		Doble Troque	X
Capa Vegetal		Tracto Camión	
T. Negra			
Lodo			

10/10/2019 01:11:48 p.m.
Escombro Doble Troque
Pin 4458 Placa TSW304
Particular
Caja 1
Espacio Para Timbre

CLIENTE

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICION FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

467143

Registro N° 276155

FECHA: DÍA 08/10/2019 AÑO CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA Particular

OBRA/FRENTE Caja 1 PIN 0

PLACAS VEHICULO TSW304 PIN 4458

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro	X	Sencillo	
Excavación		Doble Troque	
Capa Vegetal		Tracto Camión	X
T. Negra			
Lodo			

08/10/2019 04:23:12 p.m.
Escombro Doble Troque
Pin 4458 Placa TSW304
Particular
Caja 1
Espacio Para Timbre

CLIENTE

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

467807

Registro N° 276565

FECHA: DÍA 09/10/2019 AÑO CONTRATO IDU: N.A.

EMPRESA GENERADORA Particular

OBRA/FRENTE Caja 1 PIN 0

PLACAS VEHICULO TSW304 PIN 4458

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro	X	Sencillo	
Excavación		Doble Troque	X
Capa Vegetal		Tracto Camión	
T. Negra			
Lodo			

09/10/2019 01:06:23 p.m.
Escombro Doble Troque
Pin 4458 Placa TSW304
Particular
Caja 1
Espacio Para Timbre

CLIENTE

Exhibido Por: Sergio Forero

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

46648

FECHA: DIA MES AÑO CONTRATO IDU: Registro N° 27548

EMPRESA GENERADORA N.A.

OBRA/FRENTE PIN

PLACAS VEHICULO PIN

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro		Sencillo	
Excavación	X	Doble Troque	
Capa Vegetal		Tracto Camión	X
T. Negra			
Lodo			

07/10/2019 02:48:12 p.m.
Escombro Doble troque
Placa SKB13
Particular
Espacio Público

CLIENTE

SAN ANTONIO

VALE POR UN VIAJE

DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SELECCIONADOS Y ESCOMBROS
RESOLUCIÓN 0836 DEL 16 DE JULIO DE 2015 DE ANLA
RESOLUCIÓN 1110 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ANLA
REGISTRO SDA PIN 9730
REGISTRO PROVEEDOR IDU NO. 427 - 2015

46648

FECHA: DIA MES AÑO CONTRATO IDU: Registro N° 27548

EMPRESA GENERADORA N.A.

OBRA/FRENTE PIN

PLACAS VEHICULO PIN

TIPO DE MATERIAL		TIPO DE VEHICULO	
Escombro		Sencillo	
Excavación	X	Doble Troque	
Capa Vegetal		Tracto Camión	X
T. Negra			
Lodo			

07/10/2019 02:48:12 p.m.
Escombro Doble troque
Placa SKB13
Particular
Espacio Público

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900360954-1

RES. No.

Nº 86879

Cliente:
Placa:
Material:
Fecha:
Recibido por:

Origen:
Conductor:
M³:
Hora:
Firma:

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900360954-1

RES. No.

Nº 87

Cliente:
Placa:
Material:
Fecha:
Recibido por:

Origen:
Conductor:
M³:
Hora:
Firma:

FACTURA PROFORMA CT 1005047

MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A.

Autopista Medellín, entrada 2A
kilometros al occidente del Rio Bogotá.
Pbx: (571) 335 3550 Fax:(571) 335 3550
Cota (Cundinamarca)

Carrera 16 No. 35-93 Entrada Soledad 2000
Telefonos: (575) 343 5040 - 343 7703
Soledad- Atlantico

Autopista norte entrada Km 19
Antigua carretera a Girardota, contiguo a Propocal
Telefonos: (574) 274 5255 - 274 9466
Medellín-Antioquia

Cliente: CONSORCIO UVM
NIT: 901306489-0

Fecha Impresión: 09/10/2019
Fecha Cotización: 09/10/2019
Persona Contacto WILSON PULIDO
Telefonos : 7441529

Direccion Oficina: CL 98 70 91 OF 812
BOGOTA
COLOMBIA

Direccion Obra: CLL 12C Nº 1-47 BOGOTA
WILSON PULIDO 3202977696

Articulo	Descripcion	UM	Cantidad	Vr. Unitario	Vr.Total
CTCU120	CUNETA A120 80x30x22.5cm	UN	40,00	32.912,00	1.316.480,
CTVFLETE	FLETE COTA VENTAS	KG	1,00	208.000,00	208.000,

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago: A99.99
Validez Oferta: 09/11/2019
T. Entrega:
Observaciones: SE COTIZA TRANSPORTE SIN DESCARGUE

SubTotal:	1.524.480,
Iva:	289.651
Total	1.814.131

ENTREGA EN OBRA SOBRE PLATAFORMA DE VEHICULO SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DE COMÚN ACUERDO DESPUÉS DE CANCELAR Y LEGALIZAR EL PEDIDO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA

BANCO BOGOTA CTA CTE No. 00030848-6

Nota: Después de recibido el producto no se aceptan devoluciones

Para sugerencias, quejas o reclamos visite: http://208.30.40.43:9090/pqr/registro/index.php

IVA REGIMEN COMUN
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC. 93
AUTORRETENEDOR RES. 724 MAYO/ 86
RESPONSABLE DE ICA GIRARDOTA (ANTIOQUIA
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL CIIU 2395
AGENTE RETENEDOR DE IVA
NIT: 860.003.012-2

FIRMA CLIENTE

FIRMA DIR. COMERCIAL

Paula Lopez
FIRMA ASESOR

FM-700 : 2014-04-01

Fecha Impresion 9/10/2019

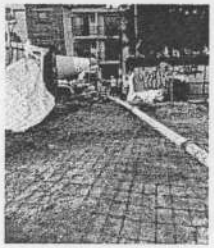
MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES

CONSORCIO UVM	CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR	Versión: 01
	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°:	426	CÓDIGO:	1.1.1		
		CTO INTERVENTORIA N°:	430	ITEM:	MALLA ELECTROSOLDADA 7000 PSI		
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			1.1.1			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	KG		

SOPORTE GRAFICO





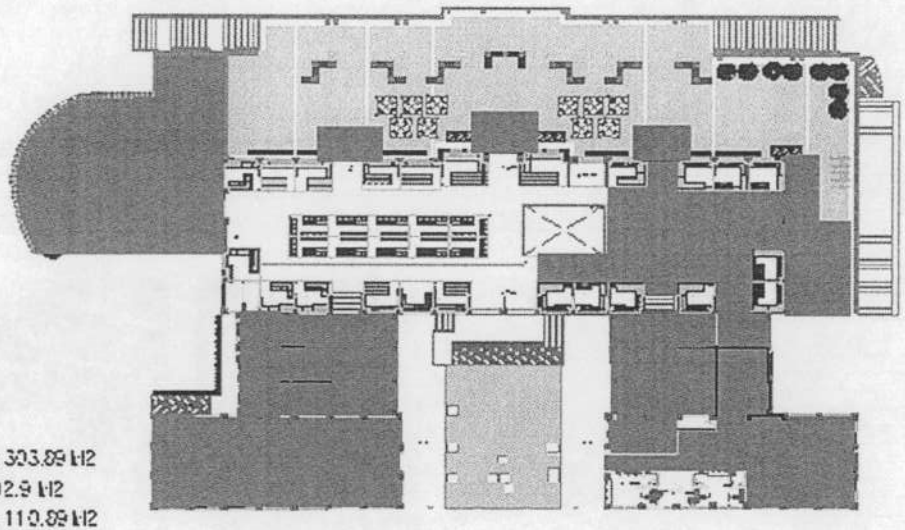


MALLA ELECTROSOLDADA ME 66-88 DE 2.35*6.00 DE 4 MM

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	AREA	PESO UNITARIO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAZOLETA SUR	303,89	1,41		1,0	428,4849
2	PLAZOLETA NORTE	67,02	1,41		1,0	94,4982
3	PLAZOLETA OCCIDENTAL	48,55	1,41		1,0	68,4555
4	COCINAS SUR	106,33	1,41		1,0	149,9253
5	COCINAS NORTE	115,47	1,41		1,0	162,8127
6	AULA MULTIPLE	168,34	1,41		1,0	237,3594
7	NAVE CENTRAL	194,06	1,41		1,0	273,6246
8	ADMINISTRACION Y SHUT	139,86	1,41		1,0	197,2026
9	LOCALES EXTERIORES	58,00	1,41		1,0	81,78
						1694,1432
	TOTAL					2267,20
SUBTOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA						680,16
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES						970,28
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO						1650,44
TOTAL POR EJECUTAR						616,76

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR	NOMBRE: RENE GOMEZ
DIRECTOR CONTRATISTA.	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.



EAS

AZOLETA SUR: 303.89 M2

CINAS SUR: 102.9 M2

CINAS \ ORTE: 110.89 M2

LA MULTIPLE: 166.34 M2

Y E CE\TRAL: 166.07 M2

MIN ISTRACIO\ Y SH UT: 139.66 M2

CALES EXTERIORES: 56.0 M2

4TAFORMAS ACCESO OCCIDE\TAL: 48.53 M2

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

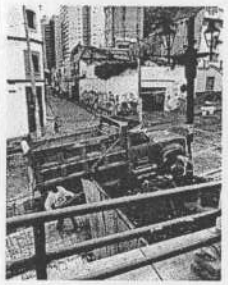
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°:	426	CÓDIGO:	1.1.2				
		CTO INTERVENTORIA N°:	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			1.1.2		RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE ACOPIO, EMPACADO EN LONAS, TRASIEGO, CARGUE Y VIAJE DE VOLQUETA			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M3				

SOPORTE GRAFICO





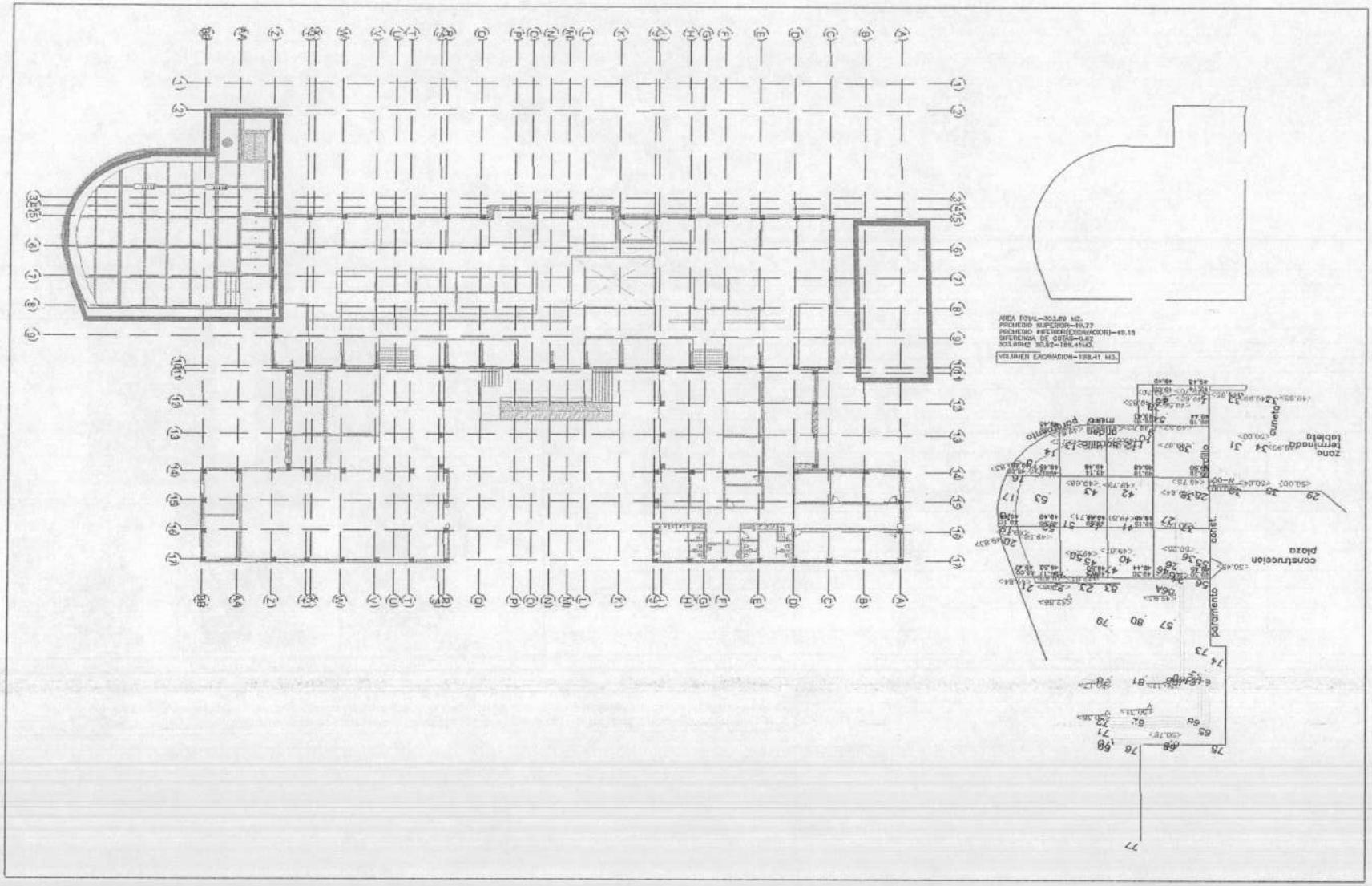


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAZOLETA EXTERIOR SUR	Retiro de escombros por demoliciones, excavaciones y resíduos	303,89		0,41		123,19
2	PLAZOLETA NORTE	Retiro de escombros por demoliciones, excavaciones y resíduos	67,02		0,4		26,808
		TOTAL					150,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	37,50
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	75,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	112,50
TOTAL POR EJECUTAR	37,50

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA.


AREA TOTAL=303.89 M2.
PROMEDIO SUPERIOR=49.77
PROMEDIO INFERIOR(EXCAVACION)=49.15
DIFERENCIA DE COTAS=0.62
303.89M2 X0.62 = 188.41M3.
VOLUMEN EXCAVACION=188.41 M3.
construccion
plaza
pavimento
corte
zona
terminada
toblets
cuneta

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A. VIGAL

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

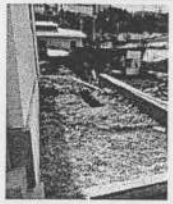
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA Nº:	426	CÓDIGO:	1.1.6				
		CTO INTERVENTORIA Nº:	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			1.1.6		EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO h.<=2,00 m. INCLUYE ENTIBADO, TRASIEGO INTERNO			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M3				

SOPORTE GRAFICO




PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAZOLETA SUR		303,89		0,62		188,41
2	PLAZOLETA NORTE		75,14		0,62		46,59
		TOTAL					235,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	235,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	235,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA:

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR CARZON

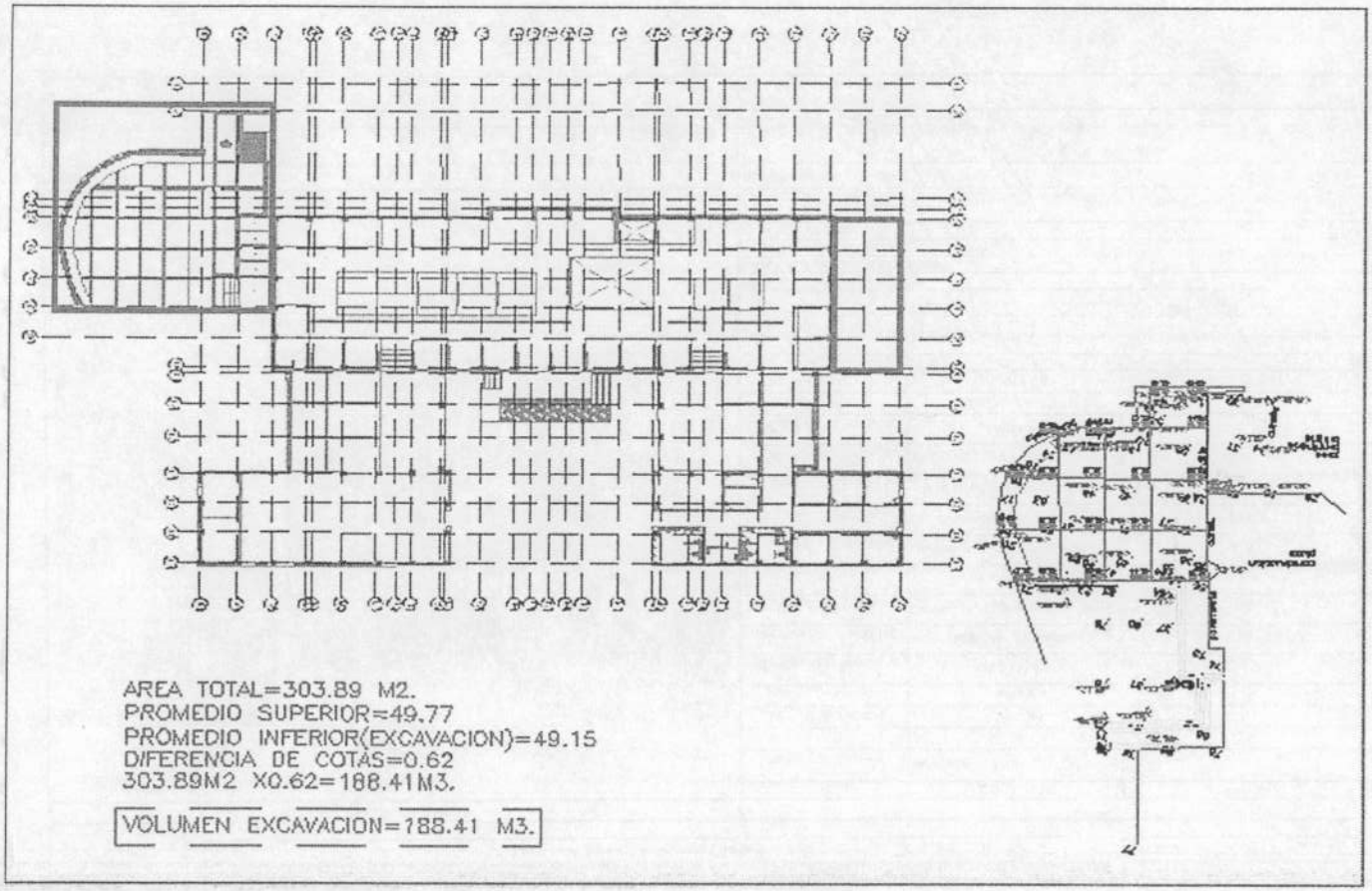
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA:

FIRMA

NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



AREA TOTAL=303.89 M2.
PROMEDIO SUPERIOR=49.77
PROMEDIO INFERIOR(EXCAVACION)=49.15
DIFERENCIA DE COTAS=0.62
303.89M2 X0.62=188.41M3.

VOLUMEN EXCAVACION=188.41 M3.

CONSORCIO UVM
UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°.	426	CÓDIGO:	1.1.10				
		CTO INTERVENTORIA N°.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			1.1.10		ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (horizontal y vertical incluye figurado)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la Interventoria Integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	KG				

SOPORTE GRAFICO







PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	LONGITUD	PESO EN KG	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
MURO CONTENCION	MUROS DE CONTENCION PLAZOLETAS						
MURO CONTENCION	Varilla # 3	2,65	0,56			106,00	157,30
MURO CONTENCION	Varilla # 4	2,4	1			106,00	254,40
MURO CONTENCION	Varilla # 5	2,45	1,56			106,00	405,13
COLUMNETAS Y VIGUETAS	AULA MULTIPLE						
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Varilla 1/2" 2 x columna	3,2	0,994			52,00	165,40
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Varilla 1/4" 11 ganchos x columna	0,18	0,249			54,00	2,42
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Varilla de 1/2" 2 x viga	2	0,994			55,00	109,34
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Varilla de 1/4" 5 ganchos x metro	0,18	0,249			40,00	1,79
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Varilla de 1/2" 2 x viga	2,68	0,992			55,00	146,22
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Varilla de 1/4" 5 ganchos x metro	0,18	0,242			55,0	2,396
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Grafil 4mm	2,64	0,1			38,0	10,03
COLUMNETAS Y VIGUETAS	Grafil 4mm	2	0,1			38,0	7,6
MURO BAJO	MURO AULA MULTIPLE						
MURO BAJO	VARILLA # 3	2,65	0,56			36,0	53,424
MURO BAJO	VARILLA # 4	2,4	1			35,2	84,5328
		TOTAL					1400,00

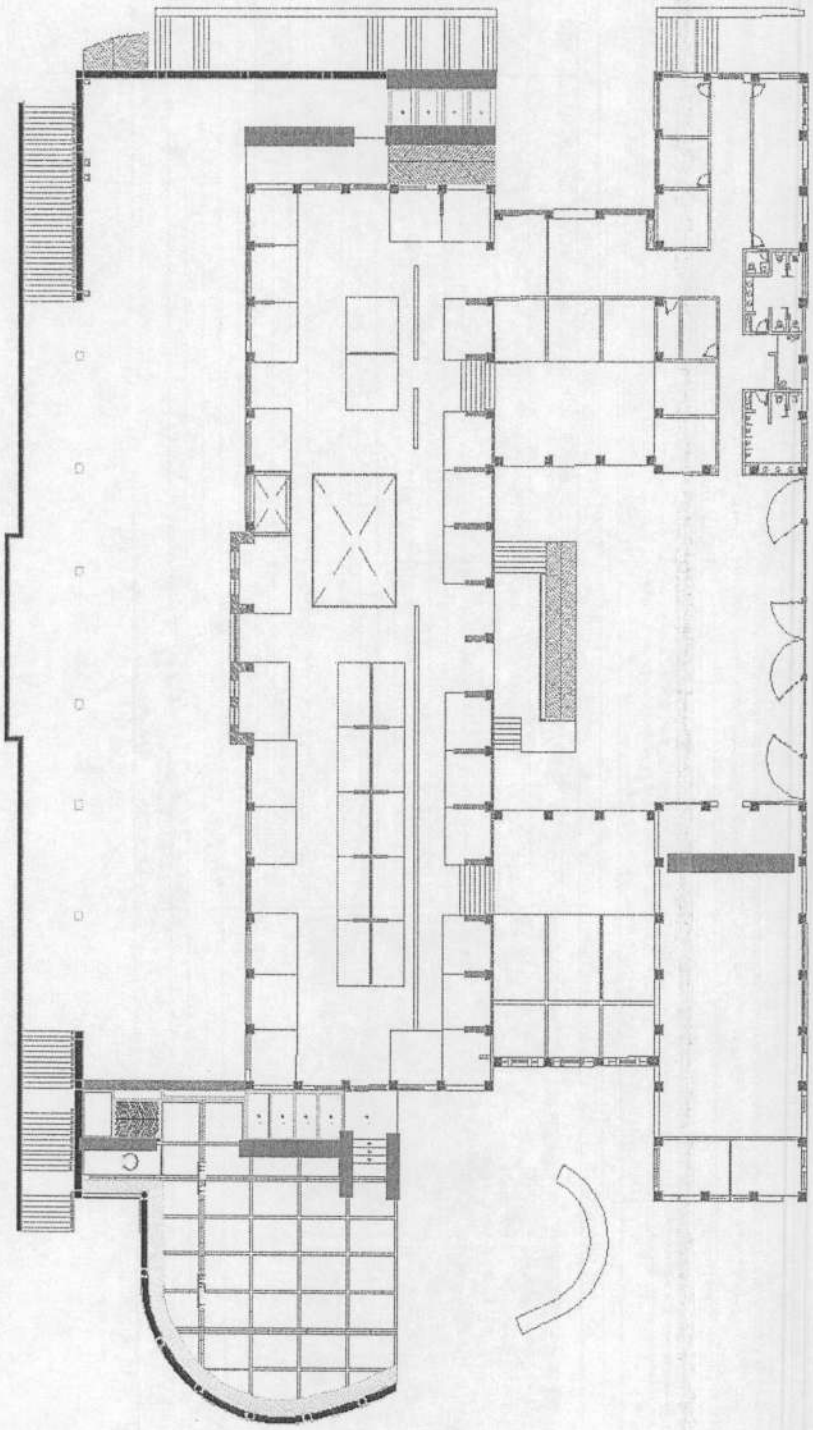
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	900,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	500,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1400,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA

FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA
NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

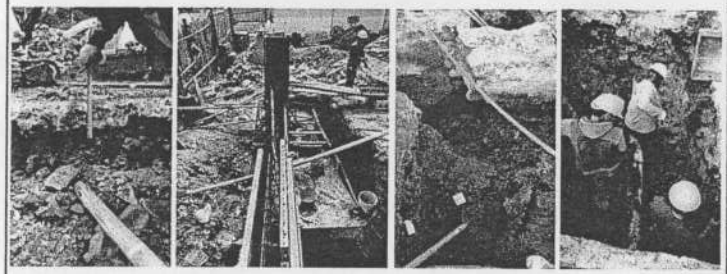
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°:	426	CÓDIGO:	1.1.22				
		CTO INTERVENTORIA N°:	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			1.1.22	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M3				

SOPORTE GRAFICO

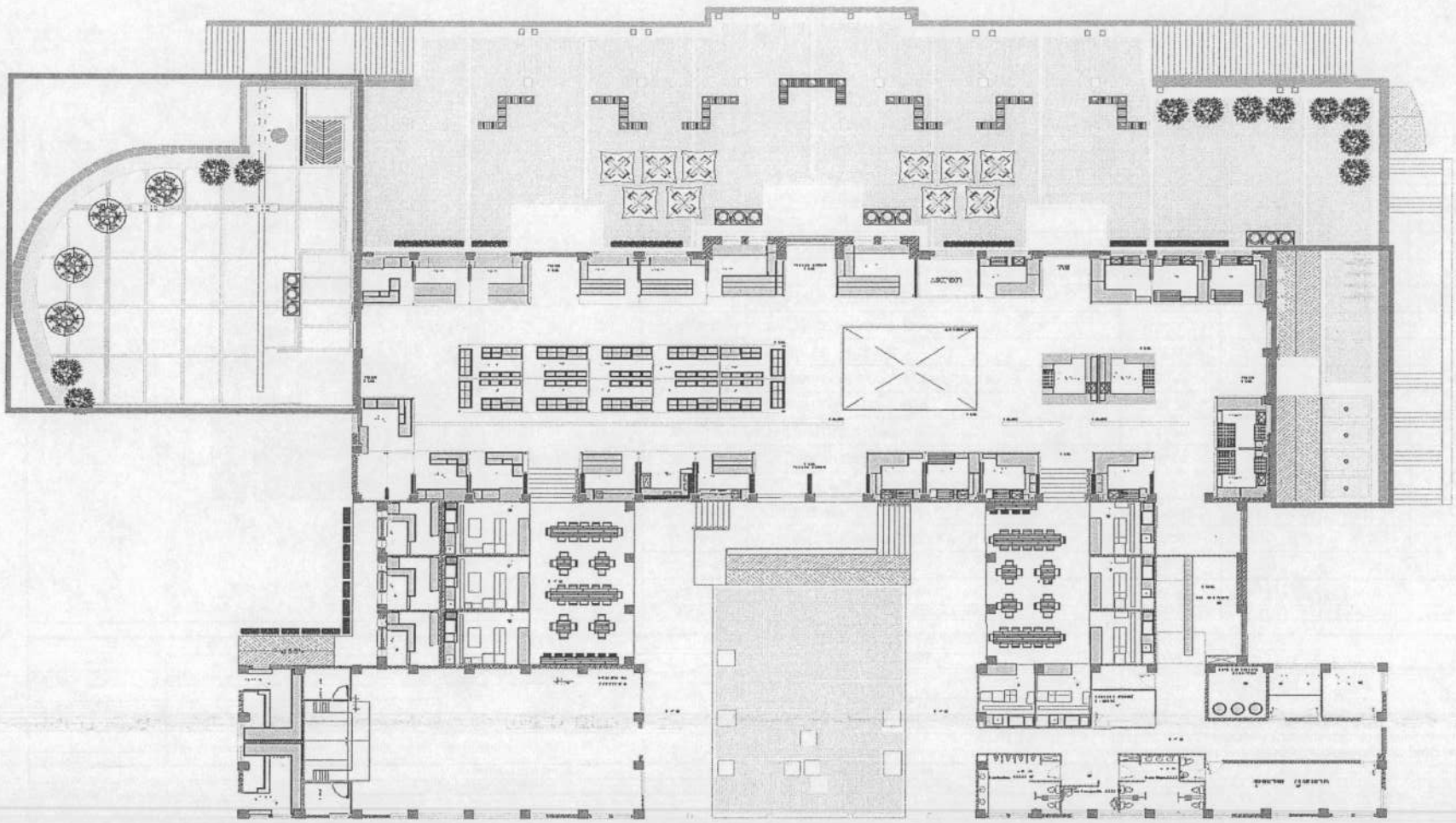


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	AREA	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAZOLETA EXTERIOR SUR	Demolicion poalca de contra piso existente	303,89		0,1		30,39
2	PLAZOLETA EXTERIOR NORTE	Demolicion poalca de contra piso existente	17,1		0,1		1,71
		TOTAL					32,10

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	17,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	15,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	32,10
TOTAL POR EJECUTAR	0,50

QUIEN REPORTA:	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

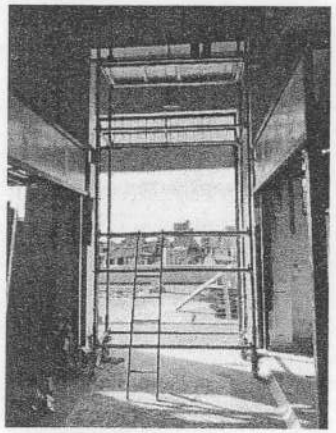
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°.	424	CÓDIGO:	1.1.24			
		CTO INTERVENTORIA N°.	430	ÍTEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			1.1.24	ALQUILER DE ANDAMIOS MULTIDIRCCIONAL CERTIFICADO (la cantidad en kg por funcionamiento ejecutado x cortes de obra).			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	KG			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

FECHA	DESCRIPCION	PESO UNITARIO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
26-ago-19	VERTICAL 2.00 MTS CON ESPIGO	11,00		14,00	154
26-ago-19	HORIZONTAL DE 0,73 M	3,85		13,00	50,05
26-ago-19	PASADOR DE SEGURIDAD PARA VERTICALES	0,20		11,00	2,2
26-ago-19	BASE COLLAR	7,26		8,00	58,08
26-ago-19	DIAGONAL PARA 2.07M (longitud 2,8m).	10,08		12,00	120,96
26-ago-19	ESCALERA INTERNA PARA 2.00 mts.	38,50		3,00	115,5
26-ago-19	HORIZONTAL DE 2.07 MTS.	11,20		21,00	235,2
26-ago-19	PLATAFORMA DE 2,07*0,32 M.	18,20		3,00	54,6
26-ago-19	PLATAFORMA DE 2.07*0,62 CON PUERTA.	35,39		3,15	111,48
26-ago-19	RODAPIE DE 2,07*0,15M.	2,14		2,00	4,28
26-ago-19	VEETICAL DE 1 MTS SIN ESPIGO	4,84		7,00	33,88
26-ago-19	RUEDA DE 8" (1200KG) TOR. NIVELADOR	6,66		4,90	32,61
	TOTAL CANTIDAD ANDAMIOS MES AGOSTO				**972,84**
31-oct-19	VERTICAL 2.00 MTS CON ESPIGO	11,00		63,00	693
31-oct-19	HORIZONTAL DE 0,73 M	3,85		46,00	177,1
31-oct-19	PASADOR DE SEGURIDAD PARA VERTICALES	0,20		62,00	12,4
31-oct-19	BASE COLLAR	7,26		44,00	319,44
31-oct-19	DIAGONAL PARA 2.07M (longitud 2,8m).	10,08		62,00	624,96
31-oct-19	ESCALERA INTERNA PARA 2.00 mts.	38,50		48,13	1852,83

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

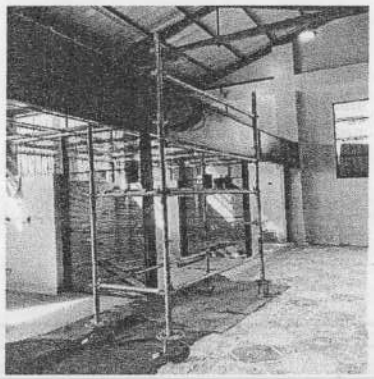
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°.	426	CÓDIGO:	1.1.24			
		CTO INTERVENTORIA N°.	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			1.1.24	ALQUILER DE ANDAMIOS MULTIDIRCCIONAL CERTIFICADO (la cantidad en kg por funcionamiento ejecutado x cortes de obra).			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	KG			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

31-oct-19	HORIZONTAL DE 2.07 MTS.	11,20		62,00	694,4
31-oct-19	PLATAFORMA DE 2,07*0,32 M.	18,20		48,00	873,6
31-oct-19	PLATAFORMA DE 2.07*0,62 CON PUERTA.	35,34		34,00	1201,50713
31-oct-19	RODAPIE DE 2,07*0,15M.	2,10		58,00	121,8
31-oct-19	VEETICAL DE 1 MTS SIN ESPIGO	4,8		56,00	268,8
31-oct-19	RUEDA DE 8" (1200KG) TOR. NIVELADOR	6,60		62,00	409,2
	TOTAL CANTIDAD ANDAMIOS MES OCTUBRE				**7249,04**
30-nov-19	VERTICAL 2.00 MTS CON ESPIGO	11,00		43,00	473
30-nov-19	HORIZONTAL DE 0,73 M	3,85		23,00	88,55
30-nov-19	PASADOR DE SEGURIDAD PARA VERTICALES	0,20		31,00	6,2
30-nov-19	BASE COLLAR	7,26		22,00	159,72
30-nov-19	DIAGONAL PARA 2.07M (longitud 2,8m).	10,08		25,00	252
30-nov-19	ESCALERA INTERNA PARA 2.00 mts.	38,50		24,00	924,00
30-nov-19	HORIZONTAL DE 2.07 MTS.	11,20		31,00	347,2
30-nov-19	PLATAFORMA DE 2,07*0,32 M.	18,20		48,00	873,6
30-nov-19	PLATAFORMA DE 2.07*0,62 CON PUERTA.	18,92		17,00	321,63
30-nov-19	RODAPIE DE 2,07*0,15M.	2,10		29,00	60,9
30-nov-19	VEETICAL DE 1 MTS SIN ESPIGO	4,8		34,00	163,2
30-nov-19	RUEDA DE 8" (1200KG) TOR. NIVELADOR	6,60		50,00	330
	TOTAL CANTIDAD ANDAMIOS MES NOVIEMBRE				**4000,00**
31-dic-19	VERTICAL 2.00 MTS CON ESPIGO	11,00		28,00	308,00

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°.	426	CÓDIGO:	1.1.24			
		CTO INTERVENTORÍA N°.	430	ÍTEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			1.1.24	ALQUILER DE ANDAMIOS MULTIDIRCCIONAL CERTIFICADO (la cantidad en kg por funcionamiento ejecutado x cortes de obra).			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	KG			

SOPORTE GRAFICO

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

31-dic-19	HORIZONTAL DE 0,73 M	3,85		26,00	100,10
31-dic-19	PASADOR DE SEGURIDAD PARA VERTICALES	0,20		22,00	4,40
31-dic-19	BASE COLLAR	7,26		14,74	107,03
31-dic-19	DIAGONAL PARA 2.07M (longitud 2,8m).	10,08		24,00	241,92
31-dic-19	ESCALERA INTERNA PARA 2.00 mts.	38,50		8,80	338,80
31-dic-19	HORIZONTAL DE 2.07 MTS.	11,20		42,00	470,40
31-dic-19	PLATAFORMA DE 2,07*0,32 M.	18,20		16,00	291,20
31-dic-19	PLATAFORMA DE 2.07*0,62 CON PUERTA.	35,39		18,00	637,02
31-dic-19	RODAPIE DE 2,07*0,15M.	2,14		21,00	44,94
31-dic-19	VEETICAL DE 1 MTS SIN ESPIGO	4,84		14,00	67,76
31-dic-19	RUEDA DE 8" (1200KG) TOR. NIVELADOR	6,66		25,00	166,55
	TOTAL CANTIDAD ANDAMIOS MES DICIEMBRE				2778,12

TOTAL ITEM	15000,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	1278,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	12221,88
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	13499,88
TOTAL POR EJECUTAR	1500,12

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR DIRECTOR CONTRATISTA.	NOMBRE: RENE GOMEZ DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

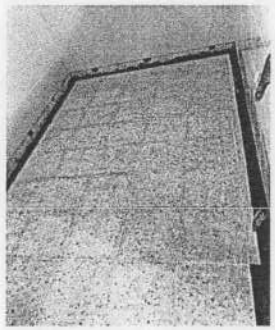
Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°:	426	CÓDIGO:	2.1.1			
		CTO INTERVENTORIA N°:	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			2.1.1	BALDOSA DE GRANO DE MÁRMOL VIBROPRENSADO 33x33 cm, INCLUYENDO DESTRONQUE. PULIDAS Y SELLADO			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M2			

SOPORTE GRAFICO



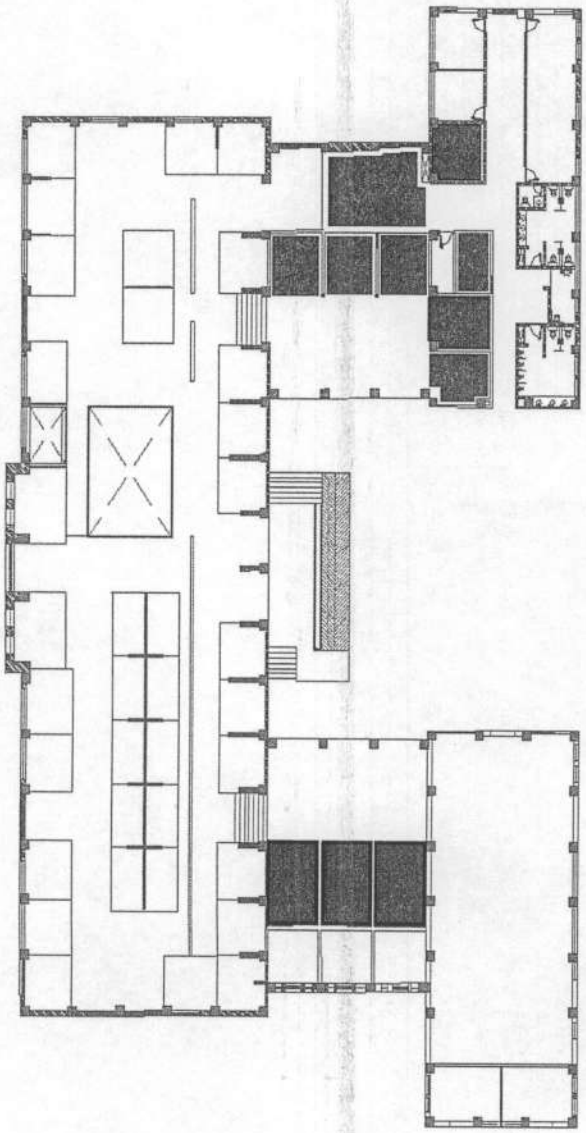


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
2	DEPOSITO MOBILIARIO 1		2,11	2,14		1,0	4,52
4	CUARTO INORGANICOS		2,25	2,24		1,0	5,04
5	COCINAS SUR		12,22	4,22		1,0	51,56
6	COCINAS NORTE		10,59	4,28		1,0	45,3
7	SHUT DE BASURAS		6,3	4,26		1,0	26,81
8	CUARTO TECNICO		3,96	1,4		1,0	5,54
		TOTAL					138,80

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	2,48
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	136,32
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	138,80
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE.
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA.



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

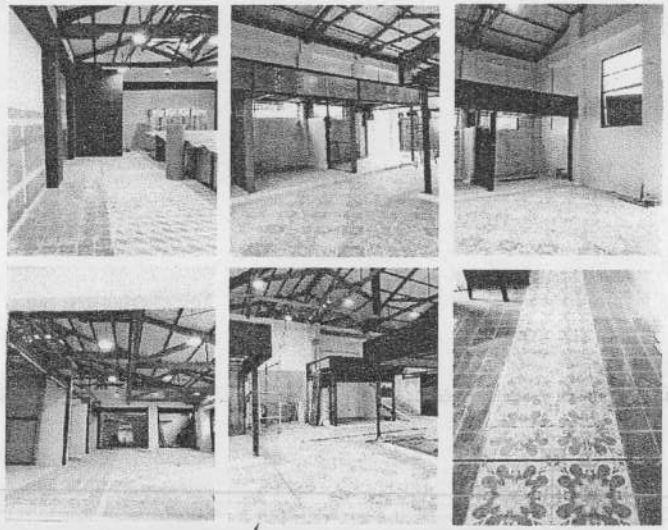
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA N°.	426	CÓDIGO:	2.1.3				
		CTO INTERVENTORIA N°.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			2.1.3		SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSIN HIDRAULICO PISO, FORMATO 20X20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2.5 CM Y SELLADO 2 MANOS DILATACION MAXIMA 3MM			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la Interventoria Integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M2				

SOPORTE GRAFICO

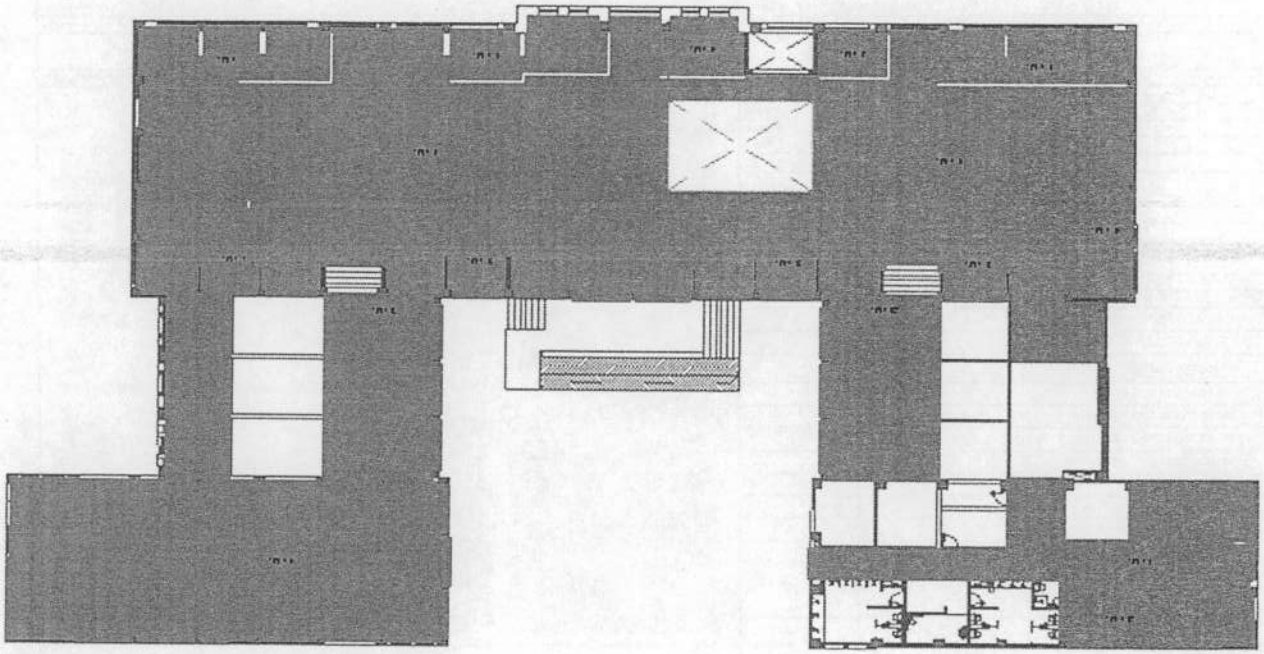


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	ZONA 1J	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	8,79	3,88		1,00	34,14
2	ZONA 1I	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	11,53	3,69		1,00	42,54
3	ZONA 1H	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	3,99	4,21		1,00	16,79
4	ZONA 1G	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	3,482	3,29		1,00	11,46
5	ZONA 1F	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	9,57	4,8		1,00	45,92
6	ZONA 1E	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	6,15	3,56		1,00	21,89
7	ZONA 1C - 1D	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	9,85	3,16		1,00	31,13
8	ZONA 1B	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	9,82	3,87		1,00	38,00
9	ZONA 1A	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	6,22	9,71		1,00	60,40
10	ZONA 1K	BALDOSIN GRIS PLATAFORMA	15,74	2,49		1,00	39,19
11	CIRCULACION NAVE CENTRAL	BALDOSIN MOSAICO Y GRIS PLATA	41,00	10,44		1,00	427,89
13	ZONA C1	BALDOSIN MOSAICO Y GRIS PLATA	10,07	5,821		1,00	58,62
14	ZONA C2	BALDOSIN MOSAICO Y GRIS PLATA	10,06	5,86		1,00	58,95
15	ZONA F1	BALDOSIN MOSAICO Y GRIS PLATA	22,62	5,51		1,0	124,64
16	ZONA E1	BALDOSIN MOSAICO Y GRIS PLATA	19,23	2,93		1,00	56,34
17	ZONA F2	BALDOSIN MOSAICO Y GRIS PLATA	9,93	3,32		1,00	32,97
18	LOCALES EXTERIORES	BALDOSIN MOSAICO Y GRIS PLATA	10,17	5,9		1,00	60,00
		TOTAL					1160,87

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	30,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	1100,87
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	1130,87
TOTAL POR EJECUTAR	30,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

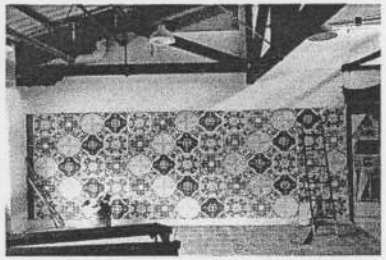
Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO OBRA Nº:	426	CÓDIGO:	3.1.2			
		CTO INTERVENTORIA Nº:	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN HIDRÁULICO PARED, FORMATO 20x20 ALTO TRAFICO INCLUIDO PEGA DE 2,5 CM y SELLADO 2 MANOS DILATACIÓN MÁXIMA 3			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M2			

SOPORTE GRAFICO



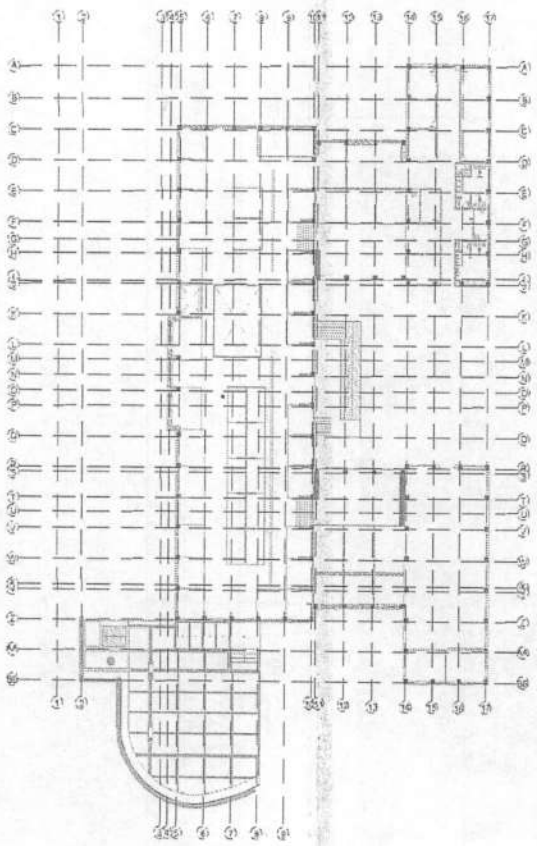


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COMEDOR SUR		6,18		3		18,543
2	COMEDOR SUR		3,25		3		9,75
3	COMEDOR NORTE		3,1		3		9,3
		TOTAL					37,59

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	9,29
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	28,30
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	37,59
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	4.1.1				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			4.1.1	PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18. CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.								
				UNIDAD:	M2				

SOPORTE GRAFICO









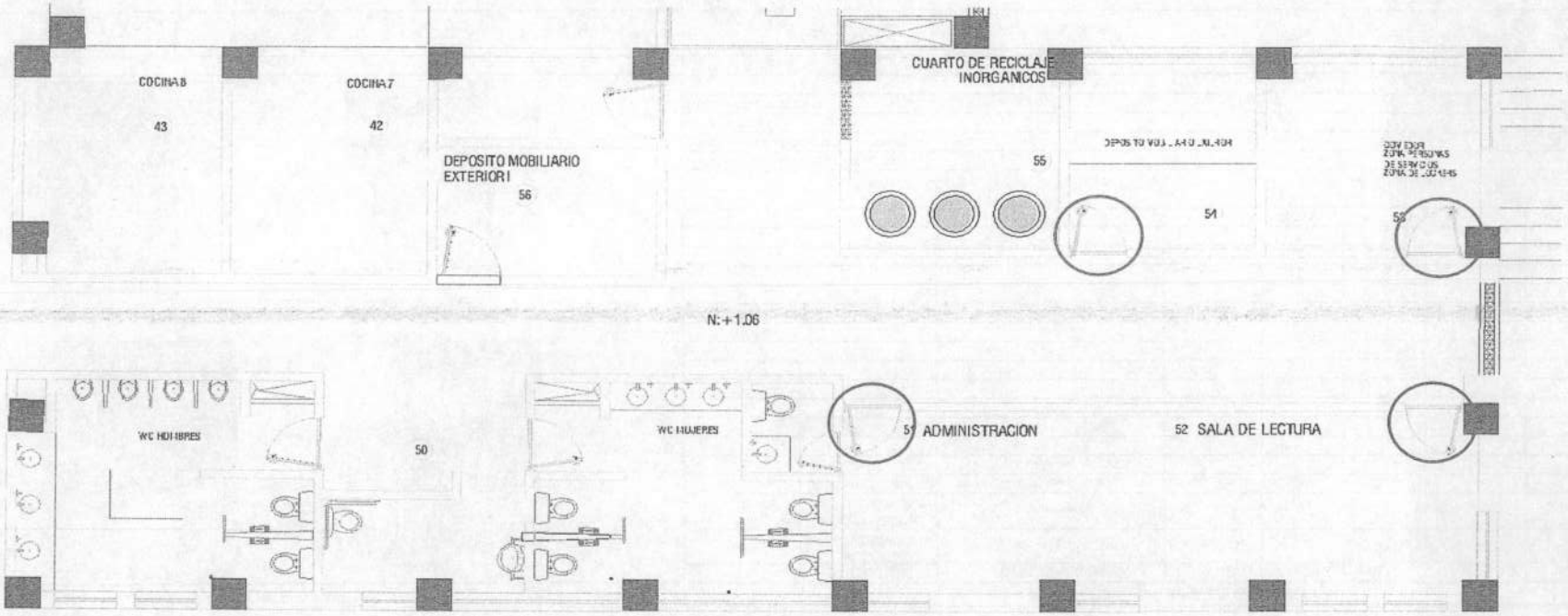
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	ACCESO ADMINISTRACION	PUERTA LAMINA ACERO		0,9	2,11	1,00	1,90
2	ACCESO SALON LECTURA	PUERTA LAMINA ACERO		0,9	2,11	1,00	1,90
3	ACCESO LOCKERS	PUERTA LAMINA ACERO		0,9	2,11	1,00	1,90
4	ACCESO DEPOSITO	PUERTA LAMINA ACERO		0,9	2,11	1,00	1,90
				TOTAL			7,60

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	7,60
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	7,60
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

92


COCINA 8
43
COCINA 7
42
DEPOSITO MOBILIARIO EXTERIOR I
56
CUARTO DE RECICLAJE INORGANICOS
55
51
N:+1.06
WC HOMBRES
50
WC MUJERES
ADMINISTRACION
52 SALA DE LECTURA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

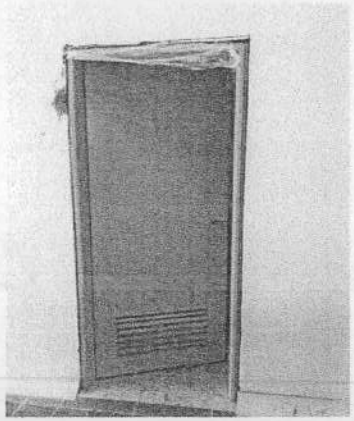
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	4.1.2				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			4.1.2	PUERTA CELOSÍA EN LÁMINA FIGURADA DE ACERO CR cal.18, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING fc=3000 psi				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M2				

SOPORTE GRAFICO



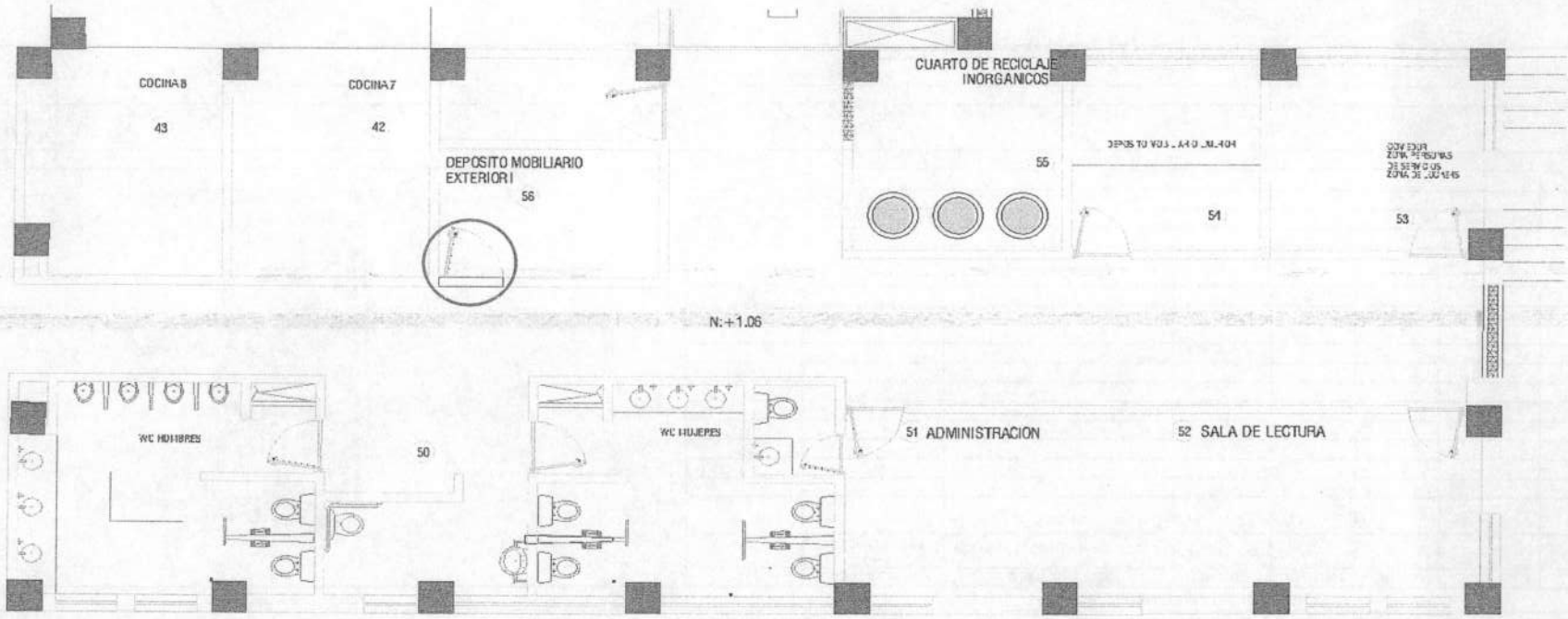
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	ZONA ADMINISTRATIVA	PUERTA CELOSIA LAMINA ACERO		1,0	2,0	1,00	2,00
				TOTAL			2,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	2,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	2,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

93


COCINA 8
43
COCINA 7
42
DEPOSITO MOBILIARIO EXTERIOR I
56
CUARTO DE RECICLAJE INORGANICOS
55
51
53
N: +1.06
WC HOMBRES
50
WC MUJERES
51 ADMINISTRACION
52 SALA DE LECTURA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

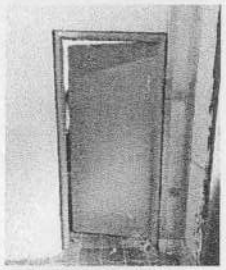
Versión: 01

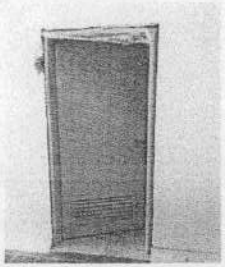
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	7.1.1				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			7.1.1	CERRADURA DE SOBREPONER CON DOS PASADORES HORIZONTALES DE ACERO Y PESTILLO, CILINDRO DOBLE, LLAVE AL INTERIOR Y AL EXTERIOR.				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.								
				UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO









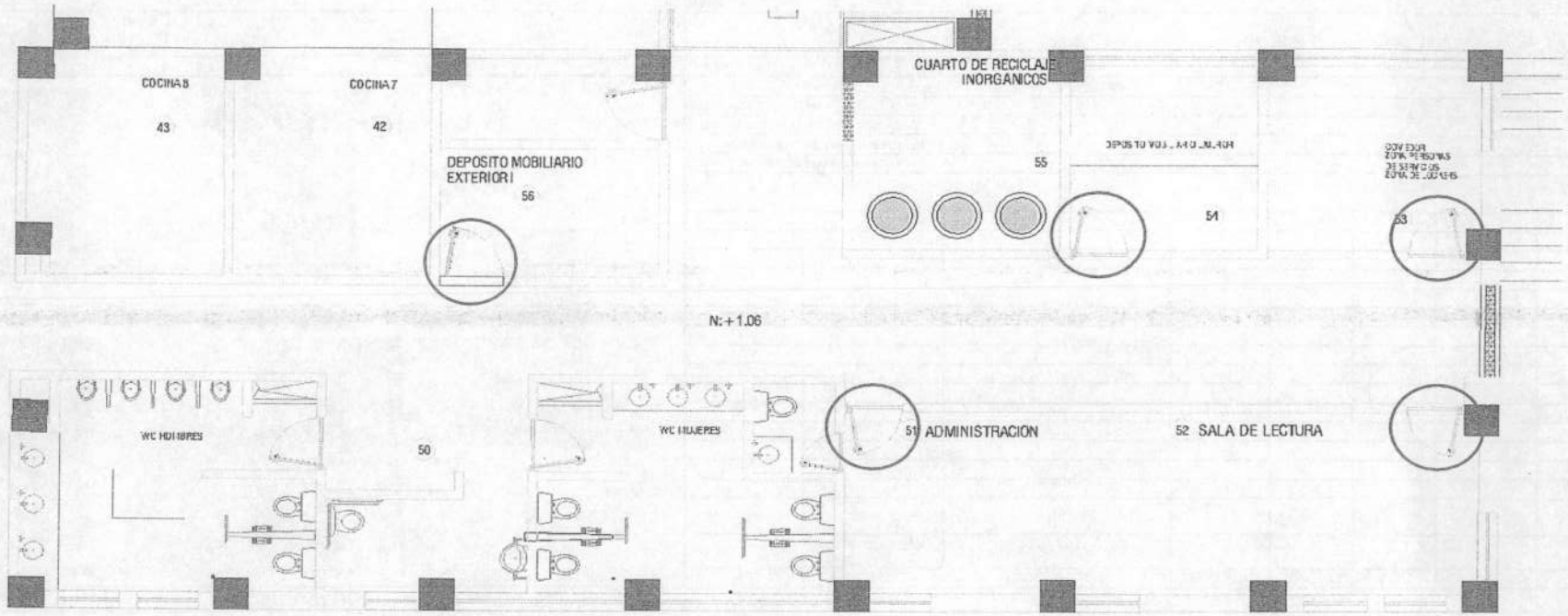


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PUERTAS ZONA ADMINISTRATIVA	CERRADURA PARA PUERTAS				11,0	11,0
				TOTAL			11,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	5,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	5,00
TOTAL POR EJECUTAR	7,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA


COCINA 8
43
COCINA 7
42
DEPOSITO MOBILIARIO EXTERIOR
56
CUARTO DE RECICLAJE INORGANICOS
55
54
53
N: +1.06
WC HOMBRES
50
WC MUJERES
51 ADMINISTRACION
52 SALA DE LECTURA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

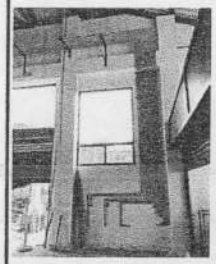
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	9.2.1				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE GAS NATURAL (INCLUYE GESTION DE ACOMETIDA, RED ELEVADA Y DESCOLGADA, SERVICIO DE CONEXION ESTUFA CON 4 QUEMADORES Y UN APLANCHA DE ASADOR EN COCINAS)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO






PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL, COCINAS Y LOCALES EXTERIORES	RED GAS NATURAL				1,00	1,00
NOTA: TOTAL ITEM 1,0 UN. SE COBRA EN PRESENTE ACTA 0,20 PAGADOS A GESTION E INSTALACION							
		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,60
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,80
TOTAL POR EJECUTAR	0,20

QUIEN REPORTA

FIRMA

NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON

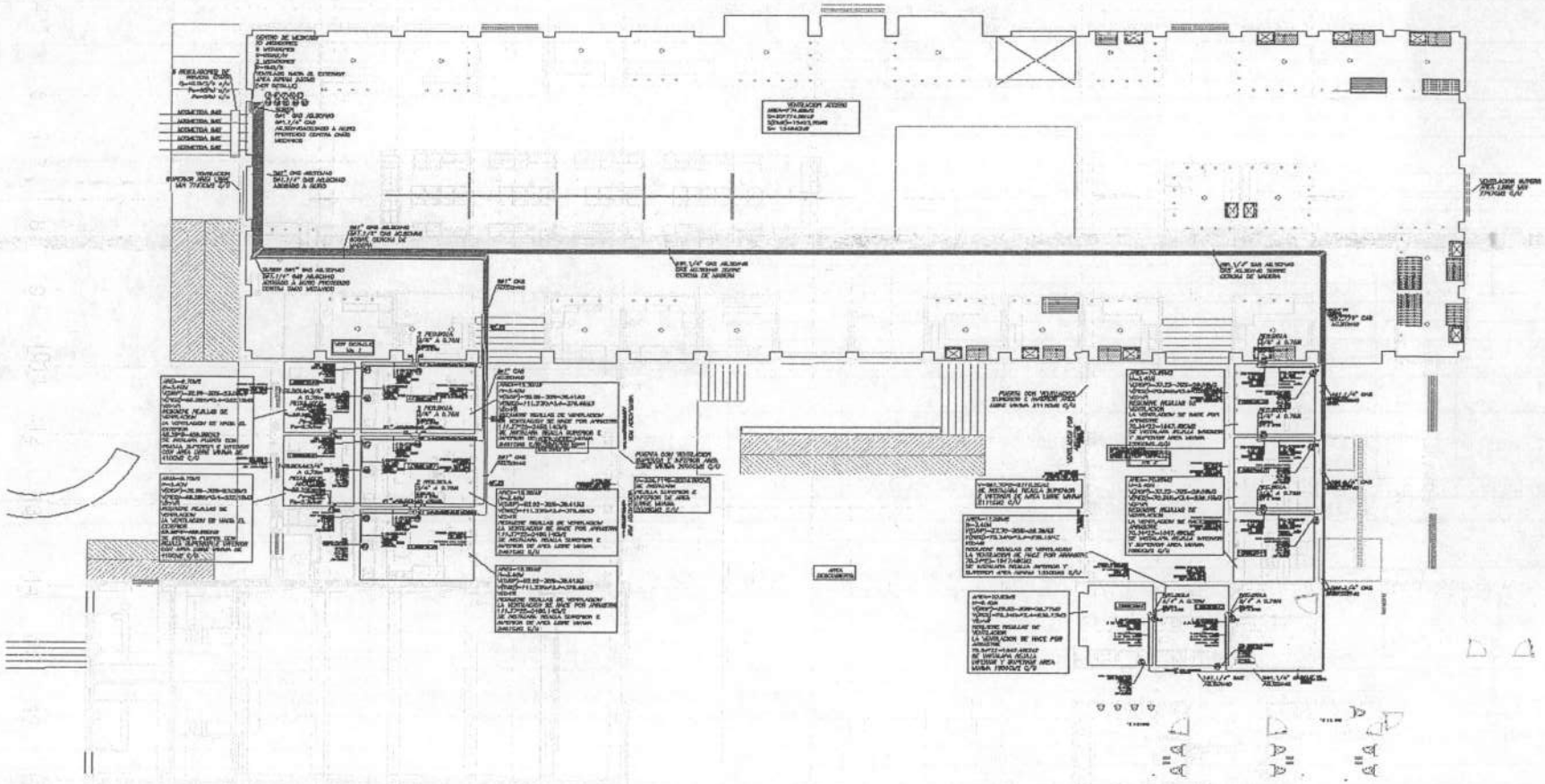
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

QUIEN APRUEBA

FIRMA

NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

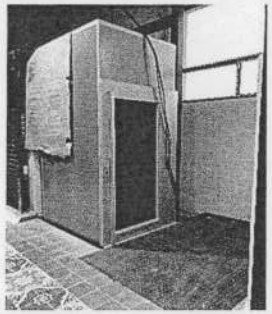
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	10.1.1				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			10.1.1	Suministro e instalacion de plataforma ascensor				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO







PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL	PLATAFORMA ASCENSOR				1	1,00

Nota: Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,23 que corresponde a fabricación e instalacion en obra.

TOTAL							1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,23
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,72
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,95
TOTAL POR EJECUTAR	0,05

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

96

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

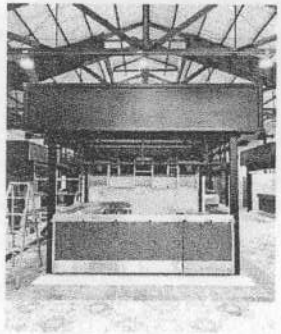
Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.1				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO VINO 35 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO







PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO VINO				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de vinos. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,20 que corresponde a fabricación e instalacion.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.2				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO VINO 34 (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO VINO				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de vinos. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.3			
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO SALSAMENTARIA 13 (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO SALSAMENTARIA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

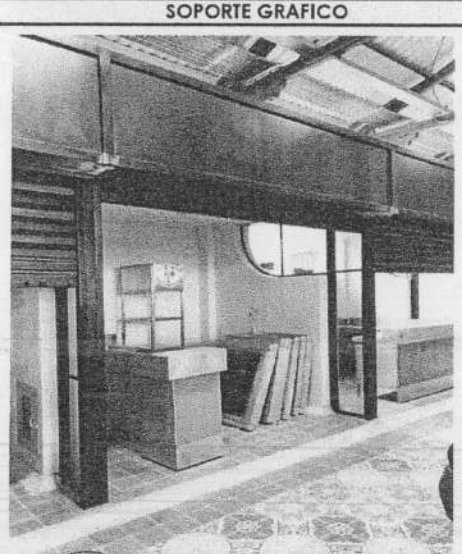
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.5				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO POSTRES 16 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO POSTRES				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,20 que corresponde a fabricación e instalación.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

98

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.6				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO LACTEOS 11 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO LACTEOS				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

		TOTAL					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,90
TOTAL POR EJECUTAR							0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LOVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	426	CÓDIGO:	12.1.7				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO LACTEOS 10 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO LACTEOS				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a instalaciòn y fabricación.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENÉ GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.8				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO FRUTERIA 15 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO FRUTERIA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

TOTAL							1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,2
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,7
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	28	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.9				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO FRUTERIA 14 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO FRUTERIA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de salsamentaria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.10				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 43 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.11				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 42 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

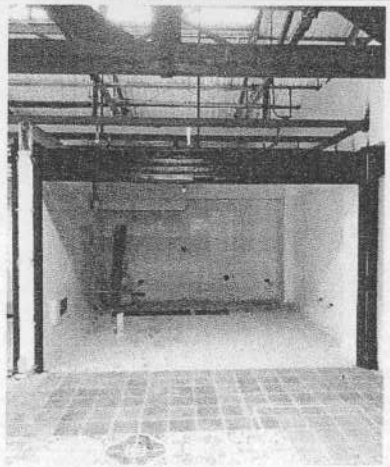
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.12			
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 41 (A TODO COSTO)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

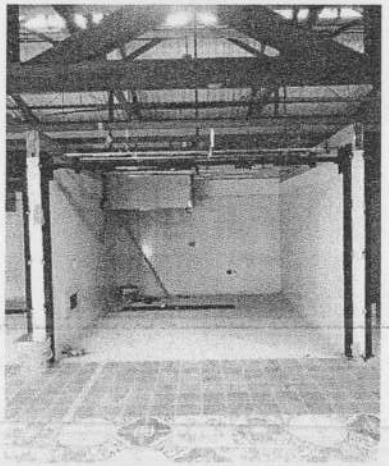
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.13				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 40 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

TOTAL	1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

102

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

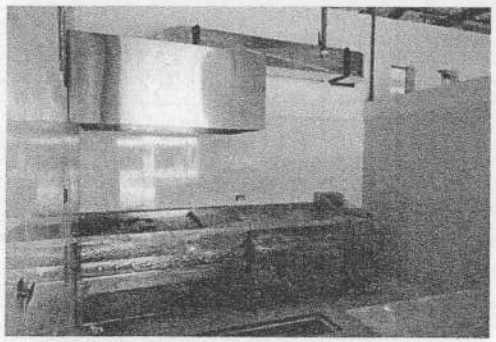
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	426	CÓDIGO:	12.1.14				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 39 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a contratación y fabricación.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.15				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 38 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a contratación y fabricación.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. vigar

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

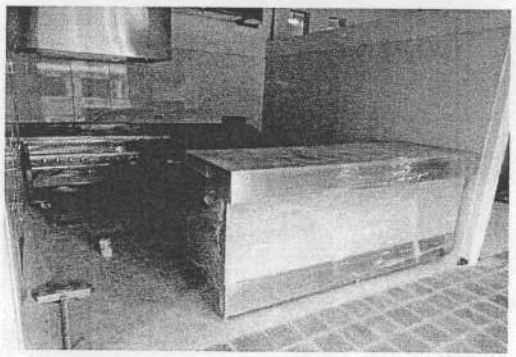
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.16				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 37 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por una unidad de modulo de Cocina. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta de 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

TOTAL	1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

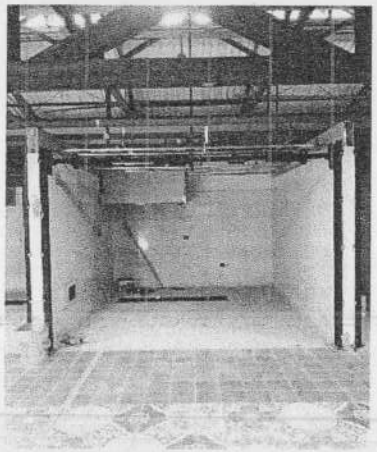
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.17				
		CTO INTERVENTORIA N	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COCINA 36 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO COCINA				1	1

Nota: el item esta compuesto por 1,0 UN de modulo de Cefeteria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

104

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

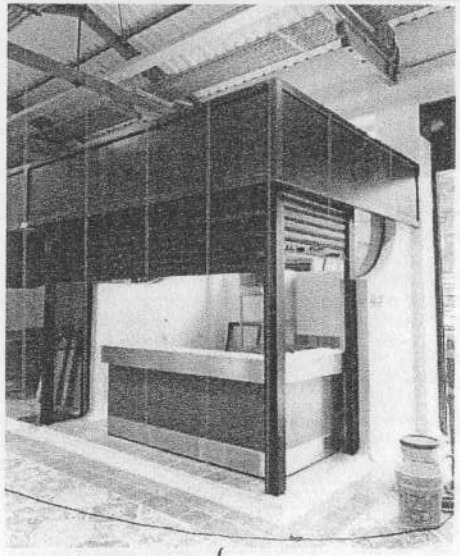
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.18				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CAFETERIA 17 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO CAFETERIA				1	1

Nota: el item esta compuesto por 1,0 UN de modulo de Cefeteria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,20 que corresponde a fabricación e instalaciòn.

		TOTAL					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,90
TOTAL POR EJECUTAR							0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

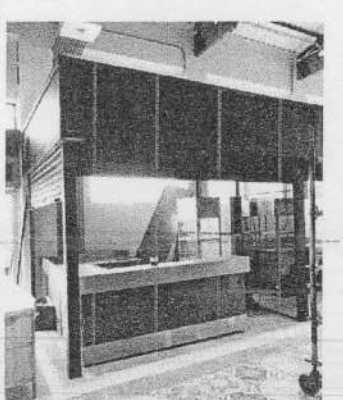
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

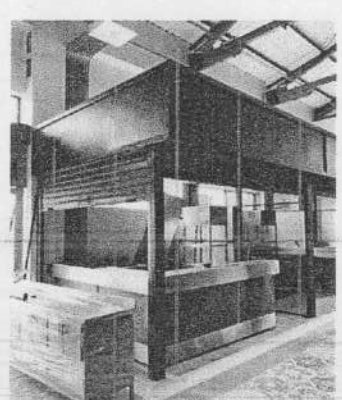
Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.19				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CAFETERIA 9 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO CAFETERIA				1	1

Nota: el item esta compuesto por 1,0 UN de modulo de Cefeteria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,20 que corresponde a contratación y fabricación.

TOTAL	1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

105

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

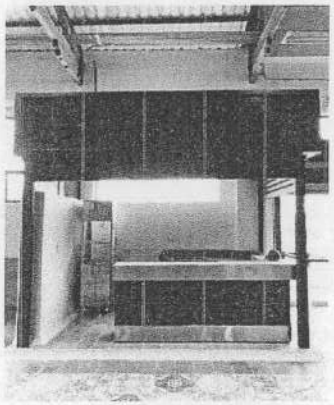
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

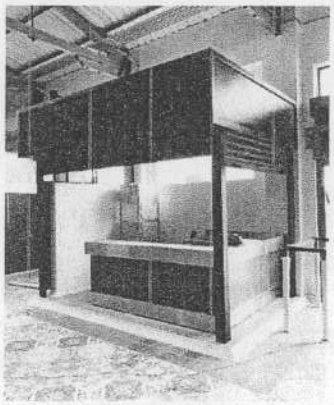
Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	12.1.20				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			12.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO CAFETERIA 8 (A TODO COSTO)				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1		MODULO CAFETERIA				1	1

Nota: el item esta compuesto por 1,0 UN de modulo de Cefeteria. Unidad de medida para pago: UN. Medida de pago para presentar acta 0,20 que corresponde a fabricaciòn e instalaciòn.

		TOTAL					1,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	0,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,70
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	0,90
TOTAL POR EJECUTAR	0,10

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGER

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	13.1.1			
		CTO INTERVENTORIA No:	430	ITEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			13.1.1	ASEO FINAL DE LAS AREAS DE TRABAJO (BARRIDO, DESMANCHADO, LAVADO Y SECADO FINAL)			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAZA DE MERCADO	ASEO GENERAL DE OBRA					1547,43

NOTA: TOTAL ITEM 1.547,43 M2. SE COBRA EN PRESENTE ACTA 773,72 M2 DEL 0,5 % DEL ITEM.

TOTAL	1547,43
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	773,72
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	773,72
TOTAL POR EJECUTAR	773,71

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGIA

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	426	CÓDIGO:	NP01				
		CTO INTERVENTORIA No.:	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP01	VIGUETAS Y COLUMNETAS EN CONCRETO fc= 21 Mpa PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (sin refuerzo y sin anclaje según diseño).				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	ML				

SOPORTE GRAFICO



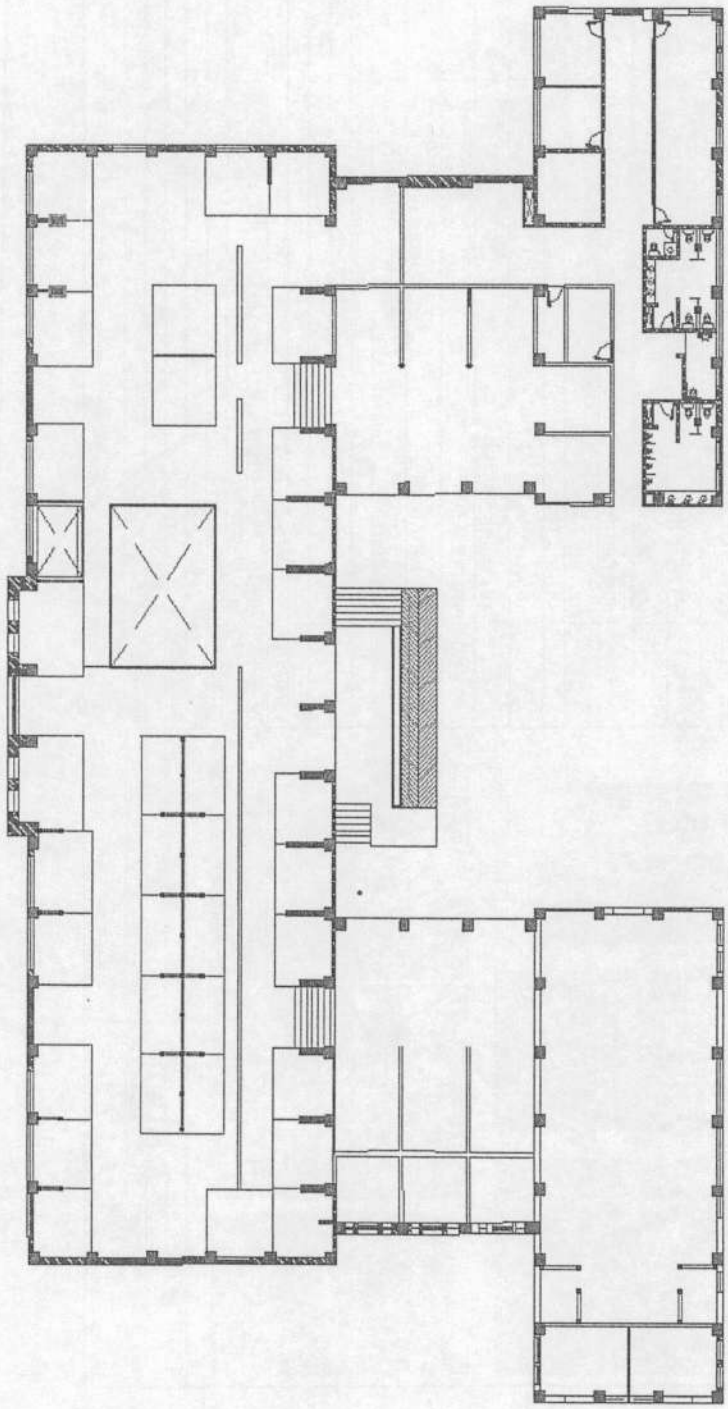





PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO		CANTIDAD	SUB TOTAL
C1	NAVE CENTRAL ZONA 1K	COLUMNETAS		0,15	1,95		19	37,05
V1	NAVE CENTRAL ZONA 1K	VIGUETAS	1,60	0,15			1	1,60
V2	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,70	0,15			1	1,70
V3	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,86	0,15			1	0,86
V4	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,83	0,15			1	0,83
V5	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,70	0,15			1	1,70
V6	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,70	0,15			1	1,70
V7	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,86	0,15			1	0,86
V8	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,86	0,15			1	0,86
V9	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,7	0,15			1	1,70
V10	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,7	0,15			1	1,70
V11	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,8	0,15			1	0,80
V12	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,8	0,15			1	0,80
V13	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,7	0,15			1	0,70
V14	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,7	0,15			1	1,70
V15	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,7	0,15			1	0,70
V16	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	0,8	0,15			1	0,80
V17	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,7	0,15			1	1,70
V18	NAVE CENTRAL	VIGUETAS	1,6	0,15			2	3,20
C7	NAVE CENTRAL	COLUMNETAS		0,15	1,85		2	3,70
C8	NAVE CENTRAL	COLUMNETAS		0,15	1,85		2	3,70
C2	ZONA 1J	COLUMNETAS		0,15	1,95		4	7,80
V19	ZONA 1J	VIGUETAS	1,18	0,15			2	2,36
C3	ZONA 1I	COLUMNETAS		0,15	1,95		4	0,00
V20	ZONA 1I	VIGUETAS	1,18	0,15			2	2,36
C4	ZONA 1H	COLUMNETAS		0,15	1,95		2	3,90
V21	ZONA 1H	VIGUETAS	1,18	0,15			1	1,18
C5	ZONA 1F	COLUMNETAS		0,15	1,95		4	7,8
C6	AULA MULTIPLE	COLUMNETAS		0,15	3,33		8	26,64
V22	AULA MULTIPLE	VIGUETAS	1,2	0,15			4	4,8
V23	AULA MULTIPLE	VIGUETAS	1,2	0,15			4	4,80
		TOTAL					130	130,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA								16,07
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES								113,93
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO								130,00
TOTAL POR EJECUTAR								0,00

QUIEN REPORTA:	QUIEN APRUEBA:
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

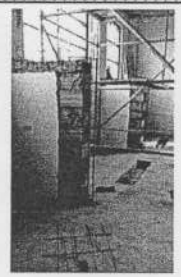
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	27	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	NP02			
		CONTRATO N°:	430	ITEM:	ANCLAJE EPOXICO PARA DIAMETROS MENORES A 5/8" , PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES PROFUNDIDAD DEL ANCLEJE NO MAYOR A 6 CM.			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			#¡REF!				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	UN			

SOPORTE GRAFICO



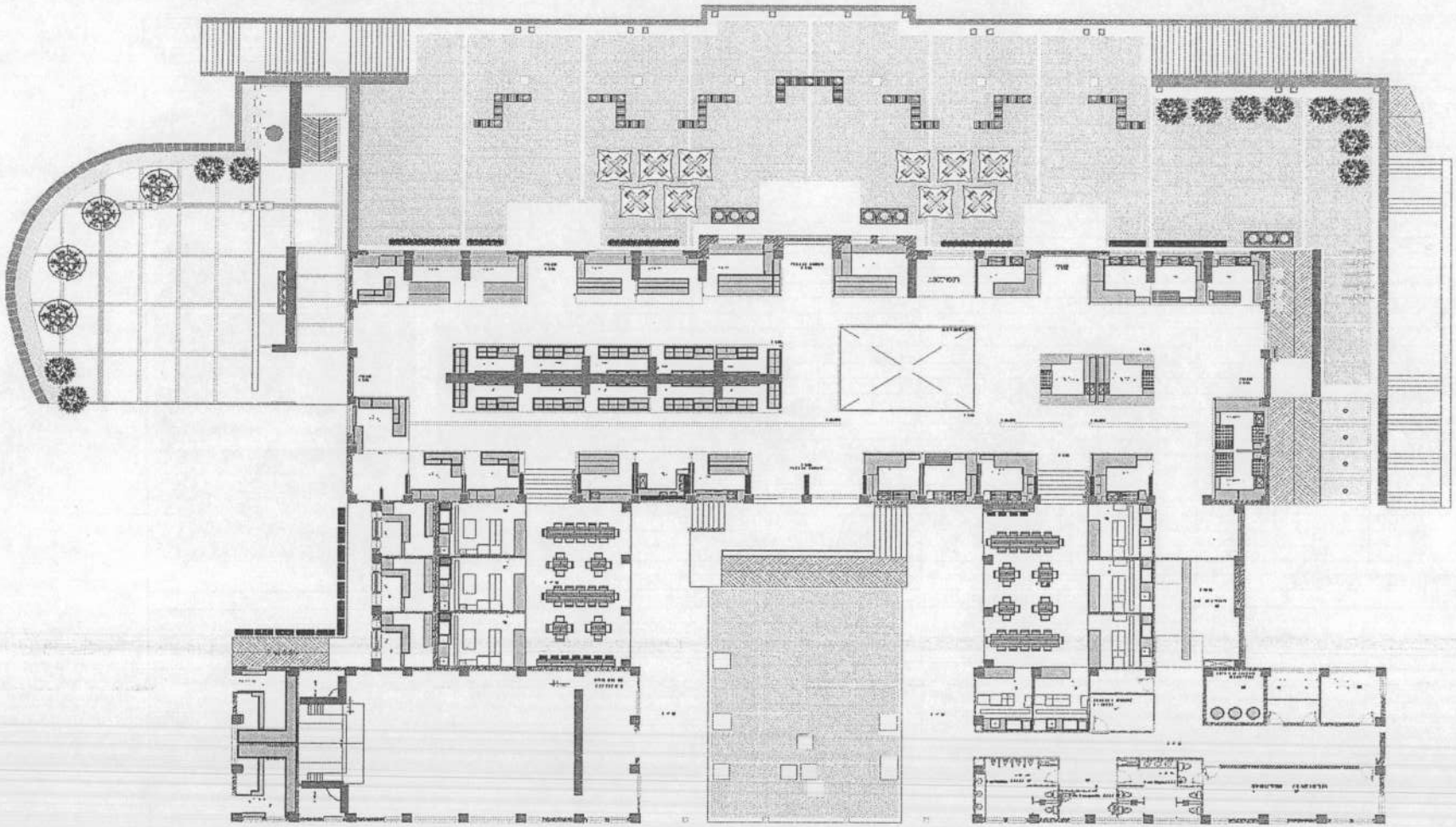


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	CANTIDAD	SUB TOTAL
	COLUMNAS					
	NAVE CENTRAL	ANCLAJE EPOXICO PARA COLUMNETAS			42,00	42,00
	NAVE CENTRAL	ANCLAJE EPOXICO PARA VIGUETAS			14,00	14,00
	NAVE CENTRAL	ANCLAJE MALLA ELECTROSOLDADA			80,00	80,00
	AULA MULTIPLE	ANCLAJE MALLA ELECTROSOLDADA			72,00	72,00
	AULA MULTIPLE	MURO BAJO			20,00	20,00
	AUNA MULTIPLE	ANCLAJE EPOXICO PARA COLUMNETAS			16,00	16,00
	AULA MULTIPLE	ANCLAJE EPOXICO PARA VIGUETAS			16,00	16,00
	PLAZOLETA SUR	ANCLAJE EPOXICO PARA MUROS DE CONTENCION			54,00	54,00
	PLAZOLETA NORTE	ANCLAJE EPOXICO PARA MUROS DE CONTENCION			66,00	66,00
	PLAZOLETA SUR	ANCLAJE PARA PEDESTALES			20,00	20,00
	TOTAL					400,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	400,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	80,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	480,00
TOTAL POR EJECUTAR	220,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR	NOMBRE: RENE GOMEZ
DIRECTOR CONTRATISTA.	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.



UNIVERSAL SEC S.A.S. vigar

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

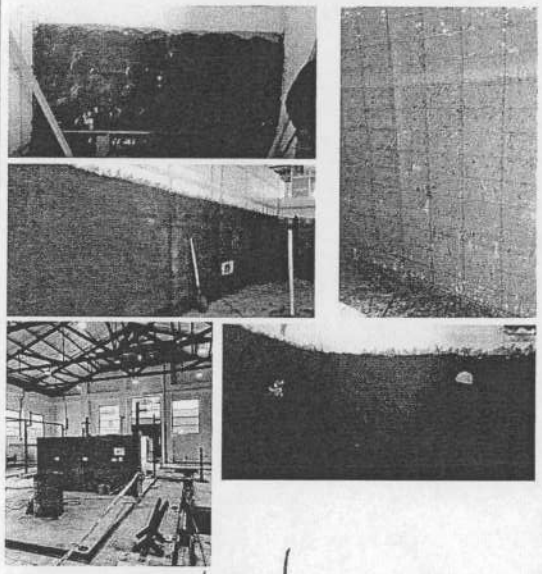
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 00

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA			FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40						
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	426	CÓDIGO:			
		CONTRATO Nº.		ÍTEM:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			#¡REF!	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3 (incluye filos y dilataciones) e= 2 cms para anchos >a 70 cm.		
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	M2		

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
	COSTADO OCCCIDENTAL	MURO 1 2 3 4 DOBLE CARA	1,25	2,00	10,00	25,00
	COSTADO OCCIDENTAL	MURO 5 DOBLE CARA	2,00	2,00	2,00	8,00
	NAVE CENTRAL	MOCHETA PROLONGACION	0,300	2	2,00	1,20
	AULA MULTIPLE	MURO DOBLE CARA	1,67	3,1	2,00	10,35
	AULA MULTIPLE	MURO DOBLE CARA	1,73	3,1	2,00	10,73
	NAVE CENTRAL ISLA	MURO 1 DOBLE CARA	3,42	2,00	2,00	13,68
	NAVE CENTRAL ISLA	MURO 2 DOBLE CARA	3,59	2,00	2,00	14,36
	NAVE CENTRAL ISLA	MURO 3 DOBLE CARA	3,53	2,00	2,00	14,12
	NAVE CENTRAL ISLA	MURO 4 DOBLE CARA	3,55	2,00	2,00	14,20
	NAVE CENTRAL ISLA	MURO 5 DOBLE CARA	3,45	2,00	2,00	13,80
	NAVE CENTRAL ISLA	MUROS 6 DOBLE CARA	0,900	2,00	16,00	28,80
	COCINAS SUR	MUROS A PLOMO	9,40	3,1	1,00	29,14
	COCINAS NORTE	MUROS A PLOMO	5,36	3,1	1	16,616
		TOTAL				200,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	79,08
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	120,92
TOTAL ACOMULADO	200,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR	NOMBRE: RENE GOMEZ
DIRECTOR CONTRATISTA.	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

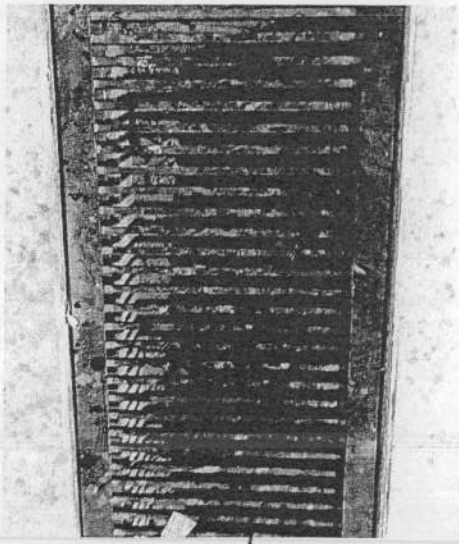
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA				FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40							
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº.	426	CÓDIGO:				
		CONTRATO Nº.		ÍTEM:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			#¡REF!	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PARA DESAGUE			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:				
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.			UNIDAD:	M2			

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCION	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	NAVE CENTRAL	CARCAMO			10,0	10,0
2	COCINAS	CARCAMO			8,00	8,0
		TOTAL				18,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	10,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0,00
TOTAL ACOMULADO	10,00
TOTAL POR EJECUTAR	8,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR	NOMBRE: RENE GOMEZ
DIRECTOR CONTRATISTA.	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

109

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

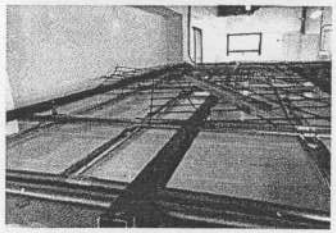
Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	NP09				
		CTO INTERVENTORIA No:	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP09	ESTRUCTURA METALICA PARA FIJACION Y SOPORTE DE ELEMENTOS Y EQUIPOS A INSTALAR EN OBRA (incluye el suministro instalacion montaje, elementos de fijacion soporte, soldadura, imprimacion).				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	KG				

SOPORTE GRAFICO



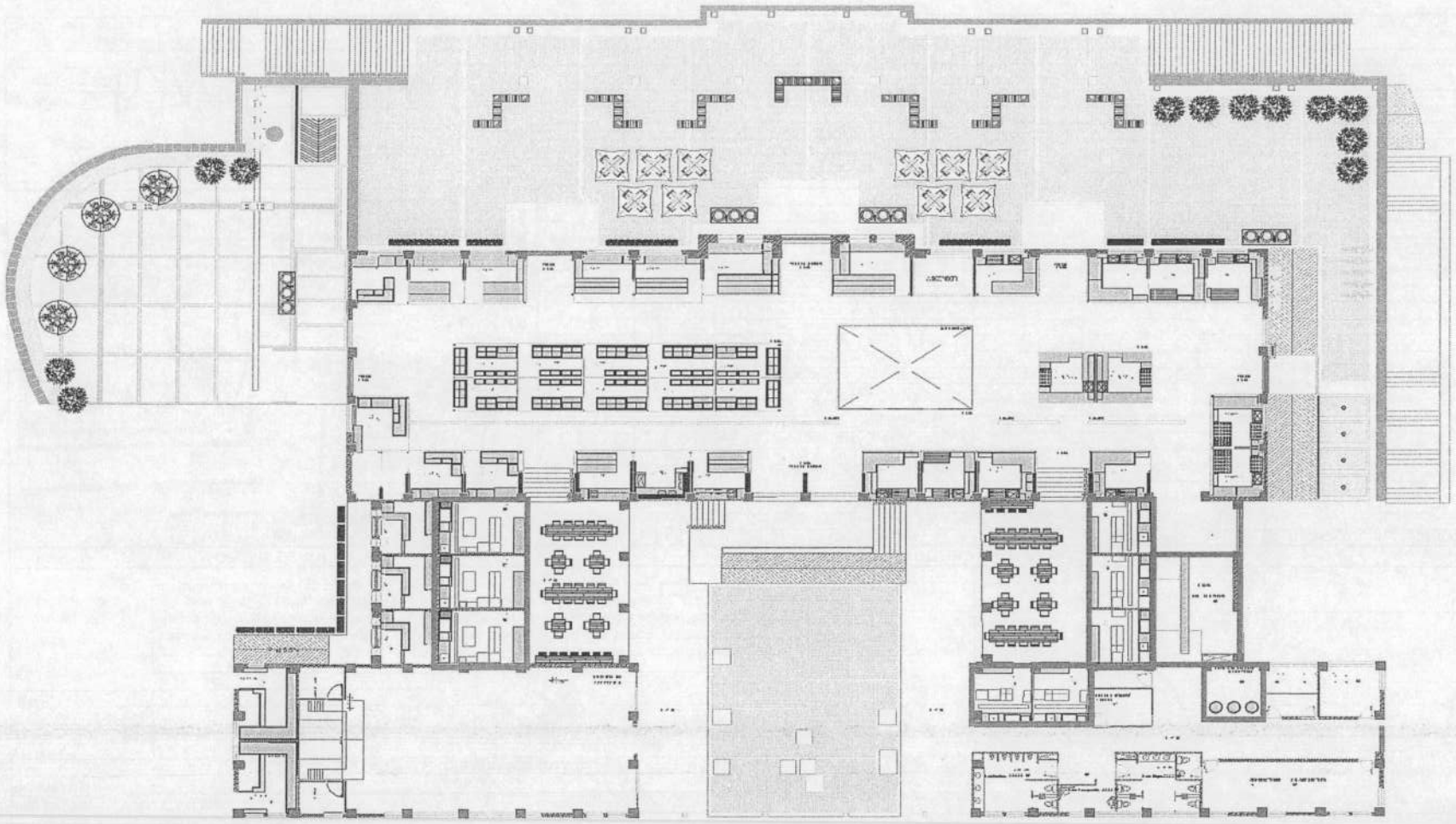



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	peso	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINAS SUR	PERFILERIA PARA SOPORTE	3,00		1,731	32	166,176
2	COCINAS NORTE	PERFILERIA PARA SOPORTE	3,00		1,731	28	145,98
3	SHUT BASURAS	PERFILERIA PARA SOPORTE	3,00		1,331	18	71,91393
4	CUARTO RESIDUOS	PERFILERIA PARA SOPORTE	3,00		1,331	9	35,937
						TOTAL	420,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	420,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	420,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

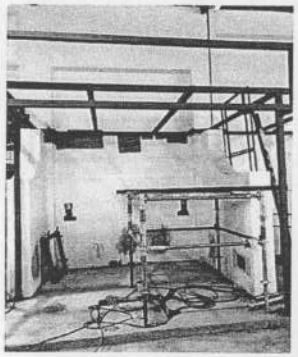
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

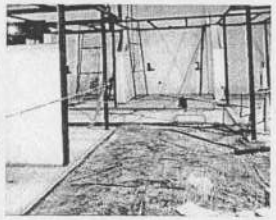
Versión: 01

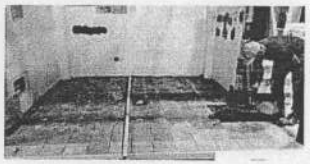
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	NP14				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP14	DESPLAZAMIENTO DE SALIDAS ELECTRICAS EN ZONAS HUMEDAS EN MODULOS HERMETICOS, Incluye caja, cableado, conector, tuberia y terminal. SEGÚN NORMA NTC 2050				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO





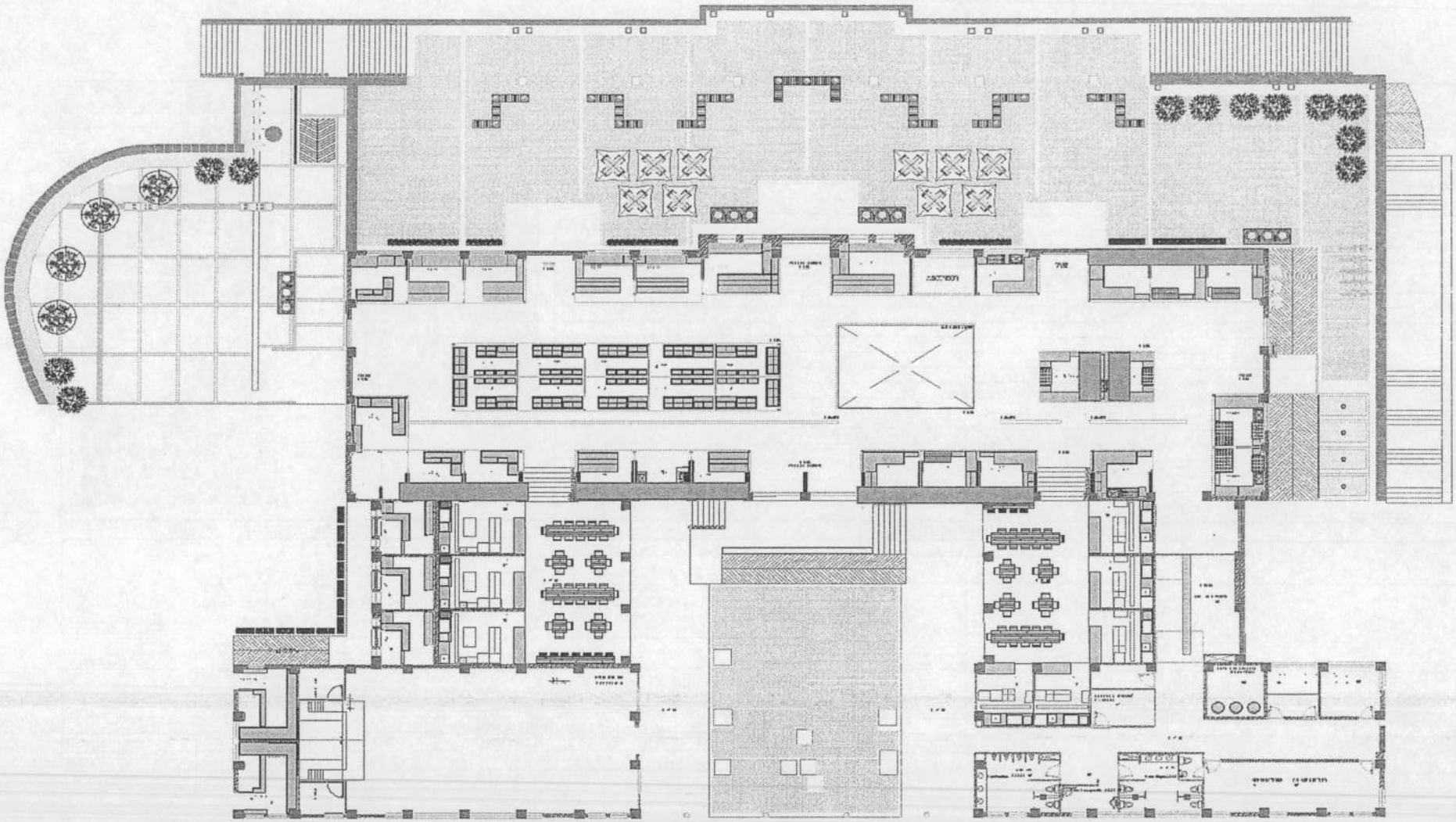


PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	MODULO 8	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
2	MODULO 9	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
3	MODULO 10	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
4	MODULO 11	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
5	MODULO 12	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
6	MODULO 13	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
7	MODULO 14	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
8	MODULO 15	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
9	MODULO 16	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
10	MODULO 17	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
11	MODULO 18	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				2,0	2,0
12	MODULO 19	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				1,0	1,0
13	MODULO 20	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				1,0	1,0
14	MODULO 21	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				1,0	1,0
15	MODULO 22	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				1,0	1,0
16	MODULO 34	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				1,0	1,0
17	MODULO 35	MOVIMIENTO SALIDA ELECTRICA				1,0	1,0
		TOTAL					28,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	28,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	28,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. vigar

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

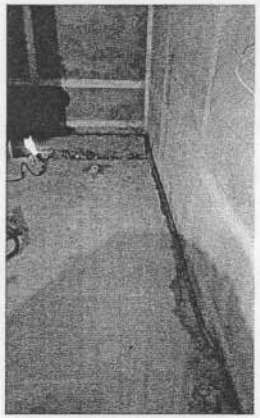
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

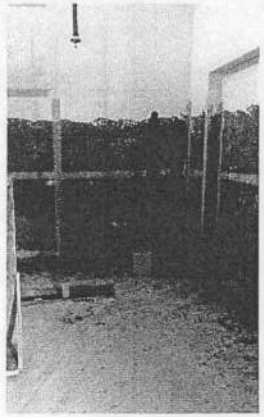
Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	NP15				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP15		DESPLAZAMIENTO TOMAS ELECTRICAS SENCILLAS EN COCINA (SOBRE CARCAMOS) ; incluye caja, cableado, conector, tuberia y terminal. SEGÚN NORMA NTC 2050			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO

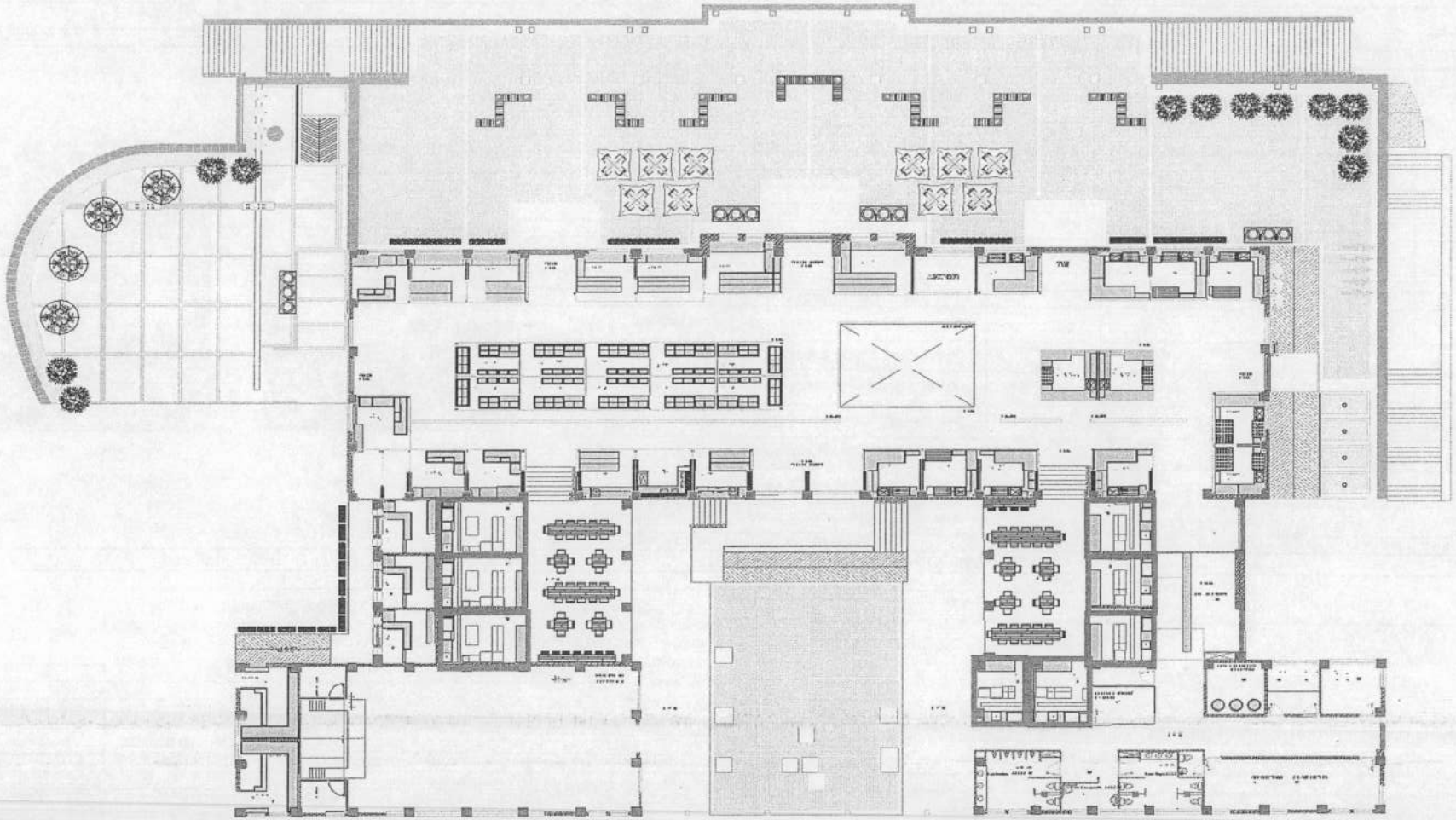




PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	COCINA 36	DESPLAZAMIENTO TOMA ELECTRICA				1,0	1,0
2	COCINA 37	DESPLAZAMIENTO TOMA ELECTRICA				1,0	1,0
4	COCINA 38	DESPLAZAMIENTO TOMA ELECTRICA				1,0	1,0
5	COCINA 39	DESPLAZAMIENTO TOMA ELECTRICA				1,0	1,0
6	COCINA 40	DESPLAZAMIENTO TOMA ELECTRICA				1,0	1,0
7	COCINA 41	DESPLAZAMIENTO TOMA ELECTRICA				1,0	1,0
		TOTAL					6,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							0,15
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0,55
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							0,70
TOTAL POR EJECUTAR							5,30

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

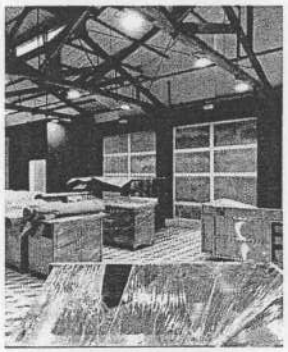
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO Nº:	426	CÓDIGO:	NP16				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP16	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD DE 10MM DOBLE CARA.				
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M2				

SOPORTE GRAFICO

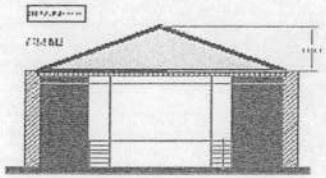


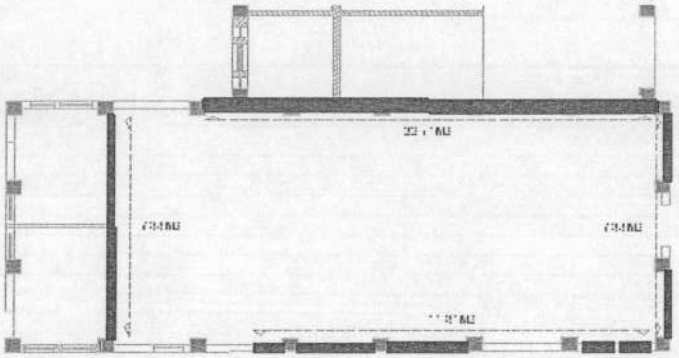


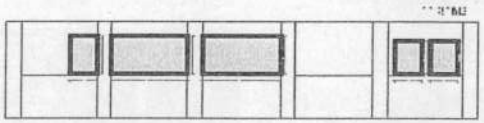
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

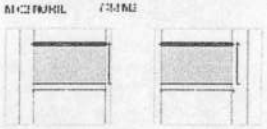
No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	AREA	SUB TOTAL
1	AULA MULTIPLE	SUPER BOARD PARA SELLAR VENTANAS		1,0	1,39	1,39	1,4
2	AULA MULTIPLE	SUPER BOARD PARA SELLAR VENTANAS		2,689	1,39	3,74	3,7
4	AULA MULTIPLE	SUPER BOARD PARA SELLAR VENTANAS		2,689	1,39	3,74	3,7
5	AULA MULTIPLE	SUPER BOARD PARA SELLAR VENTANAS		0,964	1,39	1,34	1,3
6	AULA MULTIPLE	SUPER BOARD PARA SELLAR VENTANAS		0,964	1,39	1,34	1,3
7	AULA MULTIPLE	SUPER BOARD PARA SELLAR VENTANAS		2,434	1,40	3,41	3,4
8	AULA MULTIPLE	SUPER BOARD PARA SELLAR VENTANAS		2,472	1,40	3,46	3,5
9	AULA MULTIPLE	PROLONGACION MUROS		7,699	2,95	22,71	22,71
10	COCINAS NORTE	PROLONGACION MUROS		1,08	0,8	0,864	0,864
		TOTAL					41,99
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							41,99
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							41,99
TOTAL POR EJECUTAR							137,24

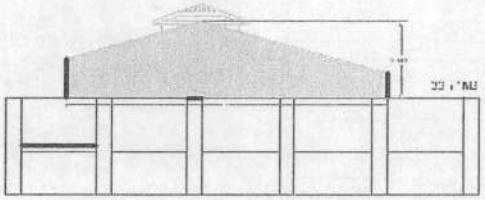
QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA











CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

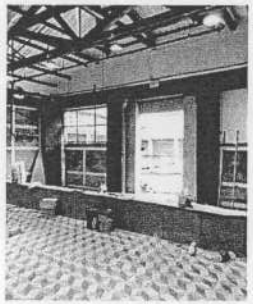
Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	NP17				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP17		SUMINISTRO E INSTALACION MURO EN SUPERBOARD DE 8MM 1 CARA. Incluye estructura para tapar hueco superior de muro en interior de plaza de mercado Norma INVIMA.			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	M2				

SOPORTE GRAFICO



TABLERO EN SUPERBOARD PARA TAPAR FACHADA Y LETREROS DE COCINAS



TABLERO EN SUPERBOARD PARA TAPAR HUECOS EN AULA MULTIPLE

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	AULA MULTIPLE	PROLONGACION MURO	6,73		1,096	7,38	7,38
2	COCINAS SUR	CUBRIR ROLLOS PERSIANAS	10,08		0,8	8,1	8,1
3	COCINAS NORTE	CUBRIR ROLLOS PERSIANAS	13,927		0,8	11,1	11,1
		TOTAL					26,58

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	26,58
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	26,58
TOTAL POR EJECUTAR	13,42

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR CARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	NP18				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:					
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP18		SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO EN SUPERBOARD 8MM 1 CARA. Incluye estructura para tapar hueco superior de muro en interior de plaza de mercado Norma INVIMA.			
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	ML				

SOPORTE GRAFICO







PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	AULA MULTIPLE	PROLONGACION MUROS	3.057			1,0	3.06
2	AULA MULTIPLE	PROLONGACION MUROS	16.168			1,0	16.17
4	AULA MULTIPLE	PROLONGACION MUROS	2.593			1,0	2.59
5	AULA MULTIPLE	PROLONGACION MUROS	5,95			1,0	5,95
6	COCINAS SUR	PROLONGACION MUROS	9,73			1,0	9,73
7	COCINAS NORTE	PROLONGACION MUROS	5.356			1.0	5.36
8	ADMINISTRACION	PROLONGACION MUROS	4,477			1	4.48
9	NAVE CENTRAL	TAPA ALEROS	23,57			2.0	47,14
10	NAVE CENTRAL	PROLONGACION MUROS	42,35			1	42,35
11	NAVE CENTRAL	PROLONGACION MUROS	14,64			1	14,64
		TOTAL					151,46
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA							151,46
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES							0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO							151,46
TOTAL POR EJECUTAR							28,54

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GAVZON	NOMBRE: RENE GOMEZ JAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

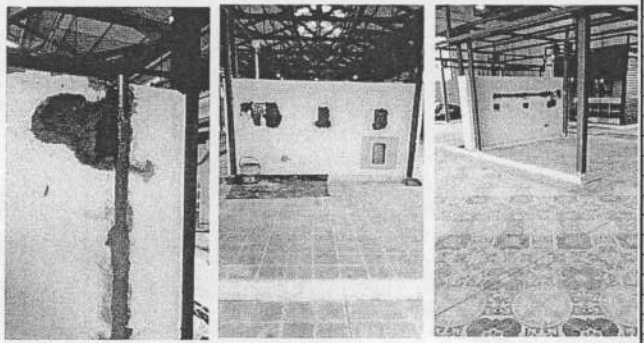
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	NP19				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:		SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS SENCILLOS PVC 1/2" (incluye tuberia, cable, accesorios, cajas y demas elementos para su correcta instalación)			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.			NP19					
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	MODULO 24	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
2	MODULO 25	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
3	MODULO 26	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
4	MODULO 27	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
5	MODULO 28	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
6	MODULO 29	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
7	MODULO 30	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
8	MODULO 31	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
9	MODULO 32	PUNTO ELECTRICO				1,0	1,0
		TOTAL					9,0

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	9,0
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	9,00
TOTAL POR EJECUTAR	0,00

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

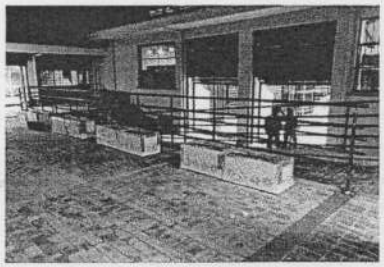
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°.	426	CÓDIGO:	NP22				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ITEM:	NP22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN AREAS DE RAMPAS Y ESCALERAS. SEGÚN DISEÑO - CUMPLIENDO NORMA TECNICA NTC-4201-			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.								
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	UN				

SOPORTE GRAFICO





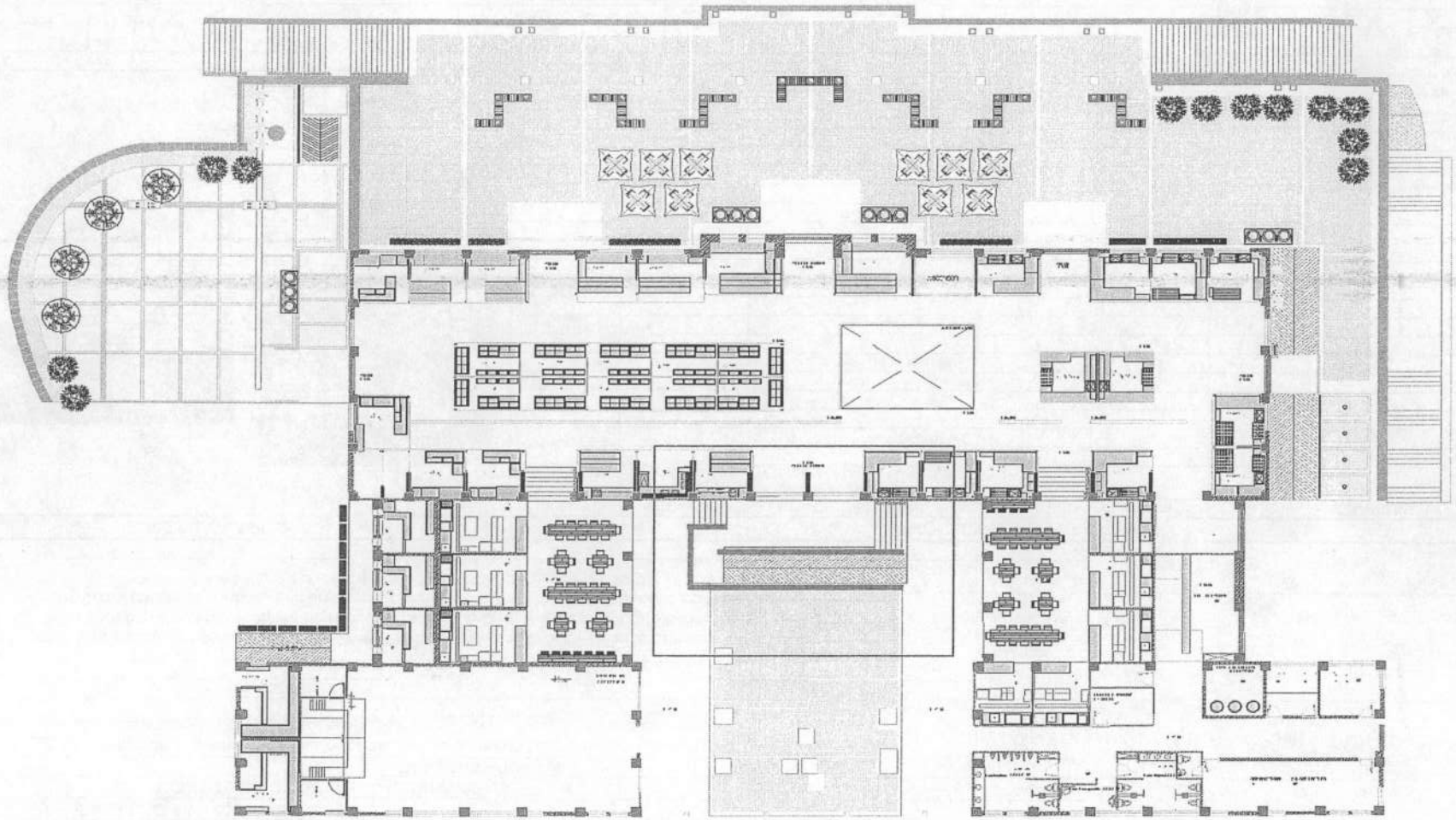
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	PLAZOLETA ORIENTAL	BARANDA AREA DE RAMPA Y ESCALERAS PLAZOLETA ORIENTAL	27,66				27,66
		TOTAL					27,66

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	27,66
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	27,66
TOTAL POR EJECUTAR	0,04

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

115



CONSORCIO UVM

UNIVERSAL SEC S.A.S. VIGAR

CONTRATISTA DE OBRA CIVIL

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 01

Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fe.

PROYECTO:	PLAZA DE MERCADO DISTRITAL LA CONCORDIA					FECHA:	23	12	2019
DIRECCIÓN:	CALLE12 C # 1 - 40								
CONTRATISTA:	CONSORCIO UVM	CONTRATO N°:	426	CÓDIGO:	NP25				
		CTO INTERVENTORIA No.	430	ÍTEM:	NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE SALIDAS EXISTENTES EN COSTADO OCCIDENTAL Y NORTE DE PLAZA DE MERCADO. INCLUYE SOLO CABLEADO. (EXISTE LA DUCTERIA). NO INCLUYE POSTE METALICO NI LUMINARIA.			
OBJETO:	Ejecucion de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la plaza de mercado distrital la concordia y la conexión vertical con la Galeria de Arte Santa Fé.								
INTERVENTOR:	ARQUITECTO RENÉ GOMEZ			OBSERVACIONES:					
OBJETO:	Realizar la interventoria integral de la obra cuyo objeto es: ejecución de la tercera etapa de las obras complementarias para el funcionamiento de la Plaza de Mercado Distrital La Concordia y la conexión vertical con la Galería de Arte Santa Fe, ubicadas en la carrera 1a # 14 - 42 (antigua) / calle 12c # 1 - 40 (nueva), en la ciudad de Bogotá D.C.			UNIDAD:	ML				

SOPORTE GRAFICO







PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

No.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	ESCALERAS COSTADO NORTE	CABLEADO PARA LUMINARIAS	245,00				245,00
		TOTAL					245,00

TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA	220,50
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	220,50
TOTAL POR EJECUTAR	24,50

QUIEN REPORTA	QUIEN APRUEBA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: OSCAR VILLAMIZAR GARZON	NOMBRE: RENE GOMEZ LAVERDE
CARGO: DIRECTOR DE OBRA	CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

BALANCE POR ENTIDADES

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

idpc

ACTA DE CORTE N° 5

FECHA Bogotá, 20 de diciembre de 2019

INTERVIENEN
CONSORCIO UVM
ARQ. OSCAR VILLAMIZAR
DIRECTOR DE OBRA

INTERVENTORIA
Arq. RENE GOMEZ LAVERDE
Representante legal

ASUNTO CONTRATO DE OBRA 426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

AL EFECTO SE PROCEDE ASI:

ITEM	DESCRIPCIÓN	AIU	IPES	IDARTES	SUMATORIA ENTIDADES
1	CONTRATO DE OBRA 426-2019, "EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA CONEXIÓN VERTICAL CON LA GALERÍA DE ARTE SANTA FE, UBICADAS EN LA CARRERA 1A # 14 - 42 (ANTIGUA) / CALLE 12C # 1 - 40 (NUEVA), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	**SUB - TOTAL COSTOS DIRECTOS (sumatoria valor total de los items)**	**$ 335.425.671**	**$ 12.641.122**	**$ 348.066.793**
		Administración (25%)	83.856.418	3.160.281	87.016.698
		Imprevistos (1%)	3.354.257	126.411	3.480.668
		Utilidad (2,6%)	8.721.067	328.669	9.049.737
		SUB - TOTAL COSTOS INDIRECTOS (sumatoria valor total de los items)	**95.931.742**	**3.615.361**	**99.547.103**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (A+F)	**431.357.413**	**16.256.483**	**447.613.896**
					-
		TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA			**447.613.896**

INTERVENTORIA
ARQ. RENÉ GÓMEZ LAVERDE
C.C. 19.396.948 de Bogotá

ARQ. OSCAR VILLAMIZAR
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO UVM

118